

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA ORDINARIA.

Sesión 27^a, en jueves 7 de agosto de 1969.

Especial.

(De 16.15 a 21.43).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO NOEMI HUERTA,
VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PRO-
SECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

I N D I C E .

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1979
II. APERTURA DE LA SESION	1979
III. TRAMITACION DE ACTAS	1979
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1979
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles. (Se aprueba en general)	1980

	Pág.
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre conversión de créditos otorgados por el Banco del Estado. (Se aprueba en particular) ..	1982

A n e x o s .

DOCUMENTO:

1.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo aprobatorio del Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre Chile y Suiza	2049
--	------

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Allende Gossens, Salvador;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Fuentelba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candía, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrieron, además, los señores Ministros de Hacienda y de Educación Pública.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 20 señores Senadores.*

El señor NOEMI (Vicepresidente).—
En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—
Se da por aprobada el acta de la sesión 24ª, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 25ª y 26ª quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el Boletín el Acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—
Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que retira y hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que fija normas para la protección del patrimonio histórico cultural del país.

—*Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple".*

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que establece normas sobre previsión de los periodistas.

—*Se manda archivarlo.*

Catorce de los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura, de Trabajo y Previsión Social, de Salud Pública y de Minería, y del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señora Campusano (1), y señores Aguirre Doolan (2), Bossay (3), Bulnes Sanfuentes (4), Contreras (5), Ochagavía (6), Pablo (7), Sule (8), Valente (9) y Valenzuela (10):

- 1) Cumplimiento de la ley N° 14.813.
 - 2) Designación de matrona en Coihueco.
Agencia Postal en Coleal Norte, Ñuble.
Construcción de diversas obras públicas en la provincia de Concepción.
 - 3) Proyecto de construcción del Hotel Cordillera.
 - 4) Interrupción de tránsito en puente sobre Río Itata.
 - 5) Conflicto que afectaba al Sindicato Profesional de Tripulantes de Navas Pesqueras de Iquique.
 - 6) Construcción de diversas obras públicas en provincias de Chiloé y Aisén.
 - 7) Mejoramiento de camino en la provincia de Ñuble.
 - 8) Gastos de mantenimiento de campamento de Sewell.
 - 9) Conflicto que afectaba al Sindicato Profesional de Tripulantes de Navas Pesqueras de Iquique.
Instalación de retén de Carabineros en Patillos, Tarapacá.
Traslado de equipos de televisión de Arica a Iquique.
Plaga de palomilla blanca en Valle de Pica.
 - 10) Construcción de camino que une a localidades de Llallauquén y El Manzano con Rapel, Melipilla y Santiago.
- Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Contralor General de la República, con el que remite un ejemplar del Estado de Fondos Fiscales y Balance Presupuestario de Entradas y Gastos, correspondientes al mes de abril del presente año.

—*Pasa a la Oficina de Informaciones.*

Informe.

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Técnica suscrito entre Chile y Suiza. (Véase en los Anexos, Documento 1).

—*Queda para tabla.*

Comunicación.

Una del señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, en la que transcribe un mensaje del Vicepresidente de ese país, con el que agradece las congratulaciones expresadas por el Senado con motivo del viaje del Apolo XI a la Luna.

—*Se manda archivarla.*

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DIA.

CREACION DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde discutir el proyecto, en segundo trámite constitucional, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Este proyecto ha sido informado por las Comisiones de Educación y de Hacienda.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 54ª, en 6 de mayo de 1969.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 25ª, en 6 de agosto de 1969.

Hacienda, sesión 25ª, en 6 de agosto de 1969.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor LORCA.—Pido la palabra para formular una petición.

Ruego al señor Presidente recabar el asentimiento unánime de la Sala para aprobar en general, sin debate, el proyecto, pero estableciéndose que en la discusión particular podrán pronunciarse discursos que abarcarán la materia de manera global. Así la iniciativa podría volver a Comisión para segundo informe.

Si mi solicitud se aprueba, dispondríamos de mayor tiempo para debatir el proyecto sobre conversión de créditos del Gancho del Estado.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Si le parece al Senado, así se procederá.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Hay algunos colegas que no tenían conocimiento de la proposición que haría el Honorable señor Lorca. Además, como previamente intervendría el señor Ministro de Educación, van a llegar más tarde.

Por eso, lamentablemente no puedo dar mi aquiescencia a la petición del Honorable señor Lorca.

El señor MUSALEM.— La exposición del señor Ministro de Educación también quedaría para la discusión particular.

El señor LORCA.—Como dice el señor Senador, el señor Ministro intervendría en el debate particular.

Es decir, hoy se aprobaría el proyecto en general y volvería a Comisión, y todos los discursos, tanto el del señor Ministro como los de los señores Senadores, se pronunciarían en la discusión particular. De este modo evitamos que el despacho del proyecto sobre conversión de créditos del

Banco del Estado se prolongue hasta las doce de la noche o una de la mañana.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Voy a consultar a algunos de mis colegas que tenían interés en intervenir, y en unos minutos más daré mi respuesta.

El señor IBAÑEZ.—Conforme a la proposición que acabamos de escuchar, ¿qué plazo se dará para presentar indicaciones?

El señor BALLESTEROS.—En lo demás, se mantiene el acuerdo de Comités.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Hay plazos establecidos para ese objeto.

El señor IBAÑEZ.—O sea, tendríamos tiempo suficiente para formular las numerosas objeciones que deseamos hacer al proyecto.

El señor LORCA.—Exacto.

El señor BALLESTEROS.—De eso se trata.

El señor CHADWICK.— Agradecería a la Mesa una información acerca del contenido del acuerdo de Comités respecto de la tramitación del proyecto en segundo informe. ¿De cuánto tiempo se dispone para despacharlo en este trámite?

El señor FIGUEROA (Secretario). — La resolución de los Comités establece la discusión general del proyecto en el día de hoy; que el plazo para presentar indicaciones vence el día 11 del presente, o sea, el lunes, a las doce del día, y que se despachará en particular en sesiones especiales el jueves 14 del corriente, ya sea en la mañana o en la tarde.

El señor CHADWICK.—Entonces, si se formularan muchas indicaciones, el Senado sería convocado a sesiones especiales en la mañana y en la tarde del jueves.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Así lo han entendido los Comités y la Mesa.

El señor IBAÑEZ.— No es mi ánimo entrar a analizar ninguno de los muchos detalles del proyecto, que desearía dar a conocer a la Sala. Pero, a mi juicio, hay un punto que es necesario conocer, a fin de obviarlo antes de que la Comisión se

aboque al estudio del segundo informe. Me refiero al hecho de que no hay ningún estudio sobre las finalidades específicas de las guarderías infantiles ni tampoco acerca del costo de la iniciativa.

En este momento hablo como miembro de la Comisión de Hacienda. Allí hemos tenido que pronunciarnos sobre un proyecto cuyo costo se ignora, inclusive por las autoridades que lo patrocinaron. Y ello ocurre, además, porque las finalidades no están definidas. De modo que en esta materia se podrá hacer lo que resuelva la entidad autónoma que se crea.

He querido informar a la Sala sobre este punto, no porque desee obstruir la proposición del Honorable señor Lorca, sino por estimar fundamental que por lo menos estos antecedentes, fundamentales en toda ley, deban ser conocidos en detalle por la Comisión de Hacienda. De lo contrario, estaríamos faltando a nuestros más elementales deberes como legisladores.

Reitero: la ley en proyecto carece de lo esencial, es decir, de la determinación clara de sus finalidades y del costo involucrado por ella.

El señor BALLESTEROS.—En el informe figuran las finalidades del proyecto, y son muy claras.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Ruego a la Sala pronunciarse sobre la proposición del Honorable señor Lorca en el sentido de aprobar en general el proyecto, en la inteligencia de que en la discusión particular todos los señores Senadores tendrían oportunidad para expresar sus puntos de vista.

El señor MONTES.—Nos parece conveniente el procedimiento señalado por el Honorable señor Lorca. Estamos de acuerdo con su petición, por estimar preferible que en esta oportunidad nos aboquemos al despacho del proyecto sobre conversión de créditos del Banco del Estado. El día jueves de la próxima semana nos dedicaríamos exclusivamente al despacho del que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Entendemos que, en esa ocasión, ten-

driamos la posibilidad de exponer nuestras observaciones relativas al contexto general de la iniciativa, sin las limitaciones propias de la discusión particular.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se aprobaría la petición del Honorable señor Lorca.

Aprobada.

Queda aprobado en general el proyecto.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Como dije, el plazo para presentar indicaciones vence el lunes próximo a las doce del día.

CONVERSION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL BANCO DEL ESTADO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde seguir discutiendo en particular el segundo informe del proyecto de la Cámara que autoriza al Banco del Estado de Chile para convenir la conversión de créditos otorgados desde la vigencia de la ley N° 16.253.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 20ª, en 3 de diciembre de 1968.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 54ª, en 6 de mayo de 1969.

Hacienda (segundo), sesión 22ª, en 29 de julio de 1969.

Discusión:

Sesiones 55ª, en 7 de mayo de 1969; 56ª, en 13 de mayo de 1969, y 57ª, en 14 de mayo de 1969 (Se aprueba en general).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La enmienda propuesta por la Comisión, en el segundo informe, al número 1 del artículo 6º, que introduce modificaciones al

D.F.L. N° 251, de 1960, fue aprobada por el Senado.

Quedó pendiente el debate del número 2, que agrega dos letras y un inciso final al artículo 42 del mencionado cuerpo legal.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.— En la sesión de ayer, el Honorable señor Ballesteros sostuvo que existía un precepto similar para las operaciones agrarias del Banco del Estado, introducido, según Su Señoría, por el Gobierno del señor Alessandri. Deseo hacer un alcance a esa afirmación: esa norma es copia de un artículo similar contenido en la ley que creó el Banco del Estado en el año 1953.

El señor BALLESTEROS.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor GARCIA.— Seguramente, Su Señoría me dirá que cuando un precepto se refiere a otro y lo copia, lo hace suyo.

El señor BALLESTEROS.—Así es.

El señor GARCIA.—Pero no es menos cierto que para ese Gobierno era más fácil borrar el precepto establecido en 1926, en la ley de la Caja de Crédito Agrario. Está presente el Honorable señor Aguirre Doolan, quien puede confirmar que el Departamento Comercial de la Caja de Crédito Agrario también tenía esas mismas posibilidades. ¿No era posible entonces, en 1961, eliminar el precepto en referencia que, por lo demás, nunca se había prestado a abusos? Porque cuando las facultades que esa norma otorgaba las aplica un Gobierno en beneficio de todo el país, pueden ser buenas. Pero cuando se aplican con finalidades políticas, se convierten en perniciosas.

Como hemos visto que se ha hecho mal uso de estas facultades, nos opondremos al precepto en debate.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para empalmar esta sesión con la siguiente.

Acordado.

El señor BALLESTEROS.—Las observaciones del Honorable señor García no desvirtúan jurídicamente mis afirmaciones. Su Señoría sabe muy bien, porque hemos conversado sobre la materia, que cuando, en uso de facultades extraordinarias delegadas, se reproduce una disposición, ello significa que se está dictando por primera vez. O sea, si la intención del Gobierno de entonces era no dictar disposiciones que afectaran al comercio minorista agrario en ese campo de acción, no habría reproducido la norma. Pero en el momento en que la reprodujo, la hizo suya. Es decir, jurídicamente el precepto dictado y el copiado tienen el mismo valor.

Repito: el Honorable señor García no desvirtuó mis aseveraciones hechas en el debate de ayer.

El señor GARCIA.—En el hecho, nunca se ha estimado así.

El señor IBÁÑEZ.—Puedo agregar algunas observaciones de interés al debate.

Cuando era presidente del Banco del Estado, se promulgó el actual decreto con fuerza de ley que ahora se trata de modificar. En su redacción participaron el Senador que habla y algunos funcionarios de la institución, y actuó como asesor un muy distinguido profesor que hoy ocupa un alto cargo en la actual Administración, el abogado señor Pulido. Pues bien, el propósito de quienes lo redactaron fue modificar lo menos posible la norma existente, a fin de evitar las suspicacias que siempre rodean a cualquiera enmienda que se pretenda hacer en estas materias.

Según mis recuerdos, no se vio inconveniente en aprobar este artículo mientras se mantuviera la política que me tocó establecer para poner término a graves abusos que se cometían y que, estoy cierto, volverían a cometerse si este precepto se aprobara. En mi opinión, se satisfacen los propósitos que aquí se han mencionado, de dar facilidades al Banco del Estado para adquirir, importar y enajenar por cuenta propia o ajena bienes muebles de equipamiento del hogar, maquinarias, herr-

mientas, etcétera, a fin de atender necesidades de los habitantes del país, si dicha institución concede créditos para que los consumidores adquieran libremente esos productos donde lo estimen más conveniente para sus necesidades o intereses.

Quiero que el Honorable señor Ballesteros escuche lo que estoy explicando, porque hay una diferencia fundamental entre este tipo de operaciones y las que hizo la institución cuando se regía por el decreto con fuerza de ley que ha citado Su Señoría. En aquella oportunidad, no me opuse a que no fuera suprimida esa facultad, porque establecimos como política del Banco del Estado la de que se permitiese al cliente a quien se otorgaren dichos créditos, adquirir los productos que la institución le ofrecía, donde más conviniera —repito— a sus necesidades o intereses.

Esa es la diferencia sustancial entre el manejo del Banco del Estado en aquellos años y el de la época actual. Hoy día, son demasiados los ejemplos de favoritismo, de presión, de indebidos negocios en esa entidad, como para entregarle una facultad de esta naturaleza. En aquella época, el Banco tenía una sección comercial circunscrita a los elementos más importantes para la agricultura; y siempre estuvo abierto el crédito para que el agricultor que no estimara convenientes las semillas que la institución le ofrecía, o a quien le pareciera caro o inapropiado el tractor que pudiera venderle, estuviera en condiciones de adquirir las semillas o el tractor en donde más le conviniera.

Tengo la absoluta certeza de que, aprobado el precepto en debate, se cerrará todo crédito para adquisición de los elementos de que se trata, salvo si las compras se efectúan por medio del Banco.

Los que mueven iniciativas de esta índole —y aquí voy al fondo del proyecto— no son los compradores de esos bienes; no es el jefe de un hogar modestos que necesita ayuda para adquirir un refrigerador u

otro elemento que hace falta en su casa. Los que impulsan tales preceptos son industriales en busca de indebidas protecciones del Banco del Estado; son personas que lucran por medio de influencias políticas.

Al Banco del Estado es preciso quitarle todas esas atribuciones, porque son ellas, precisamente, las que, cuando una administración no procede de manera absolutamente ecuánime y en resguardo de los intereses de los consumidores, permiten otorgar considerables posibilidades de realizar negocios, en muchas ocasiones indebidos, a determinadas industrias, negocios que en definitiva pagan los consumidores que se ven compelidos a comprar en el Banco mediante los créditos que esa institución les concede.

Así, pues, quiero dejar bien en claro que la medida propuesta podría ser menos grave de lo que aparece si el proyecto contuviera una disposición que obligara al Banco a conceder créditos, en igualdad de condiciones, para que el comprador adquiriera esos bienes en donde mejor le pareciera. Pero como no es así y como se está estableciendo un monopolio cerrado a favor del Banco, que ha de perjudicar en forma gravísima a los consumidores, nos oponemos a esa disposición.

El señor PALMA.— Señor Presidente, me parece que las afirmaciones del Honorable señor Ibáñez son un poco aventuradas, pues la práctica le demostró que una disposición del todo similar, que favorecía las necesidades de abastecimiento de la actividad agropecuaria, fue utilizada por el Banco del Estado de manera discreta en el período en que el Honorable señor Pedro Ibáñez era presidente de dicha entidad; y que durante el actual período se procede del mismo modo, porque no se conoce queja alguna de las entidades importadoras de equipos. Por lo menos, nadie ha podido traer al Senado o exponer ante la opinión pública informaciones, declara-

ciones o publicaciones que confirmen lo que acaba de decir, un poco inconsistentemente, el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.—No se atreven a decirlo.

El señor PALMA.—Por lo contrario, el ejercicio de esas facultades ha servido precisamente para que todo el resto de la actividad comercial del país esté sujeto a control en cuanto al mismo tipo de productos, y que puedan, por lo tanto, mantenerse en el mercado precios y condiciones razonables y adecuados.

No es otro el sentido de la disposición que hemos aprobado, porque casi reproduce textualmente las expresiones contenidas en la letra b) del artículo 44 de la ley que rige actualmente al Banco del Estado, con el agregado de que, además de favorecer a los sectores de producción ligados a la actividad agropecuaria, viene a prestar ayuda a numerosos otros sectores: en primer lugar, al del consumidor modesto; y, en segundo término, a la actividad industrial de pequeño monto.

Parece, pues, en absoluto injustificado que quien dice que funcionó bien determinada medida para un sector, afirme ahora que ha de funcionar mal para otro. En ello hay una contradicción que nadie puede entender.

A mi juicio, es conveniente y útil dictar una disposición de esta especie, porque, en definitiva, el Banco del Estado, en cuyo Consejo están representadas múltiples organizaciones, la manejará con criterio de equidad parecido al que ha demostrado tener, en general, en el ejercicio de facultades similares.

Con mucha frecuencia, se hacen aquí afirmaciones truculentas en orden a que hay negociados. Yo, hasta la fecha, no he oído nada concreto, nada serio, nada importante en tal sentido.

El señor ALTAMIRANO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PALMA.—Más adelante se la concederé, señor Senador.

Decía que, por lo tanto, esas disposicio-

nes —tanto la de la letra d) como la de la letra e) del artículo 6º del proyecto— vienen a satisfacer necesidades de un sector que es tan importante, o más, que aquel que ha sido favorecido por las disposiciones en actual vigencia de la ley orgánica del Banco del Estado. Sin embargo, como lo expresamos en el día de ayer, ante la inquietud manifestada por el comercio minorista del país, que ve en este artículo, en especial en la letra d), una amenaza para sus intereses y para su legítima actividad, estamos dispuestos a que el texto de esa letra sea reemplazado por medio del veto. Por lo menos, yo me abstendré en su votación, aun cuando la estimo una disposición beneficiosa para la mayoría de los habitantes del país. Más de un millón de personas son hoy día depositantes en cuentas de ahorro, y a ellas se trata de favorecer; de tal manera que resulta un poco absurdo limitar las ventajas que de esa disposición se desprenden para tan elevada cantidad de jefes de familia como es la que constituyen los imponentes de ahorro del Banco del Estado.

Me parece inadecuado continuar esta discusión, porque ya se ha formado una opinión de mayoría. Pero sí quiero dejar constancia de que ninguna de las argumentaciones que hemos oído al Honorable señor Ibáñez tiene otra validez que la de una apreciación subjetiva, fundada no sé en qué razones, pero que hasta ahora no han sido expresadas de manera categórica y convincente.

El señor HAMILTON.—Fundada en su experiencia como presidente del Banco.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Señores Senadores, me permito advertir a Sus Señorías que aun quedan dieciséis páginas de modificaciones por tratar.

El señor SULE.—Demos por cerrado el debate.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Durante toda la sesión de ayer, sólo nos pronunciamos sobre las contenidas en dos páginas. Si continuamos con tan poca celeridad, no sé a qué hora de la madrugada

vamos a terminar. Me permito hacer esta advertencia a los señores Senadores para que limiten sus intervenciones en lo posible.

El señor ALTAMIRANO.—Pido la palabra.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — El Honorable señor Palma había concedido una interrupción a Su Señoría...

El señor ALTAMIRANO.— El señor Senador ha terminado su intervención.

Pido la palabra.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, los Senadores socialistas acogemos la insinuación de Su Señoría, en orden a no extendernos indebidamente sobre la opinión que nos merecen los distintos artículos.

Por eso, hacemos nuestra la opinión que ya vertió el Honorable señor Valente respecto de la disposición en debate. Nuestro partido la votará negativamente, porque no le merece ninguna confianza la administración del Banco del Estado.

Pedí una interrupción al Honorable señor Palma para expresarle que el Diputado socialista señor Erich Schnake dio una información perfectamente detallada, no desmentida, de la forma escandalosa como se han distribuido los créditos en ese Banco. Del mismo modo, es muy convincente la argumentación que escuchamos en el día de ayer al Honorable señor Valente, en cuanto a la manera como se efectuó la operación de compra y venta de máquinas Singer. Sobre esta materia habría mucho más que decir, pero nos parece innecesario abundar en ella.

Sólo deseo reiterar que el Partido Socialista votará en contra de este artículo.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.— En la Comisión de Hacienda se estudiaron lata-

mente las modificaciones introducidas al artículo 6º que trata en este momento la Sala.

Después de un análisis detallado de esta materia, es conveniente, a nuestro juicio, abordarla de acuerdo con nuestros principios. Nosotros estimamos que las instituciones tienen vigencia casi permanente. El Banco del Estado de Chile tuvo origen precisamente en el estudio llevado a cabo por mi partido en el año de su fundación. Para nosotros, pues, la institución es respetable.

He tenido conocimiento de la discusión que ha originado este problema. Hace pocos minutos, los Honorables señores García e Ibáñez, representantes del Partido Nacional, han hecho cuestión, no de que la facultad del Banco del Estado de adquirir, importar, enajenar por cuenta propia o ajena bienes muebles de equipamiento del hogar, no deba establecerse en la ley, sino de quienes hayan de administrarla o ejercerla. Por lo tanto, estimo que el debate debería haberse centralizado en una apreciación más directa de cuáles son las dificultades que impiden al Banco cumplir su cometido.

Pero nada se ha dicho hasta ahora, por lo menos en la sesión de la tarde, respecto de la otra finalidad que persigue la disposición, cual es estimular el ahorro en los sectores medios y evitar que dichos sectores, que aspiran a poseer un refrigerador, una máquina lavadora, una radioelectrola u otro bien mueble de valor más o menos alto, sean estafados por comerciantes inescrupulosos que han estado especulando y despojando a quienes anhelan tener aquellos bienes.

No comprendo la forma como se ha llevado a cabo el debate. Cada uno asume su propia responsabilidad. Nosotros lo hicimos cuando, junto con aprobar en general la idea de legislar en esta materia, fuimos partidarios de que todas estas adquisiciones se realizaran mediante propuesta pública, a fin de garantizar la participación

en ésta a los industriales y a todo aquel que pueda entregar en las mejores condiciones el artículo que se desea.

Mantendré el criterio que sostuve en la Comisión de Hacienda, porque, por sobre cualquiera otra consideración, debemos ser consecuentes, en mi concepto, con los principios que sustentamos. Mientras tal consecuencia no se produzca en el plano económico y político, permanentemente se estarán suscitando estas discrepancias con los diferentes sectores de la ciudadanía por parte de quienes ejercen el Poder Público.

Tenemos reparos en cuanto al funcionamiento del Banco del Estado. Poseemos algunos antecedentes sobre el particular y los hemos entregado a conocimiento de la opinión pública, mediante las intervenciones de nuestros parlamentarios, en cada oportunidad que se ha presentado. Pero no queremos incurrir en ese viejo error consagrado hasta en un cuento que concen todos los sectores de la ciudadanía: aquél de don Otto, quien, para evitar que su señora lo siguiera traicionando, vendió el sofá. Pues bien, ante el hecho de que una institución que debe manejar el crédito del país y que, por la forma como está dirigida, cae en múltiples errores, nos limitamos a reducir las funciones de dicho organismo. Como es natural, tal actitud no la podemos justificar.

Por eso, consciente de la forma como actué en la Comisión, mantendré mi criterio.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ballesteros.

Ruego a Su Señoría no conceder interrupciones.

El señor BALLESTEROS.— Seré muy breve, señor Presidente, pues me parece que lo ya dicho sobre la materia es más que suficiente.

Ayer prometí al Senado y, particularmente, al Honorable señor Altamirano, dar una información completa respecto de la situación existente en torno de la facultad

del Banco del Estado de importar maquinarias, ya sea por cuenta propia o ajena. Sobre el particular, me referiré a los tributos que afectan a las importaciones que realiza la institución. Al respecto, cabe destacar, primeramente, que los bienes que el Banco interne, ya sean para su propio uso o para su posterior comercialización, no están afectos a los depósitos de importación exigidos por el Banco Central.

En cuanto a los derechos aduaneros que gravan la mercadería, materia que estimo fundamental en este debate, puedo decir que los bienes que el Banco interna para su propio uso se encuentran liberados de tales gravámenes, en virtud del artículo 2º de la ley 16.768, de 21 de marzo de 1968; las maquinarias agrícolas que dicha entidad importe están exentas de los derechos aduaneros en virtud del decreto de Hacienda N° 11.206, de 1950, y sus modificaciones posteriores; los abonos y fertilizantes también lo están en virtud del artículo único de la ley 10.323, de 1952, y las semillas y sacos de yute que se importan para almacenar abonos, se encuentran afectos a tales derechos.

En lo relativo a almacenaje, los bienes destinados al uso institucional exclusivamente —no aquellos que puedan servir para terceros— pagan a la Empresa Portuaria de Chile los derechos correspondientes; las maquinarias agrícolas se encuentran exentas en virtud del decreto de Hacienda N° 11.206; los abonos y fertilizantes se encuentran exentos, en virtud del artículo único de la ley 10.323, y las semillas y sacos de yute pagan derechos a la Empresa Portuaria.

En cuanto a la tasa de despacho, los bienes importados para uso exclusivamente institucional se encuentran exentos de ella, de acuerdo con el artículo 2º de la ley 16.768, de 21 de marzo de 1968; la maquinaria agrícola también está exenta en virtud de los decretos de Hacienda N°s. 11.206, de 1950, y 1.936, de 1966, y asimismo los abonos y fertilizantes, en virtud del decreto de Hacienda N° 1.467, de 10

de junio de 1966. Tampoco pagan esa tasa las semillas y sacos de yute, por cuanto ella sólo grava las mercaderías liberadas de derechos aduaneros.

Tenemos, en seguida, otros gravámenes o tributos que se perciben por las importaciones.

Todas las importaciones efectuadas por el Banco, con excepción de los abonos y fertilizantes, pagan a la Empresa Portuaria de Chile derechos de movilización, carga y descarga.

El ensacado de fertilizantes y abonos que se importan debe pagar, además, el impuesto a los servicios establecido en la ley 12.120, que es la ley general (Título II), por los servicios prestados por la Sociedad Química y Minera de Chile.

Por último, todas las importaciones, sin excepción, que el Banco efectúe están afectas a la imposición de 3% a favor de la Caja de la Marina Mercante, de acuerdo con el artículo 4º, letra j), de la ley 6.037, que es la ley orgánica de dicha Caja.

En consecuencia, la maquinaria y demás elementos de trabajo a que se refiere la disposición legal que se discute en el Senado sólo están exentos del depósito de importación y de la tasa de despacho, y pagan, por lo tanto, los demás tributos que he mencionado.

Sólo deseaba, porque me había comprometido a darla, ante el requerimiento del Honorable señor Altamirano, proporcionar al Senado esta información relacionada con los derechos que afectan a las mercaderías que interna el Banco del Estado.

El señor ALTAMIRANO.— Entonces, yo estaría en la razón. Eso fue lo que afirmé.

El señor BALLESTEROS.— Pero no en lo relativo a los derechos aduaneros.

El señor CARMONA.— Señor Presidente, la posición de los Senadores demócratacristianos fue precisada ayer, cuando intervino en el debate el señor Ministro de Hacienda y manifestó que el Ejecutivo, por no existir acuerdo unánime para modificar la redacción del precepto, espe-

cialmente lo relativo a la letra d) del artículo que se está considerando en esta oportunidad, presentaría, por medio del veto, una redacción que fuera adecuada a las finalidades perseguidas mediante esta norma.

Ello deja en claro que la posición que asumiremos, en el sentido de rechazar la mencionada letra d), no significa un rechazo de la disposición en sí, sino la posibilidad de que, por vía de la observación del Ejecutivo, se restrinja la amplitud que se quiere descubrir en la redacción del precepto que nos ocupa y se precisen sus verdaderos propósitos.

Se han formulado múltiples objeciones a esta disposición, pero ésta no tiene los alcances que se han querido ver, en el sentido de establecer un monopolio que prácticamente significaría liquidar en Chile las posibilidades del comercio, especialmente del detallista. Tales objeciones —repite— quedarán desvirtuadas mediante las observaciones que enviará el Ejecutivo. En todo caso, nos ha extrañado profundamente que en este debate se haya hecho abandono de principios, como decía el Honorable señor Silva Ulloa hace un instante, y que, en virtud de esa algarabía, de esa campaña que se ha realizado, se busquen algunos pretextos para votar en contra de una norma que será precisada posteriormente en sus verdaderos alcances. No creo del caso referirme a ella ahora, pues ya ha sido suficientemente analizada en esta Sala en un debate que dura varias horas.

La campaña de la Derecha y la complacencia manifestada, especialmente ayer y hoy por boca de sus personeros, los Honorables señores García e Ibáñez, quienes recibieron con gran alborozo las observaciones del Honorable señor Valente, de que la disposición en debate se usaría con criterio partidista o político, revelan, más que un ataque, más que la defensa del comercio establecido, el pretexto que se buscó para votar en contra del artículo. Tan así es que el Honorable se-

ñor García lanzó verdaderos vítores a Liberman y sostuvo que éste era el verdadero triunfador en este debate al lograr la conversión del Honorable señor Valente y del Partido Comunista.

El señor VALENTE.—¡Qué buena argumentación!

El señor CARMONA.—Por lo tanto, concordamos con lo dicho por el Honorable señor Silva Ulloa, en cuanto a que en esta materia debemos mantener ciertos principios. Indudablemente, no pretendíamos herir al comercio, y menos al detallista, pues éste cumple, a nuestro juicio, una función respetable y respetada en el país. Sólo pretendemos que el Banco del Estado, en virtud del precepto en debate, pueda extender su acción a algunas entidades organizadas de nuestra población que precisen de ciertos elementos cuya comercialización está distorsionada en estos instantes, especialmente en lo relativo a la venta a plazos, como artefactos para el hogar y otros. Tal medida, como se decía hace un instante, significa una especie de control de la situación.

Por la circunstancia anotada, con esta medida se pretende favorecer a los sectores populares, en especial a los organizados. No obstante, se rechaza la idea con el pretexto de que dichos organismos podrían ser favorecidos con créditos que se distribuirían con criterio partidista o político. Y se ha producido gran alboroto en torno de este asunto. A mi juicio, si se procede con tal criterio, esos sectores populares jamás podrán ser beneficiados, porque si mañana, por ejemplo, llegaran al Gobierno de la República las fuerzas que representa el Honorable señor Valente, éstas designarán las autoridades del Banco Central y deberán orientar los créditos, y entonces también podrán ser acusadas de hacer la distribución con criterio partidista.

El señor VALENTE.—Sabemos lo que haremos. No necesitamos sus consejos.

El señor CARMONA.—Es decir, el argumento se volvería en contra de ellos.

No interesa que varios miles de elementos populares puedan gozar de estos créditos; ni siquiera eso. Sólo se usa de un pretexto para coincidir con planteamientos y campañas —en esto estamos de acuerdo con lo dicho por el Honorable señor Silva Ulloa— que hieren principios que deberían haber sustentado en esta Sala algunas fuerzas políticas.

También se ha hablado aquí del escándalo que involucra la administración del Banco del Estado. Yo deseo levantar ese cargo, pues no se han dado razones concretas al respecto. Por el contrario, pienso que si se analiza la situación, el examen de lo referente al manejo del crédito debería ampliarse a todas las administraciones anteriores, y muy especialmente en lo relativo a los créditos mencionados por el Honorable señor Ibáñez. Porque resulta curioso que, cuando se trata de favorecer a las instituciones populares, se sostenga que ello no puede hacerse porque se abusa del criterio partidista y político; en cambio, cuando se trata de otorgar crédito a sectores tradicionales, en especial a los más pudientes, se habla de corrección, de que ése es el criterio que siempre se ha sustentado y de que no se ha usado criterio político. Inclusive, se pretende darnos lecciones en ese sentido.

El señor FUENTEALBA.—¡Menos mal que el Honorable señor Carmona ha retirado el certificado de buena conducta que dio el Honorable señor Palma al Honorable señor Ibáñez.

El señor CARMONA.—Me parece que estos preceptos deben ser precisados en su verdadero alcance. Con tal objeto, estamos tratando de establecer una disposición que sirva a los intereses populares. Ella es, precisamente, la que ahora nos preocupa y que por su amplitud, indudablemente, puede interpretarse en forma errónea. Pero ojalá que en el día de mañana, cuando llegue la observación del Ejecutivo precisando su alcance, no se empleen los mismos argumentos para rechazar un precepto de esta naturaleza.

Deseaba levantar este cargo, pues es-timo absolutamente necesario dejar sen-tado que la administración del Banco del Estado ha sido de todo punto de vista co-rrecta. Y lo digo porque no tengo antece-dentes que en estos momentos permitan probar los hechos que se afirman. Inclusive no ha habido debate alguno en la opi-nión pública, desde hace mucho tiempo, que permita poner en duda mi afirmación.

En el plano personal, deseo dejar cons-tancia de que no tengo operación ni cré-dito alguno pendientes con esa entidad. Hace mucho que dejé de operar con ella. Antes de haber llegado al Gobierno —en el que se me honró designándose me Minis-tro— suprimí mis relaciones con el Ban-co del Estado, pues me pareció que ésta era la actitud personal que debía asumir.

El señor OCHAGAVIA.—No todos han actuado así, señor Senador. No ha sido ésa la norma de los miembros de su par-tido.

El señor CARMONA.—No pretendo que lo sea.

El señor OCHAGAVIA.—Debiera ser-lo. Ojalá se hubiera impuesto.

El señor HAMILTON.—Ustedes no la han practicado nunca. ¡Bonita lección!

El señor CARMONA.—Se trata sólo de una posición personal que deseaba dejar establecida.

El señor NOEMI (Vicepresidente). —Ruego a los señores Senadores no inte-rumpir.

El señor CARMONA.—Y lo hago no por considerarla mérito personal, sino pa-rra demostrar que tengo ascendiente mo-ral para afirmar que la administración del Banco se ha llevado por canales co-rrientes, normales.

Si alguna tendencia ha habido en la concesión de créditos, ha sido precisamen-te la de favorecer a los sectores popula-res.

Gracias a la acción del propio Banco y del Gobierno, se han dictado algunas dis-posiciones al respecto, como la reajusta-bilidad de determinados ahorros, lo que

beneficia a personas humildes. Hemos vis-to cómo se ha ido desarrollando toda una política en este sentido. Pero ahora se da un alcance que no lo tiene a otra disposi-ción como es la que se debate, destinada a favorecer a esos mismos sectores.

Quisiera terminar mis palabras levan-tando otro cargo, formulado esta vez por el Honorable señor Valente.

Su Señoría ha usado un lenguaje que, en mi concepto, no se aviene con la serie-dad de esta Corporación. En efecto, en la sesión de ayer, a raíz del precepto en de-bate, el señor Senador manifestó que “ha-bría” una situación irregular en las ope-raciones del Banco del Estado respecto de las máquinas de coser. Se trata de un lenguaje impreciso que, a mi juicio, de-beríamos suprimir de una vez por todas en el Senado. El Honorable señor Valen-te empleó expresiones como “se dice...”, “se nos ha asegurado que en esta ope-ración se habrían cometido incorrecciones”.

No creo que sea un lenguaje a la altura de esta Corporación.

El señor Senador ha pedido, inclusive, una investigación sobre la denuncia. Debo manifestar a Su Señoría que no será po-sible acordarla, pues este Honorable Se-nado, por mucho interés que tenga en el asunto, carece de facultades fiscalizado-ras.

El señor VALENTE.—Que se nos den los antecedentes, por lo menos.

El señor CARMONA.—No tenemos in-conveniente en que se lleve a cabo la in-vestigación, pero por los organismos a quienes constitucionalmente correspon-da hacerlo, no por el Senado.

Que no se use este lenguaje, pues no hay hechos seguros, posibles de ser comproba-dos. Con ese mismo criterio, nosotros po-dríamos decir al Honorable colega, no que se “afirma”, sino que se “sabe” que hay en Arica una armaduría de máquinas de coser; por lo tanto, podríamos ver en esto un conflicto de intereses que impide ser lo suficientemente justo para analizar el pro-blema en el Senado.

El señor HAMILTON.—Por ahí nos estamos acercando.

El señor CARMONA.—Deseaba hacer presentes estos hechos, pues considero indispensable precisar nuestro pensamiento, no sólo en cuanto al fondo de la disposición en estudio, sino respecto de algunas expresiones vertidas en el curso del debate.

El señor IBÁÑEZ.—Deploro tener que volver a ocupar la atención del Honorable Senado sobre la materia, pero he sido aludido directamente.

Se han llevado las cosas a un terreno al que yo habría preferido no llevarlas, cual es el de precisar hechos.

Hay ciertos asuntos a los cuales, por su índole misma, es conveniente referirse sin entrar a detalles que pueden resultar muy desagradables a personas a quienes no tengo ningún interés personal en molestar.

Me concretaré sólo a un hecho público y notorio, que justifica mis afirmaciones y aún mucho más de lo que pudiera decir en materia de abusos en la concesión de créditos, de favoritismos para con el partido de Gobierno y de destinación indebida de los recursos de que proveen al Banco del Estado todas las personas modestas que ahorran en este país. Y hablo de destinación indebida, porque en lugar de ir a fomentar la producción, en vez de servir a la finalidad del Banco, los fondos de éste han ido a favorecer exclusivamente a intereses partidistas de las fuerzas de Gobierno y de algunos de sus personeros más importantes. Me refiero a un hecho de público conocimiento, como fueron los créditos absolutamente desmedidos e injustificados que concedió la institución a gran número de parlamentarios demócratacristianos.

Se hicieron publicaciones, jamás desmentidas, en que se citaban nombres. Se señalaron los montos de los préstamos, muchos sin garantía y, lo que es más grave, sin ninguna justificación.

Frente al proceder del Directorio del Banco del Estado; frente al silencio que

guardó ante las acusaciones; frente a la falta de respuesta por parte de las personas comprometidas, sería más prudente que los Senadores demócratacristianos no insistieran en seguir ahondando en este tema. Por mi parte, yo podría hablar largamente sobre el punto y aportar otros antecedentes que tal vez llevarían el debate, como digo, a un terreno profundamente desagradable. Pero he preferido dejarlo en estas generalizaciones que todos comprenden, porque a buen entendedor pocas palabras....

El señor PRADO.—Pido la palabra.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Valente; y, a continuación, Sus Señorías.

El señor VALENTE.—No tenía intención de referirme otra vez a este artículo, ni de hacer uso nuevamente de la palabra. Pero las observaciones del Honorable señor Carmona me obligan a distraer por algunos minutos la atención del Honorable Senado.

Al comenzar mi intervención de ayer respecto de esta disposición, dejé claramente establecido que no teníamos objeción alguna que formularle y que, desde el punto de vista doctrinario, inclusive, nos parecía atractiva. Estimamos que el Banco del Estado, como institución crediticia fiscal, tiene obligación de realizar operaciones como ésta y otras más, en beneficio de los sectores modestos, con facultades de las cuales ha carecido hasta el momento.

El señor FUENTEALBA. — Ahora lo hace.

El señor VALENTE.—Lo hace mal.

El señor FUENTEALBA.— No, señor Senador.

El señor VALENTE.—Hemos objetado el uso que esta atribución podría tener en manos del actual Directorio del Banco, que no nos merece absolutamente ninguna confianza, como tampoco nos la dio

el del período anterior, por la aplicación de políticas crediticias y de facilidades a favor de sectores poderosos claramente delimitados y conocidos.

El señor IBÁÑEZ.—Excuse, señor Senador; no hubo nunca discriminaciones.

El señor VALENTE.—Le concedo una interrupción, señor Senador.

El señor IBÁÑEZ.—Digo que no hubo nunca discriminaciones. Los créditos se concedieron de acuerdo con normas aplicables a todas las personas.

El señor VALENTE.—A nosotros nos consta lo contrario, pues hemos tenido informaciones del Banco del Estado respecto del crédito agrícola, en las cuales se dan antecedentes totalmente opuestos a la afirmación de Su Señoría, es decir, que durante la Administración anterior —y también en la actual— se discriminó respecto de la concesión del crédito agrícola.

El señor IBÁÑEZ. — Está equivocado Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.—Jamás hubo discriminación política.

El señor VALENTE.— Por lo demás, no puede haber coincidencia entre el Partido Nacional y el Comunista en este aspecto, porque es muy clara nuestra posición política y doctrinaria.

Ni en ésta ni en ninguna otra ocasión hemos hecho la defensa de sectores monopolistas de la industria y del comercio. Sí hemos defendido al pequeño comerciante, industrial y artesano, cuya posición se ha traducido en los centenares de telegramas que en la sesión de ayer mencionó el Honorable señor Bossay. En ellos, esos sectores han hecho presente su inquietud y su oposición a esta forma de legislar.

Deploro que el Honorable señor Carmona haya encontrado duras mis palabras. En algunos aspectos, el señor Senador es partidario de la política de la mano dura, de modo que no sé por qué se extraña ahora y por qué nuestras expresiones, que Su Señoría estima duras, le merecen algunas objeciones.

Además, el señor Senador, velada o

abiertamente, ha dado a entender que nosotros estaríamos defendiendo algunos intereses creados. No hay tal cosa. Tenemos una vida política clara, puesta a la luz del día, de manera que sus apreciaciones no nos alcanzan.

En todo caso, si de apreciaciones se trata, nosotros también podríamos recordar al Honorable señor Carmona la intervención que le cupo, por ejemplo, cuando por allá por 1954 ó 1955 se discutió en la Cámara el Referéndum Salitrero, que entregaba a una empresa extranjera, la Anglo-Lautaro, facultades y franquicias extraordinarias. En ese entonces, el señor Senador dispuso de cinco horas para hacer la defensa del proyecto. Nosotros podríamos haber dicho que ésa era la defensa de la Anglo-Lautaro contra el interés nacional. Pero no se nos ocurrió afirmar tal cosa. Por ello, negamos al Honorable colega el derecho de interpretar nuestras expresiones en la forma como lo hizo. Con igual criterio con que Su Señoría estima que nuestras palabras tienden a defender a alguna industria determinada de Arica, de Punta Arenas o de cualquiera parte del país, nosotros podríamos decir esta tarde que esas cinco horas de discurso del Honorable colega, hace unos 14 años, no fueron sino la defensa de la Anglo-Lautaro, que tan triste recuerdo ha dejado a la economía nacional mientras participó en la explotación salitrera.

En consecuencia, deseo refutar esos cargos y reafirmar que nuestra oposición a este artículo no traduce sino nuestras objeciones al mal uso que se le dará a sus disposiciones por un Directorio que, como lo han denunciado en estos instantes otros sectores del Senado y también de la Cámara, no cumple con sus obligaciones de distribuir bien el crédito, sino que hace uso proselitista de los recursos nacionales, lo cual, a nuestro juicio, es gravísimo.

No otro es el alcance de nuestras expresiones. En esta oportunidad, ratificamos nuestro deseo de votar en contra del precepto, por las razones señaladas.

El señor HAMILTON. — Por razones “doctrinarias”.

El señor BALLESTEROS.— En verdad, el debate se ha prolongado más allá de lo prudente. Pero palabras sacan palabras y no puedo dejar de referirme a los cargos que formuló el Honorable señor Ibáñez, que fue presidente del Banco del Estado.

El Honorable señor Carmona está en la razón. Los cargos formulados hasta el momento no se apartan de las generalizaciones en que habitualmente se incurre en este Senado. Se habla de que parlamentarios demócratacristianos “habrían” solicitado préstamos del Banco del Estado, y que dichos créditos “habrían” sido concedidos con infracción o excediendo las normas reglamentarias de la institución.

El señor IBÁÑEZ.— No “se habla”, señor Senador: se divulgó el monto de los créditos y los nombres de esas personas.

El señor BALLESTEROS.—Excúseme, Honorable colega; yo no interrumpí a Su Señoría. Después que complete mis observaciones, puedo concederle una interrupción.

En esa oportunidad, efectivamente, se publicó esa lista con el nombre de algunos parlamentarios; pero, para sorpresa de muchos, los nombres que allí figuraban no eran exclusivamente de la Democracia Cristiana. Y dejo constancia de que, en este sentido, no estoy con aquel adagio que dice: “Mal de muchos, consuelo de...”

El señor VALENTE. — ¡Consuelo de pocos!

El señor BALLESTEROS. — No estoy con ese argumento. Más bien, estimamos que si se han concedido esos créditos a parlamentarios —que por lo demás no son sólo del partido de Gobierno—, ello no fue con infracción ni más allá de las normas habituales del Banco del Estado.

A mi juicio, aun cuando esté de más, es bueno dejar constancia de que no he tenido nunca cuenta en el Banco del Estado ni he obtenido ningún crédito de esa ins-

titución en mis doce años de parlamentario, ya que durante ese lapso fui Diputado. De manera que, como aquí hay que hacer una pequeña confesión antes de hablar, formulo esta aclaración.

El señor IBÁÑEZ.—¡Esa es la buena norma!

El señor BALLESTEROS.—Me parece impropio que un Senador haga afirmaciones de esa naturaleza. Lo correcto sería señalar que Fulano de Tal obtuvo determinado crédito, con infracción de tal precepto. Eso sería lo prudente en el Senado.

El señor IBÁÑEZ.—Si se me deja intervenir en media hora más, pediré la lista, pues no tengo ningún inconveniente en leerla.

El señor HAMILTON.—¡Volvamos a la discusión del proyecto!

El señor BALLESTEROS.—Considero absolutamente inapropiado seguir en esta generalización de cargos, como los expresados ayer por el Honorable señor Valente, cuando habló aquí de los diez dólares —suma que aún anda volando—, cantidad multiplicada por no sé cuánto y que significaría un guarismo estratosférico. Se ignora quiénes percibieron esa suma. Simplemente, creó suspenso en el Senado al decir que haría una denuncia terrible.

El señor VALENTE. — Lo dijimos ayer.

El señor BALLESTEROS.— El señor Senador no individualizó a ningún responsable, sino que sólo dijo que había diez dólares volando y pidió investigar la infracción que habría ocurrido. Porque el potencial es el modo verbal que más se conjuga cuando se trata de denuncias. Me parece que ésta no es una buena norma dentro de los debates de la Corporación. Conjúguese el presente o el pasado —sucedió, ocurrió— cuando se trate de acusaciones o denuncias, pero no al voleo, a la buena de Dios: “Habría sucedido que a los adquirentes de máquinas Singer se les habría recargado el precio en diez dólares”.

El señor VALENTE.—No, señor Senador.

El señor BALLESTEROS.— Conuerdo con Su Señoría y estoy dispuesto a apoyarlo y secundarlo en cualquier denuncia concreta; pero no es una actitud que sólo viene a desprestigiar nuestro sistema democrático, sin allegar antecedentes que, a mi juicio, son indispensables para una denuncia seria y responsable.

Me parece prudente que en esta sesión o en la próxima los Honorables señores Ibáñez y Valente —por lo demás están en su derecho— formulen sus denuncias en forma concreta. Los Senadores de estas bancas los acompañaremos en la investigación que haya que hacer. No tenemos ningún ánimo de ocultar los manejos que pudieran haberse producido. Sin embargo, no se nos venga a decir que durante esta Administración —el Honorable señor Carmona sostuvo que es la que menos ha tenido en el debate público acusaciones de escándalos o negociados— han ocurrido esos manejos. En los cuatro o cinco años que hemos estado en el Gobierno, nunca los diarios han denunciado menos escándalos o menos negociados, a diferencia de lo que ocurría en el pasado. No lo consideramos un mérito, sino simplemente la comprobación de que durante esta Administración se han cautelado más los intereses nacionales, sin haber incurrido en situaciones por las cuales pueda acusársele.

Concedo una interrupción al Honorable señor Prado, quien desea intervenir también sobre el mismo tema.

El señor PRADO.—Seré muy breve.

La forma como se ha llevado el debate —que por desgracia no es muy respetable ni muy bien fundado— no permite pasar por alto algunas consideraciones que, creo, pueden tener mayor valor, porque son objetivas.

En primer lugar, no cabe duda de que la intención que anima a la mayor parte de los Senadores que han intervenido en el debate es de ataque político, fundamen-

talmente, porque si uno examina un poco lo que han expuesto, se da cuenta de que han eludido, de manera muy cuidadosa, responsabilizarse directamente del fondo de lo que dicen cuando sostienen que hay dineros que han llegado a beneficiar a determinadas instituciones o personas. Sin embargo, no concretan nada. Si uno pretende interrumpirlos, como sucedió con el Honorable señor Valente, replican que desean terminar y, al final, no expresan lo que tenían que manifestar.

El señor IBÁÑEZ.— ¿Me permite una interrupción?

El señor PRADO.—No, señor Senador, porque estoy haciendo uso de una.

Uno escucha al Honorable señor Ibáñez —que actúa como perdonavidas y habla en general, y no en particular, para que no se entienda lo que quiere decir, con una fraseología inteligente— y lo único que expresa es que hubo una lista publicada por el Diputado Schnake. La leí cuidadosamente y fui al Banco del Estado a preguntar qué había al respecto. Llegué a la conclusión de que en esa lista —como dijo el Honorable señor Ballesteros— se publicaban los nombres de parlamentarios democratacristianos que habían obtenido créditos de distinto monto, la mayor parte pequeños, de 20 mil ó 30 mil escudos; pero, además, había congresales de todos los partidos.

El señor VALENTE.—De todos, no.

El señor ALTAMIRANO.—No de todos.

El señor PRADO.— En ello no había nada incorrecto. No se me habría ocurrido pensar así por el hecho de que un parlamentario ocurriera al Banco del Estado en vez de a uno privado —el Banco de Chile, el Sudamericano o el First National— a hacer operaciones de esta clase, máxime si tiene los medios económicos suficientes, como cualquier otro ciudadano.

El señor ALTAMIRANO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PRADO.— Perdóneme que no

se la conceda, aunque me referiré a una intervención suya.

El señor ALTAMIRANO.—Su Señoría se ha quejado de que no le concedieron interrupciones pero ahora tampoco las quiere dar.

El señor PRADO.—En segundo lugar, dentro de todo este escándalo, uno comprueba que numerosos créditos aparecen objetados —diez, quince, veinte—, sin considerarse que el Banco del Estado otorga miles de préstamos a personas que no se individualizan. A nadie le interesa decir a cuántos industriales se les han concedido créditos para que extiendan sus empresas conserveras. Muchas veces, se han acordado con el aval de la CORFO. Sin embargo, ¿quién los ha objetado? ¿Alguna vez ha dicho alguien que se está pretendiendo beneficiar a las empresas o a la sociedad tal o cual, donde tiene capitales determinada persona? ¿Por qué, en la estimación del señor Senador, algo que es honroso aparece como delictual e incorrecto, por el hecho de que un parlamentario vaya al Banco del Estado a pedir dinero? ¿Cuántas personas habrá en el país —no hablo sólo de los parlamentarios— que solicitan dinero al Banco, porque lo necesitan y no pueden arreglarse de otra manera? ¿Cuánta gente habrá? En eso debería pensarse. Aplaudo al parlamentario que por haber obtenido un crédito, debe ir al Banco, modestamente, a renovar su operación. Lo aplaudo porque, si vive apretado, es digno.

Cuando sucedió esto, el Honorable señor Altamirano —que era presidente de la Comisión de Hacienda— llamó al presidente del Banco del Estado, don Alvaro García. Asistí a la sesión, pues tenía interés. Y Su Señoría —que seguramente también estaba interesado, porque la denuncia era de un Diputado de su partido— lo sometió a un interrogatorio muy extenso, al que el señor García contestó en su totalidad. Preguntó: “¿Hay créditos sin garantía?”. El señor García contestó: “Efectivamente. El Banco opera en

virtud de tal o cual reglamentación y, a veces, otorga créditos con más o menos garantía”. Ocurre que los créditos sin las garantías usuales son los que se otorgan principalmente a organizaciones que, por su carácter cooperativo o de tipo popular-comunitario, de pequeños empresarios o artesanos, no están en condiciones de rendir garantía con la rapidez y expedición que es dable exigir a una empresa que opera en la actividad comercial o industrial.

Recuerdo que, cuando el señor Alvaro García terminó su explicación —si no digo la verdad, puedo ser desmentido—, no quedaba ninguna pregunta por hacer. Y respecto de este “bolo” de una lista de 20 créditos,...

El señor ALTAMIRANO.— No es así, señor Senador.

El señor PRADO.—... no se le formuló en la Comisión, por parte suya, Honorable señor Altamirano —estuve presente hasta el final—, ningún cargo serio, ni se insistió en ello.

El Honorable señor Altamirano sabe que el señor Alvaro García no dijo que su Banco —tenía la convicción de ello— hubiera procedido incorrectamente.

En una próxima oportunidad, pediré las actas de la Comisión —ya que se ha hecho tanta escandalera en este aspecto— para probar que este debate no tiene más, en un 70, 80 ó 90%, que el interés de siempre: hablar sin fundamento, traer a colación cosas en vano, como la de referirse a la elección presidencial. Se ponen de acuerdo todas las bancas para sacar a relucir una serie de cosas y sin pruebas; en resumen, sin consistencia moral.

Por eso he intervenido. No quería hacerlo, porque el debate me parece demasiado largo.

Las disposiciones en análisis serán modificadas por la voluntad de las bancas demócratacristianas, decisión tomada mucho antes de que el Partido Nacional asumiera esta actitud electorera, bastante barata, por lo demás.

Cuando oigo hablar aquí al Honorable señor Ibáñez y a otros Senadores,...

El señor OCHAGAVIA.— ¡Para qué cambian de criterio...!

El señor PRADO. —... me acuerdo de la campaña electoral de O'Higgins y Colchagua. Está presente un colega que en esa oportunidad no salió elegido, pero que ahora es Senador. En esa ocasión, donde debía estar la CORFIAT, pintaron letreros donde se decía que esa empresa era una estafa. Sin embargo, la iniciativa venía desde mucho antes: del Gobierno del señor Ibáñez. Pero sólo en esta Administración se instaló esa industria. Recuerdo que también trajeron a cuento allí lo que el Honorable señor Ibáñez llamó "el "affaire" del Túnel de Lo Prado". Hemos probado hasta la saciedad que Gobiernos anteriores no pusieron ningún peso en esa obra. Ni siquiera se habían hecho los estudios completos cuando asumió la actual Administración. Sin embargo, ahora que se han invertido recursos y se han perforado más de 1.200 metros, y que se va a concluir el túnel antes del término del actual Gobierno, se han descubierto cosas tan graciosas como las demás: en Valparaíso se dice que esto se debe al Honorable señor Ibáñez, que estaba muy vigilante.

¡Hasta cuándo estamos con esta majadería! Cuando quieran probar algo que valga la pena, señores de la Derecha y de la Izquierda, pidan listas —nosotros se las daremos— de todos los créditos y, junto a los esmirriados pocos millones que significan los préstamos de esos parlamentarios y de las otras personas que ustedes han puesto en la picota pública, sumen los créditos concedidos a la agricultura y a la industria privada...

El señor VALENTE. — ¡Estamos de acuerdo!

El señor PRADO. — ... y a los otros clientes pequeños, muchos de los cuales no operaban antes con el Banco del Estado y ahora tienen miles de cuentas de

ahorro, cuyos beneficios se están produciendo en cantidad superior, multiplicable, como nunca antes, por cinco, seis o siete veces con respecto al monto de los créditos que con anterioridad otorgaba la institución bancaria estatal.

De manera que no se alegre tanto el Honorable señor Valente.

Doy excusas al Honorable Senado por haber reaccionado de esta manera, pero creo que estamos perdiendo el tiempo en este tipo de cosas.

Cuando quieran denunciar, denuncien cosas importantes y traigan fundamentos.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.—No he intervenido en este debate por tratarse de materias económicas y técnicas; pero he decidido hacerlo con el objeto de formular dos reflexiones, sobre todo después de escuchar las palabras del Honorable señor Carmona.

El señor Senador ha expresado que él entiende que determinado tipo de lenguaje no debe ser usado en el Senado de la República; un lenguaje —dice— que no afirma hechos concretos, sino que trata de suponer.

Ocurre que el señor Senador, por ejemplo —debo decirlo de manera bastante directa, porque al fin y al cabo es nuestro lenguaje—, en forma muy poco inteligente, ha pretendido suponer una colusión, respecto de la materia que aquí se trata, entre la Derecha, representada por el Partido Nacional, y la posición que nosotros sustentamos. La verdad es que Su Señoría ha utilizado un lenguaje que es el típico y velado de la insidia —yo lo llamaría lenguaje deleznable, pequeño y cobarde—, para tratar de sugerir algo mucho más grave: alguna colusión del Senador comunista señor Valente con las armadurias de Arica. Esto lo ha insinuado en ese lenguaje típico de los "tartufos" y cobardes, que no son capaces de decir

las cosas de manera directa y franca, siguiendo, en último término, el ejemplo de los hombres y gente del pueblo.

¿Qué pretende insinuar? ¿Acaso señalar responsabilidades morales del Honorable señor Valente, rasgos de inmoralidad en la posición que él ha asumido y que, debo reiterar una vez más, no corresponde a la posición de un Senador en particular, sino a la de un partido, el Comunista?

Por eso, cuando además el Honorable señor Carmona pretende dar a entender, mediante algunas frases muy poco felices y, repito, muy poco inteligentes, la posibilidad de colusión respecto de esta materia con la Derecha, con los Senadores que están sentados frente a nosotros, debo decir que no podrán demostrar un solo hecho que corrobore las palabras que ha deslizado aquí el señor Senador demócratacristiano. En cambio, sí podemos mostrar nosotros, a la luz de los hechos, colusiones absolutamente evidentes del partido que representa el Honorable señor Carmona con la Derecha política y económica de este país. En efecto, no sería Presidente de Chile el señor Frei si la Derecha no hubiera votado por él. ¿Qué más colusión quiere? Tampoco estaría sentado el Presidente del Senado en este instante en la Mesa si la Derecha no hubiera contribuido con sus votos para elegirlo en ese cargo. Y el Honorable señor Carmona tampoco estaría sentado en esas bancas si hubiera sido juzgado como correspondía cuando, siendo Ministro de Defensa Nacional, ordenó el asesinato de muchos obreros y mujeres en el mineral de El Salvador, en el norte de Chile, coludido precisamente —lo digo de una manera directa y muy clara, porque no quiero deslizar sospechas, sino hablar haciéndome responsable de mis palabras, como lo estoy haciendo— con la Derecha de este país, que aplaudió la actuación del Ministro de Defensa de entonces, como asimismo la compañía imperialista que maneja ese mineral.

Preguntamos entonces: ¿qué autoridad moral tiene en este caso el Honorable señor Carmona para lanzar estas insidias contra la moralidad de un Senador comunista?

He querido intervenir para señalar de manera clara y categórica el rechazo a esas insidias y para demostrar también que somos responsables de lo que decimos y que de manera muy clara y directa, utilizando ese lenguaje que nos ha enseñado a utilizar el pueblo, venimos a plantear este tipo de problemas en el Senado de la República.

El señor CARMONA.— No voy a contestar con el mismo lenguaje usado por el Honorable señor Montes. No creo que valga la pena hacer perder el tiempo al Senado empleando expresiones como las que ha escuchado esta tarde. A mi juicio, no es conveniente hacerlo.

Es curioso que sea el Honorable señor Montes quien deba contestar por el Honorable señor Valente.

Yo no he atacado al Honorable señor Valente. Sólo dije algo muy claro. Tampoco he hablado de colusión. Veo que la imaginación del Honorable señor Montes —tal vez por ser más inteligente que yo, según sus propias palabras, vuela más rápido— lo lleva a ver una colusión, en una simple votación en el Senado, entre el Partido Comunista y el Partido Nacional. Allá Su Señoría con su imaginación y su inteligencia. Yo soy de más cortos alcances. Dije lisa y llanamente que en mi opinión no se estaba cumpliendo con principios —lo que ya había notado, no un Senador de estas bancas, sino el Honorable señor Silva Ulloa— en la votación anunciada por los Senadores comunistas sobre esta materia.

Por otra parte, aquí también se ha exagerado diciendo que quise imputar al Honorable señor Valente un actuación lindante en lo inmoral al suponerle una colusión o una defensa de intereses particulares. Quise manifestar algo, porque me pareció irresponsable que no se tra-

jeran datos o no se hablara, sobre la base de hechos, con un lenguaje valiente. No deseo emplear la expresión "cobarde", porque soy positivo y concreto. Mi propósito fue decir que las acusaciones que quiso hacer el Honorable señor Valente debieron formularse con un lenguaje valiente.

El señor VALENTE.— ¡Más claro no pude decirlo!

El señor CARMONA.— Porque todo lo que dijo Su Señoría no lo afirmé, . . .

El señor VALENTE.— ¿Por qué no lee el documento?

El señor CARMONA.— . . . sino que expresó: "Se nos ha asegurado" . . . ¿Quién?

El señor VALENTE.— El Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor CARMONA.— No es cierto.

El señor VALENTE.— Sí, señor Senador. Vea el documento.

El señor CARMONA.— Eso es otra cosa. Se trata de un informe técnico.

Aquí se quiso decir algo distinto. Por eso, protesté de que no se usara un lenguaje valiente, no se tuviera la entereza de afrontar una situación de esa especie. De ahí mi protesta.

Agregué que, para terminar de una vez por todas con estas cosas en el Senado, para que las afirmaciones se emitan con lenguaje valiente, concreto y decidido, debía decirnos: "Ha ocurrido tal cosa y aquí están los antecedentes". Pero no se nos ha asegurado nada. Manifesté que por mi parte podría decir, según es sabido, que hay una armaduría de máquinas de coser en Arica. Ni siquiera sostuve nada. Quise ver hasta donde podía llegar este lenguaje, y veo que el Honorable señor Montes ha saltado, ha recogido el guante y se ha sentido tocado. Yo no pensaba hacerlo.

No creo que sea del caso ocupar más el tiempo del Senado en este orden de cosas.

Además, el Honorable señor Montes se ha referido a otros aspectos y me ha ne-

gado autoridad moral por hechos que nada tienen que ver con el asunto en debate. Yo también niego autoridad moral al señor Senador y al Partido Comunista para hacer estos planteamientos, porque se han paseado a lo largo de Chile coonestando algo que ha sido considerado como una vergüenza: la invasión de Checoslovaquia y la notificación que se ha hecho ahora al Estado rumano en el sentido de que debe andarse con cuidado. Sin embargo, se nos viene a hablar de que nosotros estamos al servicio de las fuerzas imperialistas.

El señor MONTES.— Olvidó a Cuba.

El señor CARMONA.— ¿Con qué autoridad se nos viene a echar en cara que estamos al servicio de compañías o de fuerzas imperialistas? ¿Qué mayor imperialismo puede haber que la invasión de un Estado por otro?

El señor VALENTE.— No entiende el problema, señor Senador.

El señor CARMONA.— Cuesta mucho entenderlo, Honorable señor Montes.

Se nos viene a hablar de que ellos son los defensores de la soberanía nacional; de una nueva doctrina de la soberanía limitada cuando se está en campo socialista.

Pero a mí no me da frío ni calor lo expresado por el Honorable señor Montes. No me produce ninguna reacción. No recojo sus expresiones ni quiero contestarlas. No deseo usar su mismo lenguaje, porque creo tener autoridad para estar aquí. Por mi parte, estimo sinceramente que Su Señoría no la tiene para plantear las cosas que ha dicho.

El señor HAMILTON.— No voy a hacer uso de la palabra, porque tal vez diga cosas muy destempladas en el ambiente que prevalece esta tarde en el Senado.

Quisiera que volviéramos a la discusión del proyecto en debate y que se citara a una sesión especial en la cual pudiéramos analizar muchas de estas acusaciones, particularmente las de orden personal y las relativas al uso del crédito del Banco del

Estado y de otras instituciones estatales, con hechos y antecedentes concretos; no, como se dice, al voleo. Entonces podríamos analizar no sólo la situación actual, sino también la de regímenes anteriores y, en especial, hacer algunas comparaciones que, a lo mejor, nos resultan reveladoras. Ahora no tengo ningún antecedente sobre el particular.

El Honorable señor Ibáñez fue presidente del Banco del Estado y ahora está formulando críticas a la gestión del actual Gobierno en dicho organismo. A mi juicio, sería muy conveniente traer aquí los antecedentes y juzgar cómo se distribuyó entonces el crédito y cómo se distribuye hoy día. Seguramente estableceremos que ahora hay muchos vacíos, errores y limitaciones; pero me atrevo a asegurar que encontraremos menos cosas positivas, exitosas, justas o equitativas en la distribución del crédito cuando Su Señoría era presidente del Banco.

El señor IBÁÑEZ.— Acepto el desafío en cuanto a la justicia y a la equidad.

El señor HAMILTON.— Pero considero que estas materias no deben desviar nuestra atención de un proyecto concreto, con urgencia, al cual estamos abocados, porque si continuamos por este camino de acusaciones y contraacusaciones, vencerá el plazo de la urgencia y no podremos despacharlo.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente, he sido aludido y reclamo mi derecho a usar de la palabra.

El señor ALTAMIRANO.— Pido la palabra.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Voy a conceder la palabra en el siguiente orden: primero, el Honorable señor Bossay, por estar inscrito; después, el Honorable señor Ibáñez, y, en seguida, el Honorable señor Altamirano.

El señor BOSSAY.— La situación a que ha llegado el Senado en este debate se debe exclusivamente al hecho de haberse pretendido aprovechar algunas posiciones que desde el punto de vista doctrinario son

absolutamente distintas en los diversos partidos políticos, en beneficio partidario o personal de algunas entidades.

Si ayer no se hubiera actuado como se procedió, el debate habría tenido una característica del todo diferente.

Nosotros entendemos perfectamente el planteamiento del Honorable señor Valente, quien expresó con toda claridad algo que hemos escuchado muchas veces en la vida del Senado. ¡Si esto de que un partido político vote según tenga confianza o no la tenga, no constituye ninguna novedad! Si Sus Señorías me lo pidieran, yo podría citar votaciones de algunos Senadores presentes. Recuerdo votaciones de los señores Echavarrí, Frei, Tomic y Pablo, quienes en muchas oportunidades, no sólo respecto de facultades extraordinarias, expresaron que, aunque ciertos proyectos les producían íntima satisfacción doctrinaria, el organismo o el Gobierno, en su caso, no les daban confianza suficiente para votarlos favorablemente. Nosotros entendimos con toda claridad el planteamiento del Honorable señor Valente.

El señor LORCA.— No lo escuchó Su Señoría.

El señor BOSSAY.— Sí, señor Senador.

El señor LORCA.— Si lo hubiera escuchado, sabría que dijo no tener confianza porque había coimas de diez dólares.

El señor VALENTE.— No dije eso.

El señor LORCA.— Aquí lo dice, señor Senador. Habla de diez dólares por máquina.

El señor VALENTE.— Eso es distinto: es una comisión.

El señor BOSSAY.— Ruego al señor Presidente hacer respetar mi derecho.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— El Honorable señor Bossay no desea ser interrumpido, señores Senadores.

El señor BOSSAY.— Nosotros oímos y entendimos de manera cabal el planteamiento.

En verdad, como dijo un Honorable colega, palabras sacan palabras, y en esta

sesión nos hemos ido de palabras en palabras, lo que tal vez dará origen no sólo a un debate, sino a muchos más, porque muchas de las frases dichas son cabeza de proceso suficiente para numerosas discusiones más en el Senado.

En cuanto al planteamiento concreto de ayer, tengo serias dudas sobre las adquisiciones de máquinas de coser a la empresa Singer, en cuanto a que fueron compradas por el Banco del Estado a precios distintos. Me agradaría que se realizara una investigación sobre el particular.

La idea fue expresada en la Comisión y ha sido reiterada con posterioridad en la Sala, porque la referencia hecha por el Honorable colega señor Silva Ulloa es totalmente clara. Y quienes, como el Senador que habla, formulamos la petición de que las compras se efectuaran por medio de propuestas públicas y propusimos una serie de medidas reflejadas en la división de estos tres incisos y en las dos letras, lo hicimos por desconianza. Si ella no hubiera existido, habríamos dicho: "Compren por medio de propuestas públicas o privadas, en forma directa o como lo deseen".

No creemos que la operación pueda tener una finalidad distinta de la planteada aquí. Esto no es desdoroso. Hay personas que inspiran confianza. Es posible que ellos tengan razón o, por lo menos, dentro de su conciencia, actúen haciendo concordar su pensamiento con sus palabras. En cambio, hay otros que no pueden en un momento determinado tener confianza, por creer que existe un fin político-electoral.

Creo que el punto de vista planteado por el Honorable señor Hamilton en su breve intervención fue acertado. Y el propio señor Ministro y el Honorable señor Palma, en la intervención realizada al empezar esta sesión, han reconocido que la disposición, por ser demasiado amplia, justifica las dudas que ella ha merecido al comercio minorista de Chile. Todos los señores Senadores han coincidido en ello.

Resulta entonces que quienes, por este motivo, nos hemos opuesto al precepto, nos encontramos en estos momentos con que casi la totalidad del Congreso, incluyendo al señor Ministro de Hacienda y a los parlamentarios de Gobierno, concordamos con la idea de que en el veto, o en una oportunidad posterior, debe limitarse la disposición.

Considero que el modo como se ha desarrollado esta sesión —porque la de ayer fue distinta— ha hecho pensar a varios partidos y, entre ellos, a la colectividad que represento, que estos preceptos deben ser rechazados ahora.

Nuestra opinión final al respecto la daremos a conocer cuando se haya efectuado la investigación que hemos pedido. Debo advertir al Honorable señor Valente que el Senado no puede realizarla, porque tal función compete a la Cámara de Diputados. En su oportunidad, solicitaremos a los Diputados de nuestro partido que hagan la petición correspondiente. Si la investigación no condujera a ningún resultado, con hombría y en forma pública lo reconoceremos. Por lo contrario, si ella justifica nuestros temores, lo plantearemos también con la misma firmeza e hidalguía ante todo el país. Esperamos que, en su oportunidad, nuestros Honorables colegas procedan en la misma forma y reconozcan que las operaciones no fueron comercialmente justas, si así lo demostrara la investigación. Es evidente que, mientras dicha investigación no finalice, no podemos pronunciarnos acerca de la justicia o injusticia de esas operaciones de tan enorme magnitud, dirigidas a los centros de madres y juntas de vecinos.

Repitió que el planteamiento hecho ayer por el Honorable señor Valente nos parece totalmente claro. Cualquier partido político puede expresar su falta de confianza, y ello no constituye problema doctrinario. En ese predicamento ha actuado el Partido Radical. Pero sí creo que hubo diferencias doctrinarias en la forma como votamos en la Comisión. En ella, el Ho-

norable señor Silva Ulloa, el Senador que habla y, me parece, el Honorable señor Palma en la primera votación, mantuvimos una posición de principios distinta de la del Senador señor García. Nos fundamos en que la disposición podría constituir una herramienta eficaz en beneficio de los ahorrantes; pero, por razones precisas que hemos señalado, la forma de operar nos mereció ciertas dudas. El Honorable señor García se expresó en forma clara al dar a conocer su punto de vista sobre el sector privado, como lo reiteró ayer en la Sala. Pero no pueden atribuirnos coincidencias doctrinarias, porque hemos actuado por razones distintas.

A pesar de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda y otros señores Senadores, reiteramos nuestra posición contraria al articulado y quedamos a la espera de la investigación solicitada y del veto.

El señor ALTAMIRANO.— En su oportunidad, adherimos a la petición del señor Presidente en cuanto a abreviar el debate, porque restan por tratar más de 17 páginas del informe, en las cuales figuran artículos de extraordinaria importancia. Los Senadores demócratacristianos también manifestaron su opinión favorable al respecto; pero, en conjunto, han usado de la palabra más que los otros sectores.

Por eso, no nos haremos cargo de las palabras del Honorable señor Prado. Sólo diré que no nos encontramos satisfechos, ni mucho menos, con las explicaciones dadas por el presidente del Banco del Estado. Acogemos la proposición del Senador señor Hamilton, en el sentido de celebrar una sesión especial, por creer que no podemos transformar la discusión de este proyecto en un enjuiciamiento a esa institución bancaria. Es conveniente fijar ahora mismo la fecha de esa reunión, para analizar la forma como se ha conducido la dirección del mencionado banco. Por eso, no nos referiremos nuevamente a este tema en el transcurso de esta sesión.

El señor PRADO.— Mis afirmaciones son efectivas.

El señor ALTAMIRANO.— En cuanto al problema del articulado, consideramos que no existe una cuestión de principios. Las disposiciones que en él figuran son tan vagas y confusas, que nadie puede sostener que estén destinadas a favorecer a los sectores más modestos.

El señor PRADO.— Es culpa de la Comisión de Hacienda.

El señor ALTAMIRANO.— Así es.

El hecho concreto es que el articulado faculta al Banco del Estado para adquirir, importar o enajenar por cuenta propia o ajena. ¿Quién asegura que las adquisiciones hechas por cuenta propia o ajena beneficiarán a los sectores modestos del país? ¿Quién asegura que la enajenación realizada por cuenta ajena, por ejemplo, de CODINA, se destinará, de acuerdo con la redacción del artículo, a equipamiento del hogar, como teóricamente se dice? En seguida, la misma disposición agrega que también podrán adquirirse maquinarias, herramientas —no pueden ser más amplios y vagos los términos— y demás elementos de trabajo, por ejemplo, camionetas y automóviles, los cuales, en determinadas condiciones, pueden ser considerados elementos de trabajo. De modo que la amplitud, vaguedad y confusión de los preceptos es inmensa. Nadie puede sostener que se trata de un problema de principios; de que el articulado favorecerá a la gente de escasos recursos y de que se comprará a determinadas grandes empresas para vender a modestos pobladores de José María Caro. La disposición habla también de realizar operaciones con cooperativas. ¿Y quién ha dicho que se refiere a cooperativas de pequeños agricultores? ¿Por qué no a grandes cooperativas capitalistas? La disposición sólo alude a cooperativas.

No pensaba referirme a detalles formales, pues, como ya anunciamos, el Partido Socialista votará en contra del precepto,

no solamente por su contenido, por el problema de confianza mencionado por los Senadores comunistas y por el Honorable señor Bossay, sino también por la redacción dada al artículo, la cual, como también se ha dicho aquí, es tan vaga, amplia y confusa, que el propio Gobierno ha propuesto su modificación, si bien ignoramos en qué términos vendrá redactada la enmienda.

Por esas consideraciones, reitero que para nosotros la disposición no envuelve un problema de principios. Se trata sólo de un articulado que no nos merece confianza ni en el fondo ni en la forma, motivo por el cual somos contrarios a él.

Para terminar, debo manifestar que nos agradaría fijar ahora mismo la fecha en que se celebrará la sesión para enjuiciar la conducta observada por la dirección del Banco del Estado en las diferentes materias tocadas en esta sesión.

El señor IBÁÑEZ.—Repito que en forma alguna deseo prolongar el debate, pero debo dar respuesta a los señores Senadores de las bancas demócratacristianas, que en reiteradas ocasiones se han referido a mi persona. Estoy en condiciones de contestar, de inmediato y concretamente, sobre todas las materias a las cuales ellos me han vinculado.

El señor ALTAMIRANO.— Con ese sistema, terminaremos mañana la discusión del proyecto. Esos problemas pueden ser tratados en una sesión especial.

El señor IBÁÑEZ.—Rogaría a la Mesa consultar a la Sala si tiene interés en escuchar de inmediato afirmaciones concretas que respaldan todo lo que he dicho, en cuyo caso lo haré con el mayor agrado esta misma tarde. Si el Senado prefiere celebrar una sesión especial para debatir estos asuntos, no tengo inconveniente alguno en apoyar esa iniciativa y expresar entonces lo que podría manifestar en este momento.

El señor HAMILTON.—Tratemos el proyecto.

El señor ALTAMIRANO.—Sigamos discutiendo la iniciativa, porque en ella hay disposiciones que interesan a sectores muy importantes.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, continuaremos la discusión del proyecto.

El señor ALTAMIRANO.— Eso no hay para qué consultarlo: debemos hacerlo así. Para ocuparnos de las otras materias podemos fijar una sesión especial.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— El Senador señor Ibáñez está en su derecho de contestar...

El señor ALTAMIRANO.— Así es, pero si acordamos celebrar una sesión especial, puede hacerlo en esa ocasión.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Como habrá otra reunión, ruego a la Sala concretarse al proyecto.

El señor FUENTEALBA.— Estamos de acuerdo, siempre que en dicha sesión no suceda lo de esta mañana, en que no hubo quórum y ni siquiera asistió el Honorable señor Ibáñez, que la solicitó.

El señor ALTAMIRANO.— No vi a ningún Senador demócratacristiano.

El señor FUENTEALBA.— No la pedimos ni nos interesaba mayormente. Todo lo contrario, considerábamos más importante la reunión que debía celebrar la Comisión.

El señor IBÁÑEZ.— El miércoles próximo Sus Señorías tendrán oportunidad de dar a conocer sus inquietudes sobre la vía elevada de Valparaíso.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Ofreceré la palabra sobre el artículo y, después, procederé a suspender la sesión, a fin de tomar un acuerdo sobre la forma de seguir tratando el proyecto, pues de otra manera no podremos despacharlo en el día de hoy.

El señor RODRIGUEZ.— Podríamos votar solamente.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Corresponde votar el N° 2.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

El Honorable señor Reyes solicitó dividir la votación: una para la letra d) y otra para la e).

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En votación la letra d).

—*Con la abstención de los señores Palma, Fuentealba, Hamilton y Silva Ulloa, se rechaza la letra d).*

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En votación la letra e) y el inciso final. —*(Durante la votación).*

El señor PALMA.—Votaré favorablemente, pero quiero referirme a la forma como está redactada la disposición para hacer un alcance a las palabras del Honorable señor Altamirano.

El precepto no hace sino copiar la redacción de otros artículos actualmente vigentes.

El señor ALTAMIRANO.—Aprovechemos para corregirlo.

El señor PALMA.— En este sentido, me parece conveniente la medida del Ejecutivo de mantener los preceptos en vigor.

El señor ALTAMIRANO.— ¡Todo tiene que cambiar: . . !

El señor MIRANDA.— No puedo votar, por estar pareado con el Honorable señor Gormaz.

El señor CHADWICK.—Yo también estoy pareado con él.

El señor FUENTEALBA.—Es que el Honorable señor Gormaz vale por dos.

El señor CHADWICK.— ¡Cuando se mira al espejo!

El señor MIRANDA.— En todo caso, no tengo ningún inconveniente en votar.

El señor RODRIGUEZ.— Que se aclare la situación del Honorable señor Gormaz, que está pareado con dos señores Senadores.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Honorable señor Miranda votó.

—*Se rechazan la letra e) y el inciso final (14 votos contra 12 y 1 pareo).*

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.1.*

—*Se reanudó a las 18.29.*

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario).— “Artículo 7º—Agrégase el siguiente inciso final al artículo 235 de la ley N° 16.617:

“Los préstamos controlados e hipotecarios que el Banco del Estado de Chile otorgue a sus imponentes de ahorro estarán afectos al impuesto establecido en este artículo. Estos recursos serán depositados mensualmente en la cuenta especial establecida en el inciso segundo del artículo 2º de la ley N° 16.407 y se destinarán a las finalidades establecidas en la referida disposición.”

El precepto anterior fue aprobado por unanimidad en la Comisión.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Antes de poner en debate el artículo y ofrecer la palabra, quiero pedir el asentimiento de la Sala para declarar cerrada la discusión, manteniendo el derecho a fundar el voto, y también para dar tiempo a los Comités a fin de que puedan formular sus observaciones a los artículos referentes a la creación de las financieras automotrices.

El señor VALENTE.—Cuando llegue nuestro Comité, podremos dar una respuesta sobre el particular.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En discusión el artículo 7º.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.—El precepto en debate agrega un inciso final al artículo 235 de la ley N° 16.617, relativo a los préstamos del Banco del Estado a algunos pequeños contribuyentes. Aquéllos son reajustables hasta por un monto de diez mil escudos. La mayoría de las personas favorecidas con esos créditos son taxistas, artesanos, pequeños industriales y algunos imponentes de ahorro que han obtenido créditos hipotecarios.

Nos parece injusto el cobro de un impuesto del cincuenta por ciento sobre los intereses, propuesto en la modificación, gravamen similar aplicado a otros créditos concedidos por el Banco del Estado. A nuestro juicio, en este tipo de operaciones bancarias no debe innovarse.

Este artículo tiene relación con el 5º, que votamos ayer.

La Comisión de Hacienda rechazó una indicación sobre la materia. No sé cuál fue la votación. En ella se establece que el Banco del Estado debía destinar a préstamos y créditos para sus imponentes de ahorro el 25% de los depósitos de ahorro a la vista y a plazo. A nuestro juicio, ello constituye una garantía para los ahorrantes, ya que se dispondría de una mayor cuota para ser distribuida en este tipo de préstamos que estimamos útiles.

Renovamos la indicación en referencia con las firmas correspondientes, y anunciamos que rechazaremos el artículo en debate y aprobaremos la indicación renovada.

El señor PALMA.—Este artículo, como la mayoría de los contenidos en el proyecto, tiende a armonizar normas sobre operaciones del Banco del Estado y de algunos otros organismos que intervienen en los sistemas de créditos y demás actividades similares, que han adquirido gran volumen en el país.

El precepto en debate trata de dar a los préstamos controlados, que son de poco monto pero bastante numerosos, el mismo tratamiento que a los demás préstamos en lo relativo a la tributación y al recargo de ésta, en razón, no sólo del principio de universalizar los sistemas de impuestos y de créditos establecidos por el Banco, sino además, porque los créditos hipotecarios o controlados carecen de la característica de la reajustabilidad, a la que me he referido en oportunidades anteriores. Es decir, en comparación con los demás tipos de préstamos otorgados por el Banco, tienen un beneficio extraordinariamente grande.

Además, es útil establecer este pequeño

recargo sobre los préstamos controlados o hipotecarios no reajustables, porque los fondos así recaudados se destinarán, precisamente, al reajuste del resto de las cuentas de ahorro del Banco. Es lógico que los beneficiados con estos préstamos especialísimos, de alguna manera contribuyan a la política general de la institución: otorgar al millón y tanto de imponentes de ahorro la cuota de reajuste correspondiente, a fin de que no se desvalorice el ahorro fruto de sus esfuerzos.

Por ese motivo, votaremos favorablemente la proposición del Ejecutivo. Ella traduce un principio de equidad que nadie puede discutir y, además, implica un recargo pequeñísimo en comparación a las ventajas extraordinarias obtenidas por los beneficiarios de los préstamos controlados o hipotecarios.

Votamos en contra de la indicación a que hizo referencia el Honorable señor Valente, después de conocer el informe proporcionado por los funcionarios del Banco del Estado. Actualmente, según esos datos, los imponentes de ahorro de esa institución son favorecidos con préstamos ascendentes aproximadamente —si la memoria no me engaña— al 8% de los depósitos en las cuentas de ahorro. Elevar ese porcentaje a 25%, significa, en primer lugar, provocar un impacto económico cuyas consecuencias nadie puede prever y, en segundo lugar, enmarcar este tipo de actividades del Banco dentro de normas rígidas que dificultan su funcionamiento eficaz. Aun cuando pueda parecer justa la concesión de mayor cantidad de préstamos a los imponentes de ahorro, ello puede ser contrario a toda norma de política bancaria, cuyas características fundamentales son agilidad, flexibilidad y ausencia de pautas precisas y estrictas, por ejemplo, sobre el monto de las colocaciones, depósitos y encajes.

Pensamos que conviene mantener la legislación vigente sobre préstamos a los imponentes de ahorro, y no constreñirla dentro de normas rígidas que obstruirían el funcionamiento general del Banco.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Señores Senadores, insisto en la proposición que formulé al reanudar la sesión.

En un artículo sobre el cual la Comisión se pronunció unánimemente, ya se está produciendo largo debate. Pero eso, propongo declarar cerrada la discusión, manteniendo el derecho de fundar el voto, y dar tiempo a los Comités para exponer sus observaciones en torno de los artículos relativos a las financieras automotrices.

Si le parece al Senado, así se procederá. Acordado.

En votación el artículo.

—(Durante la votación).

El señor ALTAMIRANO.—Por las razones dadas por el Honorable señor Valente, voto que no.

—*Se aprueba el artículo (13 votos contra 5 y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— “Artículo 8º—Declárase que el Banco del Estado de Chile se encuentra incluido entre las instituciones eximidas en las operaciones de importación que realice de elementos destinados para su uso exclusivo, del impuesto establecido en el Nº 14 del artículo 1º de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — “Artículo 9º—Créase la Comisión Nacional del Ahorro, encargada de planificar, supervigilar, coordinar, regular y estimular el funcionamiento y organización de los sistemas de ahorro de las entidades o servicios públicos o privados que tengan relación con la captación y el desarrollo del ahorro nacional. Tendrá también esta Comisión por finalidad formular una política nacional del ahorro y coordinar las actividades relacionadas con el ahorro, especialmente en lo relativo a sus aspectos técnicos, financieros, educativos y de control”.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — “Artículo 10.—Para el cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo anterior, corresponderá a la Comisión:”

En seguida, aparecen las letras a), b), c), d), e), f) y g). Todas ellas fueron aprobadas tácitamente en la Comisión, salvo la letra a), que contó con tres votos afirmativos y uno en contrario.

El señor ALTAMIRANO.— ¿Podría dárseles lectura, por favor?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Dicen como sigue:

“a) Realizar estudios e investigaciones sobre el estado actual y sobre los planes de desarrollo y funcionamiento de los diversos tipos de instituciones que capten ahorros, a fin de permitir, sobre la base de ellos, la adopción de las medidas requeridas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior;

“b) Adoptar medidas para la debida regulación, coordinación y supervigilancia de las diversas formas de captación de los ahorros;

“c) Planificar campañas de educación, difusión y promoción del ahorro en el público;

“d) Aprobar los presupuestos globales de gastos e inversión que digan relación con el fomento del ahorro de las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma y de empresas del Estado y en las que éste tenga participación, que digan relación con estos planes;

“e) Efectuar la coordinación de la acción de los diversos organismos, instituciones y empresas, tanto del sector público como del privado, que se ocupan del fomento y desarrollo del ahorro y de sus mecanismos de captación;

“f) Promover la uniformación y coordinación de las disposiciones legales y administrativas relacionadas con las diversas instituciones e instrumentos de ahorro, y

“g) Fomentar la formación de centros de estudios y adiestramiento de dirigentes y técnicos en la creación, organización y

administración de mecanismos de ahorro y difundir los principios y las técnicas sobre esta misma materia.”

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para que funde su voto de inmediato el Honorable señor Bossay.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, quiero dar una información de orden general.

Al principio, cuando el Ejecutivo propuso la creación de ese organismo, nos opusimos. Quizás el Honorable señor Altamirano recuerda que en la Comisión estuvimos en ese predicamento. El Ejecutivo pretendía crearla por decreto. Posteriormente, al dársele en la Comisión forma legal, sacamos del precepto, con acuerdo del Ejecutivo —por lo menos, del señor Subsecretario de Hacienda—, todas aquellas disposiciones que, a nuestro juicio, no estaban destinadas a cumplir el fin verdadero para el cual quería crearse la entidad, cual es, simplemente, el fomento del ahorro y su coordinación, con el propósito de que no estuvieran disparándose unas a otras organizaciones que tuvieran igual finalidad.

Prácticamente, todos los miembros de la Comisión estuvimos de acuerdo en la redacción que ahora se propone. Por eso, quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Hacienda para pedir que, en lo posible, este acuerdo a que llegamos todos los partidos sea respetado, pues, según expresó el señor Guzmán, Subsecretario de Hacienda, ése es el propósito del Ejecutivo en esta materia.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, daré por aprobado el artículo 10.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, deseo fundar mi voto.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Puede hacerlo Su Señoría.

El señor VALENTE.— Sólo deseo ex-

presar que estamos de acuerdo en este artículo, porque nos parece un medio adecuado de fiscalizar las organizaciones de préstamo y, sobre todo, las de fondos mutuos, como IBEC, CRECINCO y otras, con las cuales se ha tenido bastante liberalidad en cuanto a falta de control.

Por ello, votamos afirmativamente.

—*Se aprueba el artículo.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — “Artículo 11.—Para el cumplimiento de lo dispuesto en los dos artículos anteriores, facúltase a las instituciones fiscales, semifiscales, autónomas del Estado, empresas del Estado, Banco Central de Chile y Banco del Estado de Chile, para destinar, previa aprobación de la Dirección de Presupuestos cuando fuere procedente, hasta un 15% de los recursos de que dispongan para gastos de publicidad, difusión o promoción, al financiamiento de la Comisión Nacional del Ahorro.

“Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior no regirán las limitaciones o prohibiciones establecidas en las leyes orgánicas de las respectivas instituciones u organismos.

“La Comisión indicada deberá rendir cuentas anualmente de la inversión de los fondos que recibe a la Superintendencia de Bancos”.

Este artículo fue aprobado por la unanimidad de la Comisión.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, lo daré por aprobado.

El señor ALTAMIRANO.—No.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En votación el artículo.

El señor ALTAMIRANO.— Nos parece excesivamente alto el porcentaje. No estamos de acuerdo.

—*(Durante la votación).*

El señor VALENTE.— Señor Presidente, como al Honorable señor Altamirano, nos parece excesivo el gasto que el artículo destina a propaganda de la Comisión Nacional del Ahorro. Ya es realmen-

te abusivo el desembolso de las organizaciones fiscales en este rubro: es una distorsión de fondos, un despilfarro de recursos, al que debe ponerse atajo.

Aprobar una disposición que aumente todavía más ese gasto, aun con cargo a los recursos que se señalan, es incurrir en el mismo abuso que se comete en la actualidad.

Votamos que no.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, ¿puedo dar una explicación al Honorable señor Valente?

Hay una equivocación de su parte...

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Estamos en votación, señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Incorre en error el Honorable señor Valente al estimar que el artículo significa aumentar los gastos de publicidad, pues no es así.

De los recursos de que dispongan para gastos de publicidad las instituciones señaladas, se deducirá hasta 15% para destinarlo al financiamiento de la Comisión Nacional del Ahorro. En otras palabras: se concuerda con la afirmación hecha por el señor Senador en el sentido de que son muy altos y desproporcionados esos gastos. Por eso, se disminuyen en 15% a favor del organismo referido.

Por lo tanto, debió haber votado afirmativamente Su Señoría.

El señor ALTAMIRANO.— Vea el inciso segundo, por favor, señor Senador.

¿Puedo usar de la palabra?

El señor BALLESTEROS.— El inciso segundo dice: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior no regirán las limitaciones o prohibiciones establecidas en las leyes orgánicas de las respectivas instituciones u organismos".

Esos organismos que manejan el crédito y fijan algunas pautas con tal objeto, así como los respectivos intereses, están regulados por leyes orgánicas; de tal manera que no podrían otorgar ese 15% sino en la medida en que tales leyes los autoricen. De ahí la excepción: no tiene otra

finalidad que posibilitar que el 15% de que se trata, en vez de gastarse en publicidad, sea destinado a financiar la Comisión Nacional del Ahorro.

Por lo dicho, voto que sí.

El señor PALMA.— Un detalle, señor Presidente: en la proposición primitiva se destinaba 25% de los gastos de publicidad al objetivo en cuestión. En la Comisión de Hacienda, se rebajó ese porcentaje a 15.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, fundo mi voto.

Es bueno que el Senado sepa que tuvimos especial cuidado en establecer el destino que tendría ese dinero. Fuimos muy estrictos, en especial el Honorable señor Bossay, en no permitir que se abriera la puerta para cualquier gasto. De ahí la frase: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior no regirán las limitaciones...". ¿Cuál es el "inciso anterior"? El que dispone que se destinará a la Comisión Nacional del Ahorro 15% de los recursos de que disponen para fines de publicidad las instituciones que se indican. De modo que se está quitando recursos destinados a publicidad a las empresas estatales para financiar el nuevo organismo.

Se estudiaron las facultades que se le otorgan y se redactaron de manera que no pudiera destinarse ese dinero sino a fomentar el ahorro.

Por ello, voto que sí.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, no comparto la interpretación dada por los Honorables señores Ballesteros y García al inciso segundo. A mi modo de ver, en dicho precepto se establece precisamente que las limitaciones y prohibiciones existentes para las distintas instituciones en cuanto a gastos de publicidad no regirán en este caso. Es lo que dice el inciso.

El señor BALLESTEROS.— Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

El señor NOEMI (Vicepresidente). —

Señores Senadores, estamos en votación.

El señor ALTAMIRANO.— El inciso anterior establece el monto de los gastos. Luego, para el monto de los gastos no regirán las limitaciones o prohibiciones que seguramente existen en los estatutos de esas diversas entidades, vale decir Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, empresas autónomas, etcétera.

Voto que no por estimar que los recursos que se destinan a publicidad por los organismos del Estado son excesivos y tienen, por lo general, más carácter político que el de perseguir una finalidad propiamente funcional o económica.

—*Se aprueba el artículo (14 votos contra 6 y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — “Artículo 12.—La Comisión Nacional del Ahorro estará integrada por las siguientes personas:

“a) El Ministro de Hacienda, que la presidirá;

“b) El Presidente del Banco Central de Chile;

“c) El Presidente del Banco del Estado de Chile;

“d) El Presidente de la Caja Central de Ahorros y Préstamos;

“e) El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción;

“f) El Superintendente de Compañías de Seguro, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio;

“g) Un representante del sistema cooperativo, designado por la Comisión Nacional del Ahorro de entre los componentes de una terna que formará la Comisión Nacional Coordinadora de Cooperativas;

“h) Un representante del sector empresarial privado, designado por la Confederación Nacional de la Producción y del Comercio;

“i) Un representante del sistema de ahorro y préstamos para la vivienda, designado por la Federación Nacional de Asociaciones de Ahorro y Préstamos;

“j) Un representante de los empleados designado por la Confederación de Empleados Particulares de Chile, y

“k) Un representante de los obreros, designado por los diez sindicatos industriales con mayor número de asociados, elegidos según las normas que establezca la Dirección General del Trabajo.

“Los consejeros de las letras a) a f) podrán designar personas que los subroguen en sus funciones.

“Los consejeros de las letras g) a k) durarán dos años en sus cargos”.

El señor VALENTE.— Señor Presidente, pido que se voten por separado las letras h) e i).

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para que funde su voto en primer término el Honorable señor Bossay.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOSSAY.— Soy autor de una indicación tendiente a dar representación en este Consejo al sector asalariado, es decir a obreros y empleados. Por desgracia, en razón de la forma como la redacté, sólo se aprobó su primera parte, que es la letra j) del artículo leído por el señor Secretario, que otorga representación a los empleados particulares. Fue rechazada la segunda parte, que daba representación a la Central Unica de Trabajadores. Estimamos que este organismo es más genuino, directo y adecuado para dar representación a los obreros en un Consejo tan importante. En cambio, se propone que el representante de ese sector sea designado por los diez sindicatos industriales con mayor número de asociados, elegidos según las normas de la Dirección General del Trabajo.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, daré por aprobado el artículo, salvo las letras h) e i), para las que se ha pedido votación separada.

El señor GARCIA.— ¿Esas letras se votarán aparte?

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Sí, señor Senador.

Si le parece a la Sala, lo daré por aprobado.

En votación el artículo, con excepción de las letras h) e i).

El señor MONTES.—No, señor Presidente.

El señor VALENTE.— Deseo fundar mi voto.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Puede hacerlo Su Señoría.

El señor VALENTE.—Echamos de menos, en este artículo, la representación del sector asalariado por un miembro de la Central Unica de Trabajadores.

Concordamos plenamente con lo expuesto por el Honorable señor Bossay. No nos parece el mejor medio para llevar a esa organización a un representante de los obreros, el de que éste sea designado por los diez sindicatos industriales con mayor número de asociados, según las pautas que establece la Dirección General del Trabajo. Estimamos que debería elegirse libremente, en votación secreta, por todos los obreros representados en la organización oficial de los trabajadores, que es la CUT.

Votaremos a favor del artículo, con exclusión de las letras h) e i).

El señor ALTAMIRANO.— Nosotros votaremos en contra del artículo 12 porque, en general, consideramos que no existe ninguna equiparidad entre la representación de los sectores asalariados y las de los empresarios y del Gobierno.

Por lo demás, tampoco se da representación a los ahorrantes.

En general, el sistema ideado para integrar la Comisión no nos parece justo. Por eso, sin entrar en mayores detalles, votaremos en contra.

—*Se aprueba el artículo con el voto contrario del Honorable señor Altamirano.*

—*Se aprueban las letras h) e i) (13*

votos contra 4 y 3 pareos), que dicen como sigue:

“h) Un representante del sector empresarial privado, designado por la Confederación Nacional de la Producción y del Comercio;

“i) Un representante del sistema de ahorro y préstamos para la vivienda, designado por la Federación Nacional de Asociaciones de Ahorro y Préstamos;”.

—*Con la abstención del Honorable señor Altamirano y de los Senadores comunistas, se aprueban los artículos 13 y 14, que son del tenor siguiente:*

“Artículo 13.—En la forma que determine la Comisión podrán constituirse Comités Provinciales o Regionales que efectúen la labor de ésta en sus respectivas zonas.

“Artículo 14.—Una Secretaría Ejecutiva de hasta cinco miembros, cuyos integrantes serán designados por la Comisión se encargará de ejecutar los acuerdos de ésta, será responsable de la marcha de los programas aprobados y servirá de nexo y coordinador entre los diferentes sectores, empresas, instituciones, organismos, autoridades, y la Comisión.”

—*Se aprueba el artículo 15, que dice como sigue:*

“Artículo 15.—La Comisión sesionará mensualmente en forma ordinaria, cuando sea convocada por su Presidente o por la Secretaría Ejecutiva.”

El señor FIGUEROA (Secretario). — Respecto del artículo 6º, que pasa a ser 16, la Comisión propone intercalar, después del número “11.429” una coma (,) y suprimir la frase final que dice: “creada por Decreto Supremo N° 2.590, publicado en el Diario Oficial N° 26.651, de 25 de enero de 1967”.

Se trata de una mera enmienda de redacción.

—*Se aprueba.*

—*Se aprueban, en seguida, todas las enmiendas propuestas por la Comisión al*

artículo 7º, que pasa a ser 17, hasta el N° 14.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el inciso primero del artículo que agrega el N° 15, suprimir las palabras “creada por Decreto de Hacienda N° 2.590, de 24 de diciembre de 1966” y agregar la siguiente frase final: “Este informe deberá ser evacuado dentro del plazo de 60 días contado desde la fecha en que la Superintendencia lo solicite, y transcurrido éste se podrá prescindir del mismo a solicitud de la sociedad interesada”.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En votación.

—(Durante la votación).

El señor ALTAMIRANO.— Me agrada que algún miembro de la Comisión pudiera informarnos respecto de lo que dice el informe.

El señor PALMA.— De acuerdo con el decreto de Hacienda 2.590, para que las sociedades anónimas puedan emitir “debentures”, se necesita un informe previo de la Superintendencia de Bancos; pero, a la vez, ésta requiere de un dictamen de la Comisión de Ahorro, de acuerdo con el decreto que creó a este último organismo. Aquí se mantiene la exigencia de que la Comisión de Ahorro emita el informe, pero si no lo hace en el plazo de 60 días, se presume que su decisión es favorable. Ello, en razón de que a veces la demora para emitir ese informe abarca un lapso mayor.

—Se aprueba, con los votos en contra de los Senadores comunistas.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En la letra b) del inciso segundo del artículo que agrega el N° 15, reemplazar la frase “en todo caso deberán tener garantía debidamente calificada por”, por la siguiente: “podrán ser con o sin garantía según lo determine y califique”.

—Se aprueba, con los votos contrarios de los Senadores comunistas y del Honorable Senador Altamirano.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, la Comisión propone agregar los siguientes artículos 19, 20 y 21, nuevos, que sustituyen al artículo 11 del proyecto de la Cámara de Diputados.

“Artículo 19.— Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 1º de la ley N° 16.272:

“1.—Sustituir el inciso primero de su N° 5 por el siguiente:

“5.—Cesión y, en general, enajenación a cualquier título de acciones y debentures de sociedades anónimas, de acciones de sociedades en comandita y de bonos hipotecarios, tasa de 0,25% sobre su valor, el cual no podrá ser inferior al señalado en el N° 2 del artículo 4º.”

2.—Intercalar en su N° 26, después de la palabra “acción”, las siguientes: “y debentures”.

El señor MONTES.—Que se voten separadamente los dos números.

—Se aprueba el número 1, con los votos contrarios de los Senadores comunistas y del Honorable Senador Altamirano.

—Se aprueba el número 2.

—Seguidamente, con los votos contrarios de los Senadores comunistas y del Honorable Senador señor Altamirano, se aprueba el artículo 20, que dice como sigue:

“Artículo 20.—Los intereses y primas que perciban los suscriptores y tenedores de bonos o debentures emitidos según las disposiciones de la ley N° 4.657, están exentos del impuesto a los servicios establecido en el artículo 15 de la ley número 12.120.”

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 21 dice:

“Artículo 21.—Se autoriza al Presidente de la República para dictar disposiciones que permitan el establecimiento de organismos privados con personalidad jurídica que, bajo la denominación de “Financieras Automotrices”, podrán recibir ahorros y otorgar préstamos reajustables para la adquisición de vehículos motori-

zados producidos o armados en el país. Estas entidades estarán sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos.

“Sólo a través de estos organismos podrá financiarse la adquisición a plazo de los vehículos motorizados nuevos producidos o armados en el país.

“En uso de estas facultades, el Presidente de la República deberá establecer normas relativas a la constitución, organización, funcionamiento, disolución y liquidación de los referidos organismos; capital con que deben constituirse y funcionar; garantías que deben rendir; procedimientos a que deben ceñirse, y multas que deban pagar. Deberá, además, dictar disposiciones tendientes a regular sus operaciones en general; reglar los depósitos que en ellos se efectúen y los créditos que otorguen, como sus plazos, tasas de interés y formas de reajuste; colocaciones e inversiones que puedan realizar, encajes que deban mantener, y las limitaciones y prohibiciones a que queden sujetos. Asimismo, deberá estatuir los preceptos necesarios para que las personas que realizan en la actualidad las operaciones a que se refiere este artículo se adapten a las normas que dicte o procedan a su disolución. Los dueños y administradores de estas entidades que no cumplan con los preceptos señalados en el párrafo anterior serán considerados autores del delito de estafa.

“No se considerará renta el reajuste de los depósitos o instrumentos de ahorro que corresponda a las personas naturales que se acojan al sistema de ahorro indicado en el inciso primero.

“Los depósitos de ahorro que no se empleen en la adquisición de un vehículo, podrán ser retirados total o parcialmente con sus intereses y reajustes.

“Sólo tendrán derecho a adquirir vehículos por medio de los organismos que se establezcan en virtud de este artículo, las personas que acrediten que han satisfecho su necesidad de vivienda. El Presi-

dente de la República reglamentará este requisito, previo informe de la Caja Central de Ahorros y Préstamos para la Vivienda y de la Superintendencia de Bancos.

“Los textos que se dicten en uso de las facultades conferidas por este artículo, deberán publicarse en el plazo de seis meses, contado desde la fecha de vigencia de la presente ley, y podrán ser modificados por el Presidente de la República dentro de los seis meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial.”

El señor NOEMI (Vicepresidente).—
En discusión.

Si le parece a la Sala, se podrían conceder 10 minutos a cada Comité y también al señor Ministro para hacer uso de la palabra sobre esta materia.

El señor SILVA ULLOA.—Hasta 15, señor Presidente.

El señor FUENTEALBA.—Sin perjuicio del derecho de cada Senador a fundar el voto.

El señor NOEMI (Vicepresidente). —
Si le parece a la Sala, se procedería en la forma señalada.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, el objetivo de esta disposición propuesta por el Gobierno en el proyecto de ley en debate es regularizar el comercio o venta de automóviles a plazo. Observó el Ejecutivo que, frente a la iniciación de una política en materia automotriz y al incremento de la producción de esa industria, surgía el problema de que la demanda se ajustara a la oferta. En países que experimentan un desarrollo equivalente al que podría afectar a Chile en el rubro de producción de vehículos, surgieron situaciones difíciles en el desarrollo de dicha industria debido a la falta de un mecanismo financiero. Es indudable que no sólo se produjo un impacto importante por el hecho de incorporarse a las actividades una indus-

tria tan trascendental como la automotriz, que permite dar ocupaciones con altas rentas, por tratarse de trabajos muy especializados, sino que también se planteó el problema de que quienes querían adquirir vehículos a plazo, debido a que no existía este sistema financiero, cayeron en otros sistemas de comercialización creados en forma anárquica, los cuales, muchas veces, significaron defraudación respecto de los potenciales adquirentes.

En Chile se ha observado durante el último tiempo, el nacimiento de una serie de instituciones financieras que otorgan plazo para la adquisición de vehículos, las cuales no están sujetas a fiscalización y en cualquier momento podrían provocar problemas graves a las personas que recurren al sistema. Incluso, hace pocos días se conocieron algunas denuncias en ese sentido.

Por eso, con el objeto de dar solución al problema y establecer un sistema financiero que obligue a las casas matrices a aportar el capital que se llama "capital semilla", destinado al financiamiento de esta demanda, se hace necesaria la creación del tipo de financiamiento que ahora se propone.

El Ejecutivo ha estado estudiando esta materia y, en caso de ser aprobada la norma en debate, dictará un reglamento en virtud del cual, en lo posible, se pueda crear una sola institución financiera. Allí se harían los aportes de capitales por las empresas matrices y, además, se recogería en forma fiscalizada y ordenada el ahorro de aquellas personas que tengan resuelto el problema de la vivienda y quieran adquirir vehículos. No se incentiva el ahorro puro mediante el sistema de financieras automotrices. Sólo se pretende que éstas operen a favor de quien realmente desee comprar un automóvil.

En la Comisión de Hacienda, a insinuación de diversos sectores que concurrieron a ese organismo, tanto parlamentarios como de Gobierno, se hicieron las correcciones del caso con el objeto de im-

pedir que por motivo alguno se vulnerara el sistema de ahorro de la vivienda, que es lo que se ha querido resguardar.

Además, el Gobierno estima que el sector público, es decir el Estado, debe tener participación preponderante en las financieras que se formen, a fin de fiscalizar estrictamente la finalidad establecida en la disposición propuesta, ya aprobada por la Comisión de Hacienda. A nuestro juicio, es un precepto necesario y conveniente, como he dicho, para sustentar el desarrollo de la industria automotriz como también para proteger a los futuros adquirentes de vehículos mediante el sistema de plazos.

En todo caso —repito—, para poder acogerse al beneficio de la modalidad, las personas interesadas deberán acreditar previamente haber solucionado su problema habitacional.

Como decía antes, este sistema no otorga franquicias tributarias en beneficio de los ahorrantes. Sólo se reconoce que el reajuste que podría provenir de los ahorros acumulados en esas financieras no se considerará renta —como tampoco se considera en los demás sistemas de ahorro, en términos generales— para los efectos de la aplicación de la ley de Impuesto a la Renta.

Esa es la razón y fundamento que ha tenido el Ejecutivo para proponer este artículo y solicitar su aprobación por parte del Senado.

El señor BOSSAY.—Esta disposición fue una de las más debatidas en el segundo informe de la Comisión de Hacienda.

En un momento dado, si no me equivoco a proposición del Honorable señor García, se definió en la Comisión la idea básica: si se aprobaban o rechazaban las organizaciones financieras. El Honorable señor Silva Ulloa y el Senador que habla votamos por la negativa. Sin embargo, prevaleció la idea de crear entidades financieras para la compra de vehículos.

Ubicado el debate en esos términos —o sea, ya acogida la idea de crearlas—, pro-

curamos, de acuerdo con las ideas que aparecen en el informe y que expresamos en esa oportunidad, modificar la indicación primitiva del Gobierno para adecuarla en lo posible al planteamiento que habíamos sustentado durante la discusión general, planteamiento que me permitiré resumir en muy pocas palabras.

Sostuvimos que en este país no se ha logrado todavía, a pesar de la creación de muchos otros nuevos sistemas que incentivan al ahorrante —sea por medio del Banco Central, el Banco del Estado, las asociaciones de ahorro y préstamos o las cooperativas últimamente creadas—, obtener un aumento importante y significativo del ahorro. Por el contrario, la relación se ha mantenido más o menos permanente. Así, según antecedentes que tengo a la mano, en cuanto al producto nacional bruto de 1965, 1966 y 1967, ha sido de 5 y fracción a 6,1. En otras palabras, fracasó todo lo que se hizo por lograr un aumento de este porcentaje. Las razones del fracaso, seguramente, dan motivo para otro debate.

Asimismo, señalamos que no se había logrado obtener mayor interés de parte de los ahorrantes por colocar sus economías en estas entidades.

Después de establecer aquel hecho, que fue aceptado por el señor Subsecretario con una pequeña diferencia, pues estimó que la relación era distinta —posiblemente por haberla calculado desde otro ángulo—, planteamos que, a nuestro juicio, para el desarrollo de la economía chilena era mucho más importante el ahorro destinado a la construcción habitacional y que, por lo tanto, si ésta incentivaba el progreso económico nacional, si producía ocupación en niveles más amplios, desde todo punto de vista debía dársele preferencia respecto de la industria automotriz. Sin embargo, no puedo desconocer cierta razón a algunos Honorables colegas que en esa oportunidad sostuvieron —evidentemente, con fundamento— que en todas las naciones esta industria daba gran

impulso al desarrollo y producía acelerado progreso en las industrias anexas, a la vez que lograba especialización humana y técnica, por lo que también resulta muy digna de ser considerada.

A pesar de haber votado en contra de la idea básica, nosotros hicimos presente nuestro planteamiento en el sentido de modificar la redacción del precepto en forma de considerar también lo que dice relación al problema habitacional. Así fue como se logró que el Ejecutivo aceptara varias enmiendas de redacción. Nuestro propósito era haber ido mucho más allá: que no se creara el sistema propuesto. No lo logramos, pero sí conseguimos establecer que el sistema de ahorro para adquirir automóviles fuera distinto del destinado a la compra de viviendas.

En primer lugar, se establece diferente denominación, para evitar que el ahorrante se confunda en el momento de depositar sus ahorros. De otro modo, la propaganda crearía confusión. Como los señores Senadores habrán advertido, se dio al precepto una nueva redacción y se aclaró que se trata de entidades distintas: las que se crean se llaman “financieras automotrices”, y las otras, asociaciones de ahorro y préstamos.

En segundo lugar, se logró algo que ha parecido muy mal a algunas entidades, lo cual lamentamos mucho.

En el trabajo de Comisiones, uno logra avanzar hasta donde le es posible. Nunca consigue concretar todas sus aspiraciones en una materia.

En seguida, suprimimos una cantidad importante de incentivos considerados primitivamente. Dejamos sólo uno que, comparado con los beneficios de que goza el ahorrante para la vivienda, que estimamos fundamental, es de menor categoría. Me refiero al incentivo contenido en el inciso que no considera renta al reajuste de los depósitos o instrumentos de ahorro que corresponda a las personas naturales que se acojan al sistema de ahorro indicado en el inciso primero.

Si comparamos esta franquicia con las que rigen para el sistema de ahorro para la vivienda...

El señor HAMILTON.—¿Me permite una pregunta, señor Senador?

Yo le pediría aclarar qué se entiende, para estos efectos, por instrumentos de ahorro. Aparentemente, del texto de la disposición se deduce que las entidades creadas por la ley tendrían la posibilidad de emitir algún tipo de instrumentos de ahorro que podrían ser competitivos para los actualmente existentes, particularmente para los pagarés reajustables de la Caja Central de Ahorros y Préstamos y los certificados de ahorro del Banco Central de Chile.

Lo planteo con el fin de facilitar la discusión, ya que respecto de los instrumentos a que se refiere el artículo en debate podrían fijarse intereses y reajustes superiores a los vigentes para los instrumentos actuales, o podría establecerse una liquidez más conveniente que la de éstos. En otras palabras, no sólo podría establecerse un canal competitivo, sino hasta preferencial.

El señor GARCIA.—¿Me permite, señor Senador?

El señor NOEMI (Vicepresidente). —Hago presente al Honorable señor Bossay que las interrupciones corren con cargo al tiempo de Su Señoría.

El señor BOSSAY.—Daré término a mis observaciones lo más rápidamente posible.

La respuesta a la pregunta del Honorable señor Hamilton la puede y debe dar el señor Ministro, porque se trata de facultades que se otorgan al Ejecutivo.

A raíz de las informaciones que recibimos del señor Subsecretario, procuramos, mediante modificaciones, impedir que, en virtud de la existencia de instrumentos parecidos o iguales —e inclusive, más favorables— a los que rigen para los sistemas de ahorros y préstamos vigentes, pudiera llegarse a desviar la capacidad de ahorro del país, que estimamos constante,

hacia una inversión, a nuestro juicio, inconveniente.

Pero no me corresponde a mí señalar las ideas que tiene en mente el Gobierno o el señor Ministro.

Advierto que adaptamos estos artículos hasta donde nos fue posible. Para nosotros, el ideal habría sido un proyecto de ley separado, discutido ampliamente por el Congreso, por tratarse de una materia demasiado importante que debe analizarse en detalle en el debate parlamentario, y no despacharla en la forma propuesta. Sin embargo, debo reconocer que entre la iniciativa originalmente propuesta y lo que en definitiva se aprobó en la Comisión, hay una diferencia enorme. Honradamente, reconozco que en la Comisión se avanzó y se mejoró mucho.

En todo caso, aún existe la oportunidad de que se modifiquen estos preceptos, que consideramos muy delicados, mediante otra disposición legal.

En lo que a mí respecta, mantendré el voto contrario a la disposición, de la misma manera como lo hice en la Comisión.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor García.

A continuación, está inscrito el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

El señor HAMILTON.—Tiene preferencia el señor Ministro.

El señor GARCIA.—No hay inconveniente, pero yo deseaba responder la pregunta de Su Señoría, puesto que la idea, en cierto modo, me pertenece.

El señor VALENTE.—¿Qué mala idea tuvo!

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Deseo aclarar lo mismo.

En realidad, no existe el peligro que ve el Honorable señor Hamilton en materia de intereses y reajustes, pues en este mismo proyecto se crea la Comisión Nacional del Ahorro, que, precisamente, tiene por objeto impedir la competencia desleal en

todo el sistema de ahorro o colocación de instrumentos.

En seguida, deseo hacer presente al Honorable señor Hamilton, si acaso no tiene claro el concepto, que, de ser necesario, estoy dispuesto a corregir la disposición por la vía del veto, de modo que en ningún caso las financieras automotrices puedan entrar a captar el ahorro público, sino que sólo capitalicen el ahorro de quienes, teniendo ya solucionado el problema de la vivienda, deseen adquirir un vehículo. Inclusive el Ejecutivo era partidario de que quien retirare el depósito mantenido en estas organizaciones, perdiera el derecho a reajuste; pero la Comisión estimó inconveniente establecer tal sanción, ya que podría darse el caso de que una persona, que realmente desea comprar un automóvil y cuenta para ello con el ahorro necesario, sufra cualquier emergencia y se vea en la obligación de recurrir a esas economías para enfrentarla. Por eso, la Comisión estimó que sería una sanción demasiado drástica eliminar el reajuste al retirarse los depósitos.

El señor GARCIA.—Empiezo por plantear un asunto pequeño, y por eso ruego al señor Secretario que aclare la redacción del inciso tercero del artículo, que en su párrafo final dice: “Los dueños o administradores de estas entidades que no cumplan con los preceptos señalados en el párrafo anterior serán considerados autores del delito de estafa”.

Esto debe ir en punto aparte, porque precisamente es en el párrafo anterior donde se obliga a las personas que estén realizando esos negocios a adaptarse a las normas señaladas. Aquellas que no lo hagan serán perseguidas como autoras del delito de estafa; pero para ello el párrafo debe quedar en punto aparte.

En realidad, éste es un asunto respecto del cual uno no puede apasionarse en ningún sentido. Hay razones bastantes que abonan la posición de quienes creen que el ahorro para las viviendas puede ser perjudicado por este mecanismo. Sin embar-

go, otra verdad muy grande me inclina —no es algo que me decida— a votar favorablemente: la aspiración de toda la gente de nuestro país de tener un automóvil. Los esfuerzos más increíbles se despliegan con tal de conseguir ese medio de locomoción. Si en la calle preguntáramos a las personas qué necesidad no han satisfecho, en su gran mayoría diría que la de tener un automóvil. El ansia de poseer un vehículo es lo que da origen a las estafas; es lo que permite captar ahorros.

Hoy día muchas instituciones reciben abonos a cuenta de la compra de un automóvil, según compromisos que después no podrán cumplir, porque esto es igual que el antiguo sistema de las cadenas por carta: sólo pueden conseguir su propósito los primeros, no los que siguen. Esto por una razón muy simple: se coloca dinero y después no hay cómo cumplir, por el alto precio de los automóviles.

Por estas consideraciones, primero fue necesario reglamentar los contratos. ¿Cómo podíamos hacerlo? De una sola manera: exigiendo que la institución que recibiera —no digamos los ahorros— los abonos a cuenta de un auto, tuviera respaldo económico. Estoy cierto de que lo máximo que puede hacer el señor Ministro en este sentido es velar por que haya una especie de encaje para responder a la gente que ha depositado dinero para adquirir un vehículo. Por eso, se suprimieron todas las excepciones.

En cuanto a lo dicho por el Honorable señor Hamilton en orden a que alguien pudiera captar los instrumentos de ahorro, debo decirle que cualquier empresa que intervenga en el negocio estará sujeta a dos impuestos que lo hacen prohibitivo: el 17% correspondiente a prestación de servicios y el impuesto de primera categoría, que puede ser de 17%, más los reajustes. De modo que en la Comisión se estimó que en estos otros contratos de las asociaciones de ahorro y préstamo, cuya cesión no tiene ningún im-

puesto, aunque se aplica, en cambio, el 2% al monto total del contrato respectivo, era imposible un buen negocio con el ahorro. Es mejor hacer el negocio en el Banco. Por lo tanto, sólo cabe aquí la operación de quienes deseen vender automóviles y crear un poder comprador para ellos.

Con relación a los adquirentes, todo aquel que entregue sus abonos para comprar un automóvil tendrá derecho a que se le respete su reajuste, con el objeto de no perder sus posibilidades. Con mayor razón deberá respetársele si, como se dijo en la Comisión, tiene un inconveniente para adquirir su vehículo. Al respecto, se argumentó que no era posible pagar reajuste a los que tenían éxito y lograban finalmente comprar un auto y negárselo a quienes fracasaran en su empeño, por cesantía, enfermedad u otra causa, máxime cuando después de uno o dos años de pagar sus abonos, se les devolvería su dinero depreciado. Entonces, nos pareció que, para guardar la equidad, era indispensable aplicar el mecanismo actualmente en uso, es decir, permitir el retiro de los fondos en cualquier momento. Si hoy día uno entrega dinero para comprar un automóvil, puede retirarlo y deshacer el negocio.

Nuestro propósito es velar por que en este tipo de negocios —generado por las ansias de poseer automóvil propio— no pase lo que sucedió en Brasil, donde fueron defraudadas miles y miles de personas, y en Venezuela.

Cuando las personas desean algo con mucha vehemencia y para ello celebran contratos, creemos que el Estado debe velar por que no sufran perjuicio. Si alguien sugiere un mecanismo mejor que el que se ha inventado, estamos dispuestos a apoyarlo.

En lo relativo a la construcción, no creemos que resulte dañada por estos abonos —para usar la palabra— a cuenta de la compra de un automóvil.

Deseo dejar constancia del dato que se dio en la Comisión: 300 millones de es-

culos se mueven en el negocio de compra a plazo de automóviles. Esa cantidad está ahí. Ahora estamos reglamentando el uso de esos 300 millones, que hoy día no están en la construcción. Esa suma representa todo el esfuerzo hecho por la gente que desea tener un medio de locomoción propio.

En el fondo, se está buscando una protección para esas personas. Si el proyecto está mal redactado en cuanto a esta finalidad, debemos declarar que, en todo caso, al final de nuestro debate prevaleció la idea de proteger a los que querían comprar auto y facilitarles la adquisición, pero no los ahorros.

Por último, se estableció una disposición que considero innecesaria, pues no significará ni más ni menos entradas a las asociaciones de ahorro y préstamo, al reglamentar que, antes de comprar automóvil, será necesario tener satisfecha la necesidad de vivienda. Incluso, el Honorable señor Silva Ulloa preguntó por qué sólo los que tenían en la mano un título de dominio podrían comprar automóvil. Se llegó hasta ese extremo para proteger a las asociaciones de ahorro y préstamo. Se consideró también que una persona podría transferir la propiedad una vez que tuviera el certificado y burlar así con mucha facilidad la ley, a menos de establecerse una prohibición, con lo cual se complicaría extraordinariamente la posibilidad de comprar automóvil.

Por todas estas consideraciones —no digo que los Senadores de estas bancas, porque tienen ideas distintas sobre el particular—, yo, por lo menos, daré mi voto afirmativo a esta norma, porque la creo conveniente para el país y para que no se burle en sus derechos a las personas que deseen comprar automóvil. Por cierto, con ello no se causará ningún daño a las asociaciones de ahorro y préstamo, pues si así fuera estaría en contra del artículo.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, en esta ocasión centraré el objeto de mis observaciones en la controvertida indicación del Ejecutivo por la cual se pretende dar al Presidente de la República facultades extraordinarias para crear un sistema de ahorro y préstamo para el financiamiento de vehículos motorizados.

Para ubicar convenientemente la discusión del problema, tenemos que expresar que esa indicación fue patrocinada por el Ejecutivo teniendo presente que las actuales fórmulas de financiación de vehículos a plazo por organizaciones particulares, carecen de la seriedad necesaria para proteger los intereses del público.

En este sentido, hay que ser bien claro y remitirse a los orígenes o instalación de la industria automotriz en nuestro país, vale decir, a las Administraciones pasadas, en que no se sabe en virtud de qué estudios técnicos ni económicos fueron autorizadas alrededor de veinte o más marcas, produciendo todas pequeñas cantidades de vehículos, lo que lógicamente significaba altos costos y en consecuencia precios de venta prohibitivos para la capacidad del adquirente nacional.

La Administración del Presidente Frei, dentro de un proceso de racionalización y reestructuración de la industria automotriz, redujo las armaduras hasta alrededor de diez, que es más o menos la cantidad de ellas existente hoy día.

Los estudios técnicos y económicos en virtud de los cuales se tomaron esas medidas tampoco son conocidos; y me atrevería a decir que, si existen, son insuficientes.

Los países latinoamericanos que han decidido desarrollar su industria automotriz propia y no recurrir a las importaciones, fundamentalmente son Argentina y Brasil, que con muy buen criterio operan sobre la base de dos o tres marcas solamente, logrando de esta manera producir mayor cantidad de unidades y a costos más bajos. Debe hacerse presente que el mercado natural de ambos países

es mucho mayor que el nuestro, por razones de tamaño, cantidad de habitantes y condiciones económicas.

Debe enfatizarse que el actual Gobierno ha otorgado desproporcionada importancia a la industria automotriz, pues partir con una proyección de 20.000 vehículos motorizados, que al cabo de cinco años serán unos 30.000 anuales, significa no considerar debidamente las posibilidades económicas del país, pues para colocar toda esta producción habría que obligar a la gente a comprar automóvil, y éste, aparentemente, sería el real empeño del Gobierno. Por otro lado, la circunstancia de que el número de vehículos fabricados haya aumentado no se ha traducido en rebaja de los precios de venta, sino que, muy por el contrario, éstos han ido creciendo considerablemente.

¿Por qué nunca se ha hecho una investigación profunda y seria de los costos y utilidades de las empresas automotrices al momento de fijar sus precios? ¿Por qué una investigación que comenzó en la Cámara de Diputados, hace algún tiempo, fue desconocida en sus resultados y se diluyó su acción, que había empezado con tanto despliegue periodístico?

Respecto de este problema, creemos que, más que en dar un mecanismo de financiación intermedia, habría que pensar en abaratar los precios y producir un coche de tipo popular, al alcance de muchas familias modestas de nuestro país que lo necesitan, en la misma forma que las clases que han tenido hasta ahora acceso a él.

Por otra parte, durante muchos años se ha sostenido que es absolutamente inconveniente e irracional el sistema tributario que grava la producción de automóviles. Si bien es cierto que esos tributos forman parte del financiamiento del Presupuesto de la nación, en una economía débil como la nuestra tales impuestos debieran captarse por otros conductos. Así lo expresé en numerosas oportunidades tanto en la Sala como en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Deseo ser breve en mis observaciones, pues el tiempo de que dispongo es escaso.

Estimamos que los automóviles de precio reducido no son elementos de lujo, sino que constituyen una necesidad. Por lo tanto, no deberían estar gravados con impuestos. Lo que el Fisco debiera percibir por esa vía podría reemplazarse fácilmente con un recargo en el precio de la gasolina. Eso sería más justo, porque constituiría un gravamen sobre el real uso del vehículo, y no como ocurre en la actualidad, cuando quien desea o necesita tener un automóvil debe inmovilizar una cantidad de dinero extraordinariamente importante, cercana al valor de una vivienda.

En todo caso, si se quiere buscar un sistema que estimule el uso del automóvil, podría hacerse en forma mucho más correcta que la propuesta en esta indicación del Gobierno.

Con el criterio del Ejecutivo de buscar una salida a la estrechez del mercado para las empresas automotrices con la creación de instituciones de financiamiento intermedio, habría que pensar en que cada sector de la producción que requiriera de una apertura o ensanche de mercado debería tener un mecanismo propio, con el objeto de asegurar la colocación de su producción. Con esto, se podría llegar al absurdo de que podrían autorizarse financieras para máquinas de coser, para televisores, etcétera, es decir, para cuanto rubro fuere imaginable y requiriera una financiación intermedia.

Se pretende crear financieras que, aunque no se dice, por cuanto el artículo da amplias facultades al Presidente de la República para proceder a crear este nuevo sistema, serán directamente dependientes de las empresas automotrices, ya que el señuelo han sido los aportes que de "capital semilla" harán las casas matrices extranjeras para instalar este nuevo sistema.

No se sabe de qué monto serán esos aportes ni qué compromisos existen efectivamente para su traída, pero lo que sí está claro es que con esos recursos extran-

jeros no se podrá financiar más allá del 15% de la producción, teniendo que salir el resto necesariamente del ahorro nacional, que hoy día está destinado a otros rubros de mayor prioridad económica y social.

Por otra parte, ¿no es constitucionalmente el Congreso de la República quien está llamado, por mandato de la Carta Fundamental, a legislar de manera completa, acabada y prolija sobre cada iniciativa de bien para el país, teniendo a la vista todos los antecedentes que precisa para cumplir cabalmente con su misión? Parece ser ésa nuestra responsabilidad, señores Senadores, y no entregar las herramientas para que el Ejecutivo, mediante amplias facultades, legisle sobre lo que más le convenga, arrogándose facultades que constitucionalmente no tiene.

Vale la pena también recordar que la Comisión de Hacienda del Honorable Senado recomendó rechazar en su primer informe la indicación del Ejecutivo, por 4 votos contra 1, con el único voto favorable de un Senador demócratacristiano. La indicación era sustancialmente del mismo tenor, y en aquella oportunidad la Comisión, con muy buen criterio, acordó rechazarla sobre la base de los mismos antecedentes que se tuvieron en vista para votar el segundo informe.

Además, cuando en muchas zonas del país se observa crecimiento de los índices de cesantía y, por otra parte, los presupuestos para vivienda se estrechan, no parece conveniente plantear una disminución de los ahorros que a tal finalidad se destinan, considerando que la construcción de viviendas absorbe gran parte de la mano de obra no calificada y que la satisfacción de la necesidad habitacional es más importante que la de la necesidad automotriz.

Otro aspecto que cabría analizar es el relativo a la concurrencia en una sola actividad económica de la producción, distribución y financiamiento automotriz, todo lo cual significa lucros en cada uno de

los tramos, e ideas reñidas con todas las concepciones modernas de la economía, que tienden a evitar los "trust", la concentración del poder económico en forma excesiva y los monopolios, ya que los consumidores se ven obligados de esta manera a perder su libertad y tener que embarcarse necesariamente en un circuito completo.

Mirado desde otro ángulo, este nuevo sistema, que es esperado por muchos como "la panacea" para comprar automóvil, no lo será tanto, pues se ha hablado de plazos no superiores a tres años, lo que querría decir que el valor del automóvil habría que dividirlo por 36, a lo cual habría que sumarle año a año el reajuste, pues serían préstamos reajustables; más un interés que tendría que ser del orden del 10% mínimo; más el seguro sobre el vehículo, que en Chile es el seguro más caro; más la comisión sobre el préstamo. ¿A cuánto ascendería todo esto? ¿Cuántas personas podrían pagarlo? ¿Cuántas veces se pagaría el automóvil en tres años, con un índice de inflación del orden del 30%, más los recargos expresados? Parece a simple vista que no serían muchos los afortunados que podrían tomar tal compromiso.

Desde el punto de vista inflacionario del país, convendría insistir en que no se debe seguir autorizando nuevos canales reajustables, pues su incidencia en el proceso inflacionario ha sido reconocida. Por otra parte, los intereses que cobran hoy día las empresas automotrices por las facilidades que otorgan, corresponden en la práctica a un reajuste, por lo que no se divisaría el interés de poseer un sistema financiero si no fuera porque además tendrían utilidades en él.

Dentro de una teoría y práctica económica de avanzada, muy pregonada por el Partido Demócrata Cristiano y muy esperada por los partidos de Izquierda, no se acepta el hecho de que aquel que pone el capital sea el que coloque las reglas del juego. Muy por el contrario, se ha tratado,

por lo menos en teoría, de favorecer a las cooperativas, mutuales, etcétera; es decir, a las instituciones de amplia base democrática. Y dentro del plano internacional, se ha preconizado la invitación a los capitales extranjeros para que vengan a participar sin imponer condiciones en el desarrollo del país. Así, las declaraciones de don Luis Escobar, presidente de ACCIA, institución que agrupa a los fabricantes de automóviles del país, resultan un tanto "obsoletas" y extemporáneas. Textualmente declaró al diario "El Mercurio" el 24 de abril del presente año: "Las empresas de ahorro y crédito para vehículos motorizados deben ser completamente ajenas a las asociaciones de ahorro y préstamo actuales, por la dinámica misma del negocio de venta de automóviles. Además estas nuevas sociedades financieras se formarían con capital semilla que se obtendría de las industrias matrices, a base del cual comenzarían a operar. Entonces, y quiero ser bien claro en esto, las industrias terminales chilenas no podrían traer capitales del exterior para entregar esos fondos a organizaciones sobre las cuales no tendrían ningún control. También, como es obvio, una empresa automotriz no va a traer capitales para desarrollar el negocio de una empresa competidora, en el caso de que se tratara de constituir un número reducido de sociedades".

Esto querría decir que es condición para traer aportes extranjeros, tener el control absoluto del negocio y, por otro lado, que cada marca automotriz tenga su propia financiera. ¿Es correcto y moral este planteamiento?

Señor Presidente, no puedo ocultar mi sorpresa después de examinar la publicación titulada "Revolución Chilena y Unidad Popular", de mayo de 1969. Don Radomiro Tomić, posible candidato a la Presidencia de la República de la Democracia Cristiana, analizó precisamente este problema, y sus conclusiones fueron totalmente adversas a la proposición hecha por el Gobierno en cuanto a la constitu-

ción de financieras automotrices. ¿Cómo conciliar la autorizada opinión del posible candidato a Presidente de la República del partido de Gobierno con el criterio sustentado por el Ejecutivo al proponer esta herramienta, que permitirá una expansión desproporcionada de la industria automotriz y perjudicará a la economía nacional?

A mi juicio, los argumentos expresados son rotundos, de gran fuerza e irrebatibles para concluir, mirando los intereses nacionales y no los de un sector, que debe rechazarse la indicación propuesta por el Ejecutivo, a fin de no tener que lamentar profundas y graves consecuencias en la economía de nuestro país. En consecuencia, mantendré mi voto negativo al artículo en discusión.

El señor ALTAMIRANO. — La intervención del Honorable señor Silva Ulloa nos ahorra gran parte de nuestra argumentación.

Desde un comienzo, los Senadores socialistas nos opusimos a esta disposición. A nuestro juicio, Chile no se encuentra en un estado de desarrollo como para, de una u otra manera, y cualesquiera que sean los paliativos que se argumenten, fomentar el consumo del automóvil.

Tengo a la vista un trabajo presentado por el economista Aníbal Pinto Santa Cruz a una conferencia en la CEPAL, en el cual precisamente sostiene que la gran contradicción entre el modelo de desarrollo de una sociedad altamente industrializada, como pueden ser los Estados Unidos y las sociedades de Europa Occidental, y las que como la nuestra tienen un régimen de capitalismo dependiente, se encuentra, precisamente, en la pugna “por reproducir la estructura productiva de la “sociedad de consumo opulenta”, hecha posible por una base amplia y diversificada de producción y por niveles medios de ingreso sobre los 1.500 dólares, en economías que obviamente no cuentan con lo primero y apenas alcanzan a 500 dólares por persona-año”.

Y agrega más adelante:

“Conviene dejar registradas aquí, aunque sea al pasar, un par de ideas a propósito del “consumo conspicuo”. Primero: Como es meridiano” —se refiere al “consumo conspicuo”—, no está relacionado con la naturaleza de los bienes sino con otros aspectos, como ser, que se trata de consumos circunscritos total o absolutamente a una pequeña minoría y que, por lo mismo, están divorciados del patrón de la demanda o gastos de la mayoría, condicionado por el ingreso medio. Esta es la razón obvia de que el automóvil, en Estados Unidos o Alemania, no es objeto “conspicuo” y sí lo es en una economía subdesarrollada, con el tercio o menos del ingreso por persona, lo que no quiere decir que se deba o pueda suprimir absolutamente el uso de ése u otros bienes conspicuos.

“En segundo lugar —y es lo más importante—, pocos han prestado atención al “costo social” acrecentado que implican las nuevas formas de consumo “opulento”.”

Y continúa:

“Los consumos opulentos de este tiempo” —y precisamente menciona la industria automotriz— “son terriblemente demandadores de capital y de fuerza de trabajo y capacidad empresarial altamente calificada.

“El “financiamiento del consumo” pasa a tener tanta o mayor importancia que el “financiamiento de la inversión”.”

Por eso digo: concordamos con lo expresado por el Honorable señor Silva Ulloa. El Gobierno está tratando de aumentar el consumo de automóviles en un país donde la gente se está muriendo de hambre, se tiene el más alto índice de mortalidad infantil del mundo, etcétera. Por eso también hacemos nuestras las palabras del Honorable señor Silva Ulloa y concordamos con lo expresado por el posible candidato presidencial de la Democracia Cristiana, que en un discurso —parece que el Ejecutivo respetara muy poco

su opinión—, en la parte titulada “Rechazo de la Economía del Consumo”, insistiendo en los mismos conceptos y términos expresados por el economista Aníbal Pinto Santa Cruz, manifestó lo siguiente:

“El gasto improductivo es por definición la antítesis de la revolución liberadora de un pueblo pobre. Por ejemplo: es un muy grave error contra el interés permanente de la nación alentar la producción y venta de automóviles en el mercado interno y desviar hacia esta finalidad improductiva y de tan alto costo social una parte tan importante de la capacidad de ahorro de los sectores que tienen en Chile alguna capacidad de ahorro. Es conveniente que la Junta sepa que este año los chilenos invertirán en comprar automóviles una suma mayor que toda la que destinará el país a construir caminos, tranques, obras de regadío, puentes, puentes, aeropuertos, etcétera.”

No sé hasta dónde será cierto este hecho, que es realmente dramático: lo que los chilenos gastarán en compra de automóviles, según el señor Tomic, será mucho más que lo que se invertirá en construir caminos, tranques, obras de regadío, puentes, puentes, aeropuertos, etcétera.

Y agrega el señor Tomic:

“Si el Gobierno y el país no actúan drásticamente para impedir esta monstruosa deformación del desarrollo nacional denunciado en el Ampliado Nacional de Cartagena por Jorge Ahumada, se venderán en Chile en los próximos 10 años 320 mil automóviles más que ahora”.

Y concluía en esta materia:

“La actual estructura de producción y venta de la industria automotriz es un atentado que puede comprometer mortalmente el desarrollo económico de Chile por una generación o más. Impedirlo es un deber del Partido Demócrata Cristiano”.

Y el Partido Demócrata Cristiano presenta este artículo, insiste en él, a pesar de que, como ha expresado el Honorable señor Silva Ulloa, fue rechazado en el

primer informe. Es absurdo, en una economía dependiente, de un desarrollo precario, fomentar el consumo de un tipo de artículo que hoy día, en el lenguaje económico, se llamaría “conspicuo”. Como bien dijo el Honorable señor Silva Ulloa, ¿por qué no se crean— ya lo manifestamos en su oportunidad, cuando presidiendo la Comisión de Hacienda nos tocó conocer este precepto —sociedades financieras para adquirir lavadoras, televisores, etcétera?

A nuestro juicio, esto revela la mentalidad y el carácter que está presidiendo hoy día la orientación del Gobierno. Se preocupa exclusivamente del consumo de automóviles y no de productos fundamentales, cuya falta hoy día mantiene en la miseria y en el retraso al pueblo de Chile.

Por eso, nosotros, igual que ayer, nos oponemos a esta disposición, que no contribuye a resolver un problema aparentemente creado, sino que en el fondo tiende a fomentar consumos que, dado el desarrollo de nuestro país, no corresponde promover en esta etapa.

El señor VALENTE. — Tal como han señalado los señores Senadores que intervinieron anteriormente, se trata de autorizar el funcionamiento de instituciones que pasan a denominarse “financieras automotrices”, que canalicen los ahorros de importantes sectores de la población hacia la adquisición de automóviles.

Se dirá que con este procedimiento será posible poner a disposición de sectores de ingresos medios —empleados, artesanos, profesionales, maestros, obreros bien remunerados, etcétera— la posibilidad de adquirir vehículos modernos, realizando un anhelo a tono con los tiempos, y de paso se da incentivo a la industria automotriz, cuyo dinamismo tiene efectos multiplicadores innegables.

La verdad es que tras esta apariencia interesante hay una realidad muy discutible.

En primer lugar, no cabe duda de que se producirá un desvío, una distorsión del

ahorro hacia actividades o inversiones que no son, en este momento, las de mayor prioridad en el país, al estimularse hábitos de consumo que socialmente no parecen los más convenientes ahora. ¿Quién podría dudar de que una propaganda hábil, desplegada en las más variadas formas y con los más modernos métodos, provocaría una verdadera psicosis por adquirir automóviles, descuidando la satisfacción de necesidades más apremiantes, como son la vivienda, la salud y el descanso?

Pero hay otro argumento tan importante, por lo menos, como el anterior. El mecanismo de adquisición será análogo al de las asociaciones de ahorro y préstamo para la vivienda; vale decir que, en la práctica, se producirá una reajustabilidad galopante de las cuotas, de los intereses y del valor del objeto, con los consiguientes perjuicios para los ahorrantes y beneficios para los empresarios que controlen las asociaciones para la adquisición de automóviles.

Se trata de un sistema inflacionario, basado en la reajustabilidad, que termina por estrangular los presupuestos de quienes se acogen a sus créditos.

Pensamos que la experiencia de las asociaciones de ahorro y préstamo para la vivienda es bastante ejemplarizadora. Un nuevo sector del capitalismo financiero se ha parapetado en ellas. Poderosos empresarios controlan estas instituciones que, sin aportar capitales y explotando una aspiración tan legítima como es la de tener una casa —sentida por millones de chilenos—, hacen grandes negocios que les permiten montar un verdadero imperio financiero basado en la captación de enormes sumas ahorradas, generalmente con sacrificio, y en el otorgamiento de préstamos en condiciones usurarias, con reajustabilidad absoluta e intereses agobiantes. Si en estos momentos todos los adquirentes de viviendas por intermedio de asociaciones están debiendo mucho más de lo que recibieron en préstamo, ¿resulta ra-

zonable establecer un sistema análogo para la adquisición de vehículos? Nos parece absolutamente que no, y porque ninguna disposición de este artículo defiende y protege al presunto adquirente de un vehículo.

Por último, no hay duda de que, si se centraliza en una sola mano la producción, distribución y financiamiento de los vehículos —que es lo planteado en el proyecto—, se acentúa y favorece el dominio de los monopolios sobre el conjunto de las actividades económicas. Y eso es lo que sucedería de aprobarse estos artículos.

En lo que estamos plenamente de acuerdo —y creo que es un deber del Ejecutivo hacerlo sin demora— es en legislar para poner término a las excesivas y sucesivas estafas que organizaciones brujas y algunos importadores con patente hacen a los taxistas y a quienes han adquirido un vehículo.

Votamos que no.

El señor PALMA.—Participamos de la inquietud que el Honorable señor Silva Ulloa y otros señores Senadores han expresado en la Sala con relación a la disposición que se debate en este momento.

En primer lugar, la prioridad para el establecimiento y desarrollo de industrias debe estar relacionada, forzosamente, con las condiciones económicas del país. Es evidente que Chile, con un ingreso "per capita" del orden de los 600 dólares, se encuentra todavía en condiciones de subdesarrollo bastante apreciables.

En segundo lugar, no hay duda alguna de que también la distribución de ese ingreso hace que las condiciones sociales del país deban ser tomadas en cuenta en cualquier planificación del desarrollo.

Pero dentro de este cuadro —por la experiencia de muchos otros países que han estado en condiciones parecidas al nuestro— es posible comprobar que, en este tipo de industrias, la automotriz debe tener prioridad importante en una planificación, prioridad que, evidentemente, debe ser inferior a otras. Aquí se han men-

cionado problemas de habitación y de salud, los cuales, naturalmente, están sobre actividades como la industria automotriz.

Pero, desde el punto de vista del desarrollo, y dentro de lo que constituye propiamente el sector industrial de un país, la actividad automotriz es un factor importante en las naciones grandes y pequeñas. En las grandes, como Estados Unidos, y en las pequeñas, como Suecia y Bélgica— que no tiene industria automotriz, pero posee armaduras que producen partes y piezas importantísimas, algunas de las cuales son adquiridas en su totalidad por algunas marcas extranjeras—, la industria automotriz reviste gran trascendencia. Y esto, en primer término, por originar una tecnificación que no puede ser discutida por nadie; una especialización, sobre todo en mano de obra, que lleva al personal que trabaja en ellas a niveles de ingresos que no se logran fácilmente en otro tipo de actividades. Además se trata de una industria multiplicadora en extraordinaria escala, como lo han reconocido cuantos han intervenido en el debate, inclusive quienes han criticado la disposición. Hoy día en Chile, por ejemplo, podemos decir que nuestra producción automotriz tiene 52% de valor real incorporado; y esta cantidad equivaldría a producir íntegramente la mitad de los automóviles que actualmente se arman en el país. Por lo tanto, las industrias que proveen a éstas dan trabajo a miles de personas. Al respecto, se dieron dos cifras diferentes: la primera, estimaba el número de individuos ligados a la industria automotriz en cerca de 40 mil; la segunda, no superior a 20 mil. Pero, en todo caso, cualesquiera que sean las cifras, vale la pena compararlas con las de la industria cuprera, similares o inferiores a la última de las cantidades señaladas, es decir, 20 mil personas.

De modo que, como factor ocupacional de alto nivel, como factor de especialización y como factor destinado a crear in-

dustrias que producen no sólo para la actividad automotriz, sino también para muchas otras, se advierte con toda certeza que una buena política en este orden de cosas —no me pronuncio sobre la política llevada hasta este momento, porque, en realidad, no la conozco a fondo y puede ser motivo de análisis y críticas— nos llevaría evidentemente el día de mañana a producir equipos para la minería —que el país requiere con gran urgencia— y estaríamos dentro de la línea de lo que constituye una verdadera producción de tipo automotriz.

Desde el punto de vista estrictamente industrial —y el país requiere un desarrollo en este rubro—, nuestra nación está frente al problema de la explosión demográfica, que en el futuro repercutirá de manera importante en la mano de obra calificada. Se calcula que, para 1971, por ejemplo, nuestras universidades deberán absorber tres veces el número de alumnos que hoy ingresan a ellas; y organismos de capacitación técnica, como INACAP y otros, deberán, también, en la misma proporción, preparar personal especializado.

El señor ALTAMIRANO.— ¡En vista de lo cual, se fabricarán más automóviles!

El señor PALMA.—Por lo tanto, es imprescindible desarrollar algunas industrias que, junto con dar posibilidades de ocupación a ese personal, estén preparadas para producir otros bienes, no sólo automóviles u otra clase de vehículos. En este país, ¿constituyen los camiones una necesidad imperiosa, o no? Pues bien, ligado a este proceso estará también todo el desarrollo de la fabricación de camiones, ya que una industria automotriz bien montada debe tener, inevitablemente, una línea importante en este aspecto. Y algunas de las industrias que se instalarán en el país se encargarán de producir este tipo de vehículos, imprescindibles para el desarrollo nacional.

Por eso, dentro del criterio de equidad con que hay que examinar la situación,...

El señor ALTAMIRANO.—El criterio del señor Tomie no es equitativo.

El señor PALMA.—... no deja de ser un proceso digno de estudio el dar posibilidades de desarrollo a la industria automotriz, cuya prioridad algunos la estimarán en una forma, y otros, de manera distinta.

En todo caso, quiero agregar que la disposición en debate fomentará la demanda de automóviles sólo en forma limitada; porque, al exigir capitales a las empresas extranjeras, es evidente que ellas no aportarán fácilmente recursos sometidos a una serie de normas bastante estrictas, como lo son estas facultades otorgadas al Presidente de la República.

Sin duda, es también imperioso que, mediante algún precepto, se regularice la actual situación, que ha dado origen a una serie de dificultades en el país y que, en otros, como Brasil, llegó en un momento a crear problemas de carácter nacional.

Por eso, si bien es cierto que la instalación de una industria automotriz revisite discutible prioridad, no lo es menos que nos encontramos frente a hechos que deben considerarse. En resumen, ellos son los siguientes: se harán instalaciones valoradas, según se dijo en la Comisión, en 60 millones de dólares; se proporcionará ocupación a un número de personas que fluctúa entre 20 y 40 mil; circulará dentro de esta área una masa de dinero del orden de los 300 millones de escudos.

Este cuadro de conjunto exige, por lo tanto, forzosamente, disposiciones que regularicen y normalicen su funcionamiento, ya que hoy estamos expuestos a todas las contingencias que han conducido a otros países a crisis muy serias de carácter económico, como sucedió en Brasil, caso destacado detalladamente en la Comisión.

Por las razones aducidas, a pesar de algunas inquietudes frente a este problema, y dado el hecho de que estas disposiciones no interferirán en absoluto con los demás canales de ahorro existentes en el país

—porque no se da a estas entidades ninguna de las ventajas que los ahorrantes tienen en otro tipo de instituciones de ahorro, sino que únicamente se garantiza que el ahorro correspondiente estará respaldado por preceptos legales que impedirán su mal uso, su dilapidación y, eventualmente, su pérdida—, mi voto será favorable. Estimo que, en definitiva, este artículo regulará una situación que es conveniente abordar.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Quiero hacerme cargo en forma muy sucinta de las observaciones vertidas en la Sala.

En primer término, se ha dicho que este proceso podría crear competencia con otros cauces y canales de ahorro existentes en Chile. Considero que en mi exposición y en la de algunos señores Senadores ha quedado en claro que se ha eliminado cualquier incentivo que pueda provocar esta competencia. Aún más, se han establecido normas tendientes a evitar las condiciones de competencia con otros organismos de ahorro.

Estimo que la circunstancia de crear este tipo de financieras no significará en caso alguno desviar ahorros de otros sectores hacia el consumo de vehículos —automóviles u otros—; por el contrario, creo que ellos mantendrán su curso normal. Tan sólo se pretende reconocer una situación de hecho existente en el país.

En la actualidad, los sectores interesados en comprar vehículos —aceptando o no la crítica de que sea consumo suntuario mediante una industria establecida —bien o mal proyectada; es discutible— carecen de protección. Están expuestos a ingresar en sistemas financieros no controlados ni fiscalizados por institución alguna; en determinado momento pueden perder los depósitos hechos en las organizaciones de crédito particulares, y en definitiva es factible que salgan defraudados. En Chile ya ha sucedido muchas veces. Inclusive, ha habido reclamaciones de personas que, para adquirir vehículos, se

han inscrito en tales sistemas, que hoy día funcionan sin garantizar la debida protección.

Por lo tanto, insisto, no hay posibilidad de competencia. Lo único que se pretende es proteger a quienes desean adquirir un vehículo.

En tercer término, considero que debe tenderse a la creación de una financiera —lo dije en mi primera exposición— donde el Estado tenga preponderancia, control y fiscalización, y donde pueda obtenerse de las industrias matrices el aporte denominado "capital semilla", o sea, nuevos capitales para reforzar el sistema financiero. De este modo, se daría una seguridad que ahora no existe.

En cuarto lugar, no contradiré algunas citas que se han hecho, pues se han formulado sobre una concepción distinta y son justificadas.

Si lanzáramos a una competencia desenfrenada a una diversidad de organizaciones financieras, otorgando beneficios tributarios equivalentes o superiores a los de otros mecanismos de ahorro, a fin de incentivar sin control el consumo de vehículos, en ese caso podrían tener razón las observaciones expuestas. Pero si se crea una financiera en la cual se aporte ese capital semilla, donde, con seguridad, los recursos crecerán en términos vegetativos, y en la que el nuevo capital se destine a mantener el mercado automotriz, ese organismo, donde el Estado ejercerá control y fiscalización, regulará el mercado, determinará los niveles de producción y no irá más allá de lo que convenga al país.

Hoy día, la situación es distinta y puede suceder lo que criticaban los señores Senadores que impugnaron la disposición. Es factible ahorrar gozando de ciertas facilidades —muchas organizaciones financieras privadas otorgan hasta 36 meses—; no obstante, se carece de resguardo. Esa situación puede agravarse, y nadie tiene control sobre el particular. Por el contra-

rio, mediante una financiera en la cual se encuentre determinado el capital— el Honorable señor García hacía presente la conveniencia de establecer un sistema de encaje, a fin de garantizar el número de vehículos que se podría comprar en esa forma—, se asegurará un control efectivo y no se creará una sociedad de consumo de tipo suntuario exagerado, que atente contra el "status" económico que la nación está creando.

El Honorable señor Silva Ulloa manifestó que en Chile se armaban automóviles de veinte marcas distintas. Es una crítica muy lógica, pues este país seguramente superaba a Estados Unidos en este aspecto. Según informaciones de la Corporación de Fomento —ellas se dieron en la Comisión—, esa cantidad se redujo a nueve, y la política es disminuirla aún más, mediante la exigencia de que las industrias cumplan con determinados planes que deben ser aprobados por la Comisión Automotriz.

Entonces se producen los contrasentidos: cuando se quiere eliminar una marca por no cumplir con los requisitos exigidos —éstos tienden a reducir el número de industrias automotrices—, representantes de todos los sectores concurren al Ejecutivo para solicitar que no se adopte tal medida,...

El señor VALENTE.—Para no aumentar la cesantía.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—... porque mucha gente quedará sin trabajo. Mientras se discute el cierre de una industria ariqueña, por ejemplo, en O'Higgins se pide la instalación de otra; Aconcagua, Ñuble, Chiloé o Aisén reclaman el establecimiento de una que arme vehículos de marca distinta. Este es el contrasentido: por un lado, mediante el referido sistema queremos organizar, planificar y controlar la industria automotriz, a fin de impedir el excesivo consumo suntuario, y por el otro se formulan tales observaciones. A mi juicio son de

buena fe, pero conducen a lo contrario: ese tipo de presión lleva hacia un mercado descontrolado.

Hay señores Senadores que se pronuncian en contra de la industria automotriz establecida. El Ejecutivo —creo que cualquier Gobierno debe hacerlo— tendrá que planificarla y controlarla, para que no se destine gran parte de los recursos nacionales a ese tipo de consumo. Sin embargo, ¿qué sucedería si escuchando esas opiniones dijéramos: no deben consumirse más automóviles en Chile; cerraremos las armaduras; terminaremos con la FIAT en O'Higgins; no seguiremos con la industria Ford en Casablanca; liquidaremos la Renault-Peugeot en Aconcagua, o clausuraremos las industrias de Arica? ¿Qué haríamos con los doce mil obreros —con seguridad, si consideramos las labores indirectas, son varios miles más— que hoy prestan sus servicios en ese tipo de actividad?

El señor ALTAMIRANO.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Primero desearía completar mi pensamiento, señor Senador.

El señor ALTAMIRANO.—Perdón, señor Ministro, pero me agrada que la Mesa se pronunciara sobre un problema.

Su Señoría tiene derecho a formular sus observaciones disponiendo del tiempo que estime conveniente. No obstante, si interviene en forma tan lata como lo está haciendo, recobramos nuestro derecho para contestarle de la misma manera.

No concordamos con ninguna de sus apreciaciones. Sin embargo, como nos comprometimos a manifestar nuestras ideas sobre esta materia en un cuarto de hora y, en cuanto a las restantes, sólo en cinco minutos, no nos será posible responder de manera adecuada.

En tales condiciones, recuperamos nuestro derecho y cada uno podrá expresar sus puntos de vista en el tiempo que desee.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Doy excusas al Honorable Senado, pero no creo haber usado más de diez minutos. He debido recoger las observaciones de todos los sectores. Advierto a Sus Señorías que no es mi intención prolongar el debate. Sin embargo, daré término a mi intervención luego de completar la idea que exponía al ser interrumpido.

Si se produjera la situación que planteaba, ¿qué haríamos con las doce mil o más personas que laboran en la industria automotriz? ¿Estaríamos dispuestos a enfrentar su problema ocupacional y el que afectaría a diversas provincias?

Sobre la base de un examen sereno, yo pregunto al Senado si no estima razonable aprobar una norma como la propuesta por el Ejecutivo, en cuya virtud se crea un sistema de financieras automotrices —ya di mi opinión al respecto—, en la cual se aportan capitales nuevos; se protegen los intereses de los actuales adquirentes; no se crea una competencia desleal con los demás sistemas de ahorro, y se entrega el control del mercado al Gobierno, precisamente a la Comisión Automotriz de la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor IBAÑEZ.—Señor Presidente, nosotros somos absolutamente contrarios al tipo de limitaciones que se pretende establecer para que los ciudadanos no posean automóviles. Cada chileno debe ser dueño de destinar sus recursos al fin que juzgue más necesario. Desde luego, no podemos cerrar la posibilidad de comprar esa clase de vehículos, que en esta época constituyen un instrumento de trabajo y progreso. Desde ese punto de vista, somos ardientes partidarios de facilitar al mayor número de personas posible la adquisición de automóviles, y de que la posesión de ellos no signifique privilegio de una reducida parte de la ciudadanía.

Sin embargo, como es evidente, un desarrollo desorbitado de la compra de ve-

hículos puede tener efectos muy inconvenientes para la economía del país: desde luego, excesivo consumo de divisas y, en seguida, las consecuencias que podrían derivar de la venta de automóviles sobre todo el sistema de ahorros de la nación. No he escuchado una sola palabra en cuanto al efecto que ello podría tener sobre el régimen crediticio, que puede verse tanto o más afectado que el de ahorros.

Discrepamos en forma absoluta del planteamiento formulado por el señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que debe establecerse una financiera con capitales del Estado y de los industriales. Estimamos que este tipo de asociación es muy inconveniente, desde cualquier punto de vista que se lo mire. Es una forma elegante, en apariencia bastante eficaz, para lograr las finalidades que se persiguen. No obstante, en el fondo, constituye una colusión entre intereses particulares y estatales. El Estado, en todas estas sociedades mixtas, pierde su función de gobernante del país, para transformarse en socio del interés particular. En consecuencia, somos contrarios a una idea como la insinuada por el señor Ministro.

El efecto que puede tener la producción de automóviles sobre los ahorros del país es algo que, en parte, está paliado por la propia norma en debate y, también, por la labor que deberá realizar la Comisión Nacional del Ahorro, creada por ese mismo cuerpo legal.

En cuanto a las consecuencias que un impulso desmesurado de la compra de automóviles pueda tener sobre los créditos, es el Banco Central quien dispone de todos los procedimientos para regularlos, a fin de impedir que se desvíen en forma inconveniente hacia determinado consumo.

Por tales razones, apoyamos la iniciativa, pero advertimos los peligros que ella representa para los ahorros y los créditos.

El precepto en debate, como dije, conlleva disposiciones tendientes a evitar que se dañe al sistema de ahorro, sobre todo

a las asociaciones que fomentan la construcción. Para el efecto, los valores depositados para adquirir automóviles serán considerados en el impuesto patrimonial y los intereses no gozarán de exención de tributos, aunque no se trata de elementos que contribuyan mayormente a restar interés por la compra de esos vehículos.

En cambio, sí es importante la disposición en virtud de la cual se estatuye que, para utilizar las franquicias de este sistema, será preciso tener solucionado primero el problema habitacional.

Desgraciadamente, la ley es muy poco explícita en este punto capital. Me permito rogar al señor Ministro que por la vía del veto se establezca lo que debió determinarse en forma categórica: que no podrán participar en los sistemas para adquirir automóviles quienes no sean propietarios de una casa. Ese es —entiendo— el espíritu de la disposición. Además, ello debió señalarse en la ley en proyecto de manera precisa, sin dejarlo en la nebulosa, como ahora sucede.

Asimismo, es necesario otorgar, por medio del veto, a todo el sistema de asociaciones de ahorros y préstamos y de fomento de la construcción la misma facilidad que se concede por esta norma a las personas que hagan depósitos destinados a la compra de automóviles: que puedan retirarlos en el mes de diciembre con el reajuste respectivo. Sé que es una política que se está implantando en todos los sistemas de ahorro. Por eso, sería conveniente que por medio de las observaciones del Presidente de la República quedara consagrada en la ley esa franquicia. De esa manera, no podría sostenerse que todo este cuerpo legal perjudica a la inversión, sin duda, más importante para el país: la destinada a la construcción.

Concluyo mis palabras recogiendo una de las muchas ideas del señor Ministro y a la cual también se refirió el Honorable señor Altamirano. Todas las ciudades de Chile —el señor Ministro mencionó a dos de mi Agrupación— le solicitan que se au-

torice la instalación de fábricas de automóviles a fin de crear fuentes de trabajo. Este es un punto sobre el cual el Gobierno debiera meditar.

Hemos criticado en reiteradas oportunidades, desde largo tiempo y en forma fundada, la política económica del Gobierno que, por desgracia, ha creado anemia en todas las provincias.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.—Finalizo inmediatamente.

Son los pueblos de provincias, desesperados, los que presionan, tal vez de manera indebida, pero explicable y justificable, para tener trabajo y algún elemento de progreso en sus territorios, abandonados, como digo, por la postración económica que sufre el país.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor ALTAMIRANO.—Perdimos el tiempo citando al señor Tomic. No se saca nada. Lo traje a colación inútilmente. Nadie le hace caso; de modo que no lo cito más.

El señor HAMILTON.—Estoy pareado y, por ello, no votaré.

Sin embargo, quiero decir que si hubiera podido hacerlo, me habría pronunciado en contra.

La norma persigue proteger a los adquirentes de vehículos, facilitarles la adquisición de ellos y crear las condiciones necesarias para el desarrollo de la industria automotriz. Naturalmente, no discuto las bondades de todos esos objetivos.

No obstante, pienso que para regularizar la adquisición de automóviles y proteger a su adquirentes no es necesario crear financieras automotrices. Simplemente, basta reglamentar esas facilidades mediante la ley. De esta manera se protegerían y resguardarían debidamente los intereses de los compradores de vehículos motorizados.

En cambio, parece útil la creación de esas entidades para abrir un nuevo canal

de ahorro que permitiría financiar el crédito con el cual se adquirirán los automóviles y, de esta manera, estimular el mercado de la industria automotriz.

La creación de financieras automotrices similares a las asociaciones de ahorro y préstamos —sólo la denominación varía— significará, inevitablemente, más allá de la justicia y sanas intenciones que motiva el precepto respectivo y de las seguridades que se otorgan, una competencia con los demás canales de ahorro y, particularmente, con las instituciones que acabo de mencionar.

En efecto, para que las entidades cuya creación se propone funcionen según el sistema de ahorros y préstamos, no de depósitos, se precisa la existencia de ahorro puro. Si sólo se tratara de depositar recursos, de regularizar la situación de los dineros actualmente flotantes e invertirlos en la industria por los particulares adquirentes, o del capital semilla aportado por las empresas, para ello no sería necesaria, sin duda, la creación de esta nueva modalidad, ya que tampoco tendría la virtud de multiplicar los ahorros. El sistema funciona, como el relativo a la adquisición de viviendas, cuando se pueden pagar los reajustes e intereses ofrecidos a los depositantes, para lo cual es indispensable la existencia de ahorro puro.

La norma en debate establece la posibilidad de crear instrumentos de ahorro, aunque no se explica suficientemente en qué consisten, mediante los cuales se capten ahorros puros en iguales o diferentes condiciones que de los anteriores y, según las circunstancias del mercado de ahorro, tener la posibilidad de retirar los recursos con ganancia para los depositantes, siendo innecesario mantenerlos para la compra de una casa o de un automóvil.

El país, a pesar de los esfuerzos realizados y del aumento considerable del ahorro —en esto concuerdo con el Honorable señor Bosay—, todavía no alcanza el nivel aceptable para la economía nacional. Estimo que no debemos diversificar los canales de captación de recursos que el

país utiliza. Es inconveniente implantar una nueva modalidad de ahorro, cualesquiera que sean las seguridades que se den. En la práctica, se convertirá en factor extraordinariamente competitivo para las asociaciones de ahorro y préstamos, las que ayudan, por una parte, de manera efectiva —más allá de las limitaciones e inconvenientes que su funcionamiento tiene— a la industria de la construcción y, por otra, favorecen la solución de un problema social.

El señor FUENTEALBA.—Quiero decir algunas palabras sobre esta materia para fundar mi voto contrario a la norma en discusión. Desde luego, hago más las razones dadas en ese sentido por el Honorable señor Hamilton y por otros señores Senadores.

Quiero llamar especialmente la atención sobre un hecho: una de las críticas más serias, pero también más injustas, formuladas al actual Gobierno es la de no haber realizado un esfuerzo mucho mayor en pro del desarrollo económico del país. Esta crítica es seria, porque, en parte, es efectiva; y es injusta, por cuanto, al hacerla, se calla el hecho de que esta Administración ha realizado una tarea de desarrollo social urgente, dada la situación de miseria, angustia y pobreza en que se debatían grandes sectores de nuestro país. Este Gobierno dedicó —y dedica— gran cantidad de recursos económicos a atender las necesidades más apremiantes de las grandes masas de nuestro pueblo, como el campesinado y los pobladores marginales. Y debido a que Chile es pobre y carece de recursos suficientes, la gran obra de desarrollo social se ha llevado a cabo en desmedro de una labor equivalente en materia de desarrollo económico.

Ahora bien, para impulsar el desarrollo económico es en absoluto imprescindible contar con recursos, y éstos deben provenir, fundamentalmente, de un gran esfuerzo interno del país, en especial, proveniente del ahorro nacional. Por consiguiente, estimo inconveniente toda disposición destinada a desviar el ahorro a inversiones no

reproductivas. En consecuencia, no concuerdo con el precepto en debate, porque distrae recursos hacia fines no reproductivos, hecho que no se compadece con el gran esfuerzo y sacrificio que el país deberá hacer en años venideros para aumentar el desarrollo económico.

Por esas razones de fondo, expresadas más largamente por otros Honorables colegas, voto en contra del precepto.

—*Se aprueba (8 votos contra 7 y 4 pa-reos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Los artículos 9º y 10 pasan a ser números 1 y 2, respectivamente, del artículo 22, con la siguiente redacción:

“Artículo 22.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 11.704, sobre Rentas Municipales:

“1.—En el inciso primero de su artículo 54 sustituir la expresión “Eº 500”, por la siguiente frase: “seis sueldos vitales mensuales clase a) del departamento de Santiago”.

“2.—Agregar los siguientes incisos finales a su artículo 54:

“El recargo que establece este artículo se aplicará sobre el capital propio del contribuyente, definido en el artículo 35 de la ley Nº 15.564, sobre Impuesto a la Renta. Dicho capital deberá ser igualmente considerado para los efectos de la aplicación de las patentes mínimas que esta disposición establece.

“A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior, los contribuyentes afectos al pago de patentes, de las señaladas en el inciso primero de este artículo, deberán presentar una declaración anual en el mes de marzo de cada año, sobre el monto del capital con que operan ante la Municipalidad respectiva, acompañando copia del Balance y del cálculo del capital propio presentado ante Impuestos Internos.

“El 50% de los fondos que obtengan las Municipalidades por concepto de recargo de capital, será destinado a incrementar el ítem de Obras de Adelanto Local de cada comuna,”

En cuanto a estos preceptos, han llegado a la Mesa dos indicaciones renovadas. Una, suscrita por los Honorables señores Valente, Campusano, Montes, Rodríguez, Altamirano, Chadwick, Aguirre Doolan, Juliet, Jerez, Sule y Baltra, para sustituir el número 1 por el siguiente:

“Artículo 9º—Modifícase el artículo 54 de la ley N° 11.704, en el siguiente sentido:

“Colócase un punto a continuación de la palabra “negocio” y suprímese a continuación la frase “hasta un límite de 200 sueldos vitales mensuales en el pago total en el año” y substitúyese la expresión “Eº 500.” por la siguiente: “un sueldo vital anual clase A del Departamento de Santiago”.”

La segunda, firmada por los Honorables señores Valente, Campusano, Montes, Rodríguez, Altamirano, Chadwick, Aguirre Doolan, Jerez, Sule, Juliet, Acuña y Baltra, sustituye el número 2 por el siguiente:

“El recargo que establece este artículo se aplicará sobre el capital efectivo con que gire el negocio cada año, concepto definido en el artículo 2º, número 12, párrafo 2º “Definiciones” contenido en el artículo 5º de la ley N° 15.564 con sus modificaciones posteriores. Dicho capital deberá ser igualmente considerado para los efectos de la aplicación de las patentes mínimas que esta disposición establece.”

El señor NOEMI (Vicepresidente).—En votación las indicaciones.

—(*Durante la votación*).

El señor VALENTE.—De acuerdo con la ley vigente sobre Rentas Municipales, las patentes industriales y comerciales, incluidas las de expendio de bebidas alcohólicas, se recargan en cinco por mil, calculado sobre el capital del negocio, con dos límites: que el valor de las patentes más el cinco por mil no supere los doscientos sueldos vitales mensuales de Santiago y que se aplique a aquellas empresas con un capital superior a los quinientos escudos.

La modificación propuesta, amplía ese valor a seis sueldos vitales mensuales, clase A), del departamento de Santiago, lo

cual aumenta el ámbito de la exención a favor de los pequeños contribuyentes.

La Comisión rechazó un indicación que suprimía el límite máximo de doscientos vitales mensuales, con lo cual el monto de las patentes que deben pagar las grandes empresas se mantiene injusta e inconvenientemente congelado.

Tengo un cuadro elaborado tomando en consideración siete importantes empresas de Santiago beneficiadas con el límite de los doscientos sueldos vitales mensuales. De él resalta claramente la diferencia que existe entre la patente municipal que pagan considerando el mencionado límite, y la que deberían pagar si el cálculo de la misma se hiciera sin tope y tomando en cuenta el monto del capital efectivo o del capital propio. La diferencia es la siguiente.

Empresa “El Mercurio”, por ejemplo: tiene un capital efectivo superior a 119 millones de escudos. Su capital propio es de 72 millones de escudos. El cálculo del 5 por mil considerando el límite de 200 sueldos vitales hace que esa empresa pague 95 mil 500 escudos de patente. Sin ese límite, y considerando el capital efectivo, esa empresa debería pagar 596 mil escudos en vez de 95 mil; y si se considerara el capital propio, pagaría 359 mil.

Lo mismo sucede con el Banco Israelita de Chile, cuyo capital efectivo es de 152 millones, y el capital propio, de 41 millones. Paga una patente congelada de 95 mil escudos, en circunstancias de que, sin el límite en cuestión, pagaría, según su capital efectivo, 758 mil escudos, y, según el capital propio, 204 mil.

Lo propio ocurre con el Banco Industrial y Comercial.

El señor GARCIA.—Perdón. Deseo hacerle una pregunta, señor Senador.

El señor VALENTE.—Con todo gusto.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Lo siento, señor Senador...

El señor GARCIA.—Sólo quiero que nos diga el Honorable señor Valente qué entiende por capital propio y por capital efectivo.

El señor VALENTE.—Está establecido en el Código Tributario y, además, en las leyes de rentas tributarias.

Capital propio es la diferencia entre el activo y el pasivo exigible excluyendo del activo los valores intangibles, nominales y transitorios. Y capital efectivo es el valor del activo con exclusión de los valores intangibles, nominales y transitorios.

Como decía, el Banco Industrial y Comercial, con un capital efectivo de 161 millones, paga 95 mil escudos por la patente congelada, debiendo pagar, si se considerara ese capital sin limitación, una patente de 806 mil escudos.

Esas son las diferencias de tributación de sólo tres empresas de Santiago. Imagine el Senado lo que ello significa en volumen de ingresos para las municipalidades de todo el país. Si se tributa con el límite sobre el capital propio, el ingreso municipal equivale a la quinta parte del rendimiento que significaría esta disposición sin el límite. Y si se considera el capital efectivo, el rendimiento es de un tercio de lo que deberían realmente percibir las municipalidades por este concepto.

De ahí que la renovación de la patente, si se aprueba la indicación, permitirá un adecuado financiamiento de los municipios, pues hará tributar a estos organismos, de parte de las grandes empresas, cantidades que estén de acuerdo con el capital que realmente poseen.

El señor FIGUEROA (Secretario).—¿Su Señoría vota a favor de la indicación?

El señor VALENTE.—Por supuesto.

El señor PALMA.—En la Comisión votamos en contra de esta indicación, por estimar que, en la forma como hoy día se calculan, las patentes municipales alcanzan ya a un monto relativamente alto, apreciable; y porque el recargo que se pretende establecer sobre el capital del contribuyente es demasiado importante si se aplica sobre el capital efectivo y no sobre el capital propio. En esto consiste el problema.

El señor VALENTE.—No, en el límite.

El señor PALMA.—Es evidente que aplicarlo sobre el capital efectivo implica cobrar patente inclusive sobre los créditos que las personas puedan tener en un momento dado, porque éstos también forman parte del patrimonio de la empresa,...

El señor VALENTE.—Se consideran deudas.

El señor PALMA.—... y parece inadecuado hacer pagar patente municipal sobre créditos.

Por otra parte, los límites establecidos hoy día dan un margen bastante amplio. Doscientos sueldos vitales mensuales significan unos cien mil escudos. Por lo tanto, esos aportes a las municipalidades, aparte muchos otros tributos que las empresas están pagando, son de bastante significación.

Por ello, creo que la disposición correspondiente está dentro de lo razonable. No debe apremiarse en exceso a empresas cuya actividad da ocupación en gran escala y contribuye en muchos aspectos, por la vía tributaria, al financiamiento de todo el proceso económico del país.

Voto en contra de la indicación.

El señor GARCIA.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Puede hacerlo Su Señoría.

El señor GARCIA.—No quisiera que quedara flotando en el Senado una idea falsa de lo que es capital efectivo.

Un balance se compone de activo y pasivo. El activo son todos los bienes que hay en una empresa. Y el pasivo, las fuentes de dónde se obtiene el dinero para esos bienes: el capital y el crédito.

Cuando se habla de capital efectivo, de acuerdo con las normas de la ley de la Renta, se habla sólo del valor del activo. Y puede suceder que, de mil millones de activo, una persona tenga un millón de capital y que los novecientos noventa y nueve restantes sean deudas.

Quiero, pues, insistir en lo que dijo el Honorable señor Palma: éste sería un im-

puesto a las deudas, porque para establecerlo se sumarían los bienes de la empresa sin restarles el otro elemento, que son las deudas, que forma parte del pasivo.

El señor VALENTE.—Se excluyen esas cantidades y se agregan las reservas, que también son capital.

El señor GARCIA.—No se excluye nada. Capital efectivo —estoy leyendo el texto correspondiente— es el total del activo con exclusión de aquellos valores que no representen inversiones efectivas, tales como valores intangibles, nominales y de orden. De manera que no es más que la suma del activo de la empresa. Y ésta puede tener un activo muy elevado y no poseer capital.

El impuesto de medio por ciento sobre el valor de una empresa existe en los países de América para las sociedades anónimas que emiten acciones al portador. Nosotros lo tenemos como patente municipal para poder ejercer la actividad, y resulta muy elevado. Por lo demás, cuanto mayor sea el capital de una empresa, mayor tributación por patente le significa, pues ha de pagar por sucursales, oficinas, etcétera. La división que se hace de sus patentes les agrega las adicionales. Esto significa un gravamen que, a la postre, nada importa a los empresarios, por la simple razón de que lo cargan a los costos, y es el pueblo de Chile el que lo paga. Por lo tanto, los que estamos en una política antinflacionista no debemos en estos instantes gravar a las empresas con un impuesto nuevo.

Por eso, voto que no.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 8 votos por la negativa, 5 por la afirmativa, 1 abstención y 1 pareo.*

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Rechazada la indicación.

Si le parece a la Sala, con la misma votación se rechazaría la siguiente.

El señor GARCIA.—De acuerdo.

El señor ALTAMIRANO.—Con mi voto contrario.

El señor VALENTE.—Con mi voto negativo.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Acordado, con el voto contrario de los señores Altamirano y Valente.

En consecuencia, si no se pide votación daré por aprobado el artículo tal como ha sido propuesto por la Comisión.

Acordado.

El señor LORCA.—Señor Presidente, ¿podrían darse por aprobados todos los artículos propuestos por la unanimidad de la Comisión?

El señor NOEMI (Vicepresidente).—La Mesa hizo esta proposición y no tuvo acogida.

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, corresponde ocuparse en el número 3, en que la Comisión propone agregar el siguiente artículo:

“Artículo 54 bis.—Para los efectos de lo establecido en el artículo anterior, en los casos en que el contribuyente no pudiere acreditar su capital propio en forma fehaciente por no llevar contabilidad, la estimación la hará la Municipalidad respectiva. Dichas resoluciones podrán ser reclamadas por el afectado ante el Director Regional de Impuestos Internos que corresponda, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de su notificación.

“Para el establecimiento del capital propio en el caso a que se refiere el artículo anterior, los contribuyentes podrán deducir aquella parte de dicho capital que se encuentre invertida en otras empresas que también paguen patente municipal.”

El señor VALENTE.—Señor Presidente, voto en contra del número 3, lo que significa que estoy de acuerdo con el inciso tercero del número 2. A lo que me opongo es al número que se acaba de leer.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, lo daré por aprobado, con el voto contrario de los Honorables señores Altamirano y Valente.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — “4.—Sustituir su artículo 71 por el siguiente:

“Artículo 71.—Los integrantes de la Junta Clasificadora de Patentes en las comunas de más de 150.000 habitantes tendrán derecho a un honorario equivalente al 25% del sueldo vital del departamento respectivo, por cada sesión a que asistan; en las comunas de más de 50.000 habitantes y menos de 150.000, a un honorario equivalente al 15% del sueldo vital del departamento respectivo, por cada sesión a que asistan, y en las demás comunas, a un honorario equivalente al 5% del sueldo vital del departamento respectivo, por cada sesión a que asistan. No podrán recibirse estos honorarios por asistencia a más de ocho sesiones mensuales.”.

El señor SILVA ULLOA.—¿No se podría omitir la lectura en lo sucesivo, señor Presidente, salvo cuando algún señor Senador la solicite?

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, así se acordaría.

Acordado.

—*Se aprueba el número 4, con la abstención del señor Olgún.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, la Comisión propone agregar los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, nuevos.

El señor PALMA.—Son formales.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 23 fue aprobado por unanimidad en la Comisión.

—*Se aprueba, con la abstención del señor Altamirano.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En cuanto al artículo 24, que sigue, debo hacer presente. . .

El señor VALENTE. — Respecto del artículo 23, parece que hay una confusión. Nosotros hemos votado afirmativamente hasta la letra e), inclusive. En cuanto a la letra f) y siguientes tengo alguna observación que hacer.

Solicito que la votación, si el Reglamento lo permite, se haga excluyendo, en ca-

da parte del resto del artículo en que ella aparezca, la expresión “previo informe favorable de la Comisión Nacional del Ahorro”.

Si me permite fundar el voto, señor Presidente, daré las razones en que se basa mi proposición. Ellas están contenidas en un memorándum que todos los Senadores hemos recibido de la Federación Chilena de Cooperativas de Ahorro Limitada, en que se dice:

“La Federación representa 200 cooperativas de ahorro y crédito que actúan a lo largo de todo el país; sus asociados suman aproximadamente 100.000 personas.

“Están constituidas por personas modestas y de clase media, generalmente obreros, empleados y dueñas de casa. El vínculo que une a estas cooperativas es el propio barrio o la propia industria.

“Como movimiento es el más antiguo de Chile y fue el primero en formar una Federación que une al 76% de las cooperativas de esta naturaleza.

“La base y fuerza de estas cooperativas es el ahorro de sus socios, ahorro producto del esfuerzo y sacrificio”.

Y en la letra C) se expresan las razones por las cuales se opone. Nosotros compartimos la opinión de esa entidad, especialmente, porque objeta la duplicidad de organismos y la burocratización del sistema. Nos parece abismante este asunto.

Pido, pues, que la votación se haga excluyendo en cada caso las palabras “previo informe favorable de la Comisión Nacional de Ahorro”, y la mención que se haga, expresamente, a la Comisión Nacional de Ahorro.

Es lo mismo que aparece repetido en la letra k), artículo 106; en el artículo 110, letra h); en la letra a), etcétera.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se darán por aprobadas las letras a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 23.

Aprobadas.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En cuanto a la letra h), el Honorable se-

ñor Valente propone votar separadamente las palabras "previo informe favorable de la Comisión Nacional del Ahorro."

El señor VALENTE.—Y lo que se dice al final de la letra h): "optando por el que sea más bajo", porque es una norma que perjudica a los ahorrantes.

—*Se aprueba el informe de la Comisión, con el voto contrario de los Honorables señores Valente y Altamirano.*

—*Seguidamente, con los votos contrarios de los Honorables señores Valente, Altamirano y Silva Ulloa, se aprueban las letras i), j) y k), que dicen como sigue:*

"i) Sustituir el artículo 34 por el siguiente:

"Artículo 34.—El interés anual de los aportes de capital y de las cuotas de ahorro será fijado por la División de Cooperativas de la Dirección de Industria y Comercio, previo informe favorable de la Comisión Nacional del Ahorro."

"j) Sustitúyese la frase inicial del artículo 43, que dice: "El Consejo de Administración será elegido por la Junta General de Socios.", por las siguientes: "El Consejo de Administración será elegido en su totalidad y en un solo acto por la Junta General de Socios. El período de su mandato no podrá ser superior a tres años."

"k) Sustituir el artículo 106 por el siguiente:

"Artículo 106.—Se denominarán cooperativas de ahorro y crédito las cooperativas de servicio que tengan por finalidad recibir ahorro y otorgar préstamos a sus socios, reajustables o no. Un Reglamento dictado por el Presidente de la República, previo informe favorable de la Comisión Nacional del Ahorro, determinará la forma y requisitos para recibir y otorgar dichos ahorros y préstamos, y para recibir depósitos de personas que no sean socios."

El señor FIGUEROA (Secretario). — Respecto de la letra l) ocurre lo mismo.

El señor VALENTE.—Además, objeto

la frase "con excepción del impuesto global complementario.

—*Se aprueba con el voto contrario del señor Valente.*

—*Se dan por aprobadas las demás letras del artículo, que no están incluídas en la objeción formulada por el señor Valente.*

El señor PALMA.—¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la observación del Honorable señor Valente relativa al artículo 110? Dicho precepto, refiriéndose a los intereses de las cooperativas, dice que estarán exentos de los impuestos que les esan aplicables, con excepción del global complementario. Con ello sólo se desea colocarlos en la misma situación en que se encuentran todos los demás organismos de ahorro y las cooperativas de vivienda.

El señor VALENTE. — Estamos de acuerdo.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En cuanto al artículo 24, nuevo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

Quiero advertir que, por una omisión, falta en el texto un inciso final que dice: "Para los efectos civiles y penales, las firmas estampadas mecánicamente se entenderán manuscritas por la persona cuya rúbrica ha sido reproducida".

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo.

El señor VALENTE.—Me abstengo.

El señor ALTAMIRANO. — Yo también.

El señor GARCIA.—Este artículo requiere una explicación.

El señor PALMA.—¿Me permite, señor Presidente?

Mediante este precepto se autoriza a los bancos para que acepten que alguna institución, persona o industria pueda girar cheques escritos con equipos automáticos.

El señor VALENTE.—¿Cómo?

El señor PALMA.—Sí, confeccionados

con máquinas automáticas, las cuales incluso ponen la firma del girador, pues hay una matriz donde está impresa la firma de la persona que gira el cheque.

El señor VALENTE.—Es como un fac-símil.

El señor PALMA.— Es decir, no sólo aparecen números y cantidades, sino además, la firma.

Entonces, se autoriza a los bancos para aceptar este tipo de cheque; pero se hace responsable de ellos a las personas cuyo cuño o símil figura en el texto del cheque.

El señor GARCIA.—Para poder notificarlos, desde el punto de vista de los efectos penales y civiles.

El señor PALMA.—Efectivamente.

—*Se aprueba el artículo.*

—*Se aprueban los artículos 25, 26 y 27, nuevos, propuestos por la Comisión.*

El señor EGAS (Prosecretario). — El artículo 28 también fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

El señor ALTAMIRANO. —Ruego dar lectura al artículo.

El señor EGAS (Prosecretario). — La disposición en referencia dice:

“Artículo 28.— Agrégase al artículo 17 de la ley sobre Impuesto a la Renta el siguiente número 28, asignándose el número 29 al actual número 28:

“28.—Las utilidades que corresponden a los partícipes de fondos mutuos y que ellos inviertan en la adquisición de nuevas cuotas del mismo fondo, siempre que dicha inversión se mantenga ininterrumpidamente por el plazo de 5 años contado desde la fecha en que los partícipes puedan disponer de sus utilidades. Los rescates de cuotas del fondo que efectúen los partícipes se considerará que corresponden a las utilidades del año más antiguo que se hayan invertido en el mismo fondo, para los fines de aplicar el impuesto a la renta, y así sucesivamente a los años posteriores, sin que el contribuyente pueda oponer prescripción alguna en contra

del Fisco, excepto si la inversión se ha mantenido durante el referido plazo de 5 años.””

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor VALENTE.— Esta disposición establece que las utilidades que reciben los partícipes de fondos mutuos —CRECINCO, IBEC, Rockefeller y todos los que trabajan en esta forma— quedan exentas del impuesto a la renta, si se invierten en la adquisición de nuevas cuotas del mismo fondo y la inversión se mantiene ininterrumpidamente por el plazo de 5 años. Es decir, más franquicias para los partícipes de estos fondos mutuos, con lo cual volvemos a caer en el vicio de la exención tributaria que tanto ha perjudicado a la economía del país, en circunstancias de que siempre he escuchado al Ministro de Hacienda, incluso en esta misma Sala, pronunciarse con mucho calor en contra de las liberaciones tributarias. Tan así es que, hace poco tiempo, el Gobierno solicitó del Congreso el despacho de un proyecto de ley tendiente a racionalizar dichas franquicia. No conozco el texto respectivo. No sé como salió en definitiva del Parlamento. No lo he estudiado. Lo cierto es que el vicio se mantiene y lo estamos consolidando con la aprobación de este precepto.

Por eso, votaremos en contra.

El señor GARCIA.—Quiero fundar el voto para que no quede en la Sala la impresión de que estamos concediendo exenciones tributarias.

Es la misma situación en que se encuentran hoy día todos los que tienen acciones de sociedades anónimas, que no han retirado sus utilidades y perciben éstas mediante acciones liberadas, lo que no está gravado con impuestos. A los fondos mutuos se da el mismo trato que a los de las sociedades anónimas.

El señor VALENTE. —O sea, no pagan impuestos.

El señor GARCIA.—No pagan.

El señor VALENTE.—Me da la razón Su Señoría.

El señor PALMA.—Con la diferencia de que son pequeños ahorrantes.

El señor GARCIA.—De modo que esas personas, para pagar impuesto global complementario, deben retirar forzosamente esas utilidades, pues nadie puede pagar dicho gravamen dejando las utilidades dentro de estos fondos, pues ello significa dejarlos dentro de empresas que están produciendo trabajo. Hoy, cuando el capital es demasiado escaso en todo el mundo, debemos hacer lo posible para que se capitalice el país, o sea, tener empresas y dar trabajo.

Esa es la razón por la cual se aprobó el artículo.

El señor VALENTE.—No es la mejor manera de capitalizarlo.

—*Se aprueba el artículo, con los votos contrarios de los señores Valente, Altamirano y Baltra.*

—*Se aprueban los artículos 29 y 30, en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor EGAS (Prosecretario).—Respecto del artículo 11, que pasa a ser 31, y que la Comisión propone sustituir por otro, hay una indicación renovada, firmada por todos los Comités, que propone agregar un número 13 antes del 18 y, en seguida, los números romanos III, IV y V después del número romano II a que se refiere el decreto con fuerza de ley N° 338.

—*Se aprueban la indicación y el artículo.*

El señor EGAS (Prosecretario).—Respecto del artículo 12, que pasa a ser 32, no ha tenido modificaciones.

En seguida, la Comisión propone agregar un artículo 33, nuevo.

El señor ALTAMIRANO.—¿Me permite, señor Presidente, hacer una aclaración respecto del artículo 32?

El señor LORCA.—Ya está aprobado.

El señor ALTAMIRANO. — ¿No será vetado?

Yo agradecería al señor Ministro de

Hacienda que nos informara, pues, como él sabe, se trata de un sector importante de empleados semifiscales.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Pero ese artículo no está en discusión.

El señor ALTAMIRANO.—Quiero hacer una consulta.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Solicito el acuerdo unánime de la Sala para que el Honorable señor Altamirano pueda usar de la palabra.

El señor REYES.— Pero no vamos a abrir debate.

El señor ALTAMIRANO.— No, señor Senador, sólo deseo hacer una consulta.

Si el Gobierno pretendiera vetar el artículo en referencia, yo solicitaría que a propósito de la discusión de este precepto se insertara el memorándum elaborado por la Directiva Nacional de los Empleados Semifiscales, mediante el cual se justifica la razón del artículo.

El señor VALENTE.— Yo complementaríala la indicación. . .

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para ofrecer la palabra al señor Ministro.

El señor SILVA ULLOA.—Siempre que sea breve.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—En conformidad al Reglamento, el artículo se dio por aprobado por no haber sido objeto de indicaciones ni modificaciones. Por lo tanto, no se me permitió reclamar su inconstitucionalidad. El Gobierno hizo presente este vicio en la Comisión. Ahora lo reitero en la Sala, sin pronunciarme sobre el fondo. Tal como lo dijo el Subsecretario de Hacienda en aquel organismo de trabajo, el Ejecutivo revisará la materia en el veto y estudiará con la mejor buena voluntad la forma de solucionar el problema planteado.

Con el objeto de establecer el criterio

del Ejecutivo, consideraré la opinión del Honorable señor Fuentealba, que era presidente del Partido cuando se aprobó el proyecto de ley del cual forma parte este artículo declarativo.

Pero ya que se me ha dado la oportunidad, deseo dejar constancia de que el Ejecutivo reclama de la inconstitucional de la disposición, que no debería haberse acogido, pero que se dio por aprobada sin debate en virtud de un precepto reglamentario. Este tipo de materias, aun cuando se le dé carácter declarativo es de iniciativa del Presidente de la República, porque, incrementa el gasto público al otorgar mayores remuneraciones. En consecuencia, el vulnera una disposición constitucional que reserva el Jefe del Estado la facultad de proponer mayores gastos públicos.

Esto es lo que yo podría responder al Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.—Sé que ya está cerrado el debate y no pretendo contestar las palabras del señor Ministro. Por lo demás, Su Señoría tampoco ha explicado mayormente sus fundamentos. Por eso, sólo deseo pedir que en esta parte del debate se inserte "in extenso" el memorándum enviado por la Directiva Nacional de Empleados Semifiscales, que consta de tres o cuatro páginas.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para insertar el documento señalado.

Acordado.

—*El documento cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:*

"MEMORANDUM.

1) Ante la Comisión de Hacienda, el Subsecretario de la misma Cartera sostuvo que la indicación contenida en el artículo 32 del proyecto sobre autorizaciones varias al Banco del Estado, y sobre

fomento del ahorro, tendiente a interpretar la ley N° 17.015, era inconstitucional por tres motivos:

a) Porque es absurdo pretender que por los mismos años de servicios se tenga derecho a tres beneficios distintos: el derecho al sueldo del grado superior, los aumentos establecidos por la ley N° 7.295, y la bonificación del 2% establecida en la ley N° 17.015;

b) Porque las disposiciones del párrafo 4° del Título II del D. F. L. N° 338 y los artículos pertinentes de la Ley N° 7.295, fueron expresamente derogados por el inciso penúltimo del artículo 1° de la Ley N° 17.015 "a contar del 1° de enero de 1969"; y

c) Porque el artículo 2° de la misma Ley dispuso expresamente que la derogación del derecho al sueldo del grado superior no podrá significar la pérdida del beneficio de la "pensión perseguidora", lo que demuestra obviamente que se le derogó "para todos los demás efectos".

2.—Imposible resulta entender que de tales argumentos pueda concluirse que la indicación es "inconstitucional", esto es, violatoria de algún precepto de la Carta Fundamental. No hay ligazón racional entre una cosa y la otra, entre los antecedentes y la conclusión.

El artículo es, sin ninguna duda, constitucional, porque el legislador no sólo tiene el derecho inalienable y expresamente reglamentado en el Código Civil, de interpretar las leyes que él mismo ha dictado, sino que es función privativa suya la de interpretarlas "de un modo generalmente obligatorio" (artículo 3° del Código Civil).

Los argumentos del señor Subsecretario podrán ser utilizados para sostener la inconveniencia de la interpretación, pero jamás para fundar su inconstitucionalidad.

En todo caso y aunque la duda ni siquiera fue planteada por el señor Guzmán, es útil dejar establecido que tal pretendida inconstitucionalidad tampoco puede apo-

yarse en la idea de que el artículo 32 constituiría iniciativa para aumentar sueldos, que el artículo 45 de la Constitución reserva al Presidente de la República, puesto que, en conformidad al artículo 9º del Código Civil, *“las leyes que se limitan a declarar el sentido de otras leyes, se entenderán incorporadas en éstas”*, de modo que una vez aprobado el artículo y sancionado como ley, debe entenderse que ése y no otro ha sido el verdadero sentido y alcance de la Ley Nº 17.015 desde el mismo instante en que ella entró en vigencia, puesto que la nueva disposición debe entenderse formar parte de la Ley Nº 17.015 y ésta tuvo iniciativa en el Ejecutivo, cumpliendo así la exigencia constitucional.

A mayor abundamiento, el sentido que precisa el artículo 32 del proyecto, es el único que siempre se dio y quiso dar a la Ley Nº 17.015 —como más adelante se demuestra— y sobre esa base se estudió, en consecuencia, su financiamiento, de modo que la interpretación actual no pueda significar un centavo más de gasto.

Debe recordarse, al respecto, que solamente la arbitraria y antojadiza interpretación dada a la Ley Nº 17.015 por la Contraloría General, aun en contra del espíritu expresamente manifestado entonces por el legislador, ha hecho necesaria la dictación del artículo 32 del proyecto para restablecer el verdadero sentido y alcance de aquélla.

3.—En todo caso, las afirmaciones del señor Subsecretario son equivocadas, demuestran desconocimiento del problema y no resisten un análisis serio.

En efecto:

a) El beneficio del derecho al sueldo del grado superior y los aumentos regidos por el artículo 20 de la Ley Nº 7.295, se aplicaban a distintos tipos de funcionarios en términos de que jamás podrán acumularse: el primero regía para los empleados semifiscales propiamente tales y los segundos, a quienes tenían calidad de empleados particulares;

b) Ambos beneficios fueron reempla-

zados, en sus casos respectivos, por la Ley Nº 17.015, pero sólo a contar del 1º de enero de 1969 —como el propio Subsecretario afirma— fecha en la cual quedaron derogados los preceptos que los consagraban. *Precisamente este principio es el que trata de restablecer la ley interpretativa, ya que la Contraloría, en contra de la letra y el espíritu de la Ley Nº 17.015, por sí y ante sí resolvió que se las entendía derogados con efecto retroactivo en términos de despojar a muchos empleados de los beneficios que ya habían adquirido con anterioridad, expropiándoles un derecho ya incorporado a sus patrimonios en contra de la ley y de la Constitución, o sea, sin indemnización alguna; y*

c) La referencia del artículo 2º a las *“pensiones perseguidoras”* nada tiene que ver con lo anterior. Esta regla era necesaria sólo para que nadie pudiese pensar que, después de derogado el beneficio del derecho al sueldo del grado superior y el artículo 20 de la Ley Nº 7.295, o sea, desde el 1º de enero de 1969 en adelante, también se perdía el derecho a la *“perseguidora”* en caso de jubilación. Pero jamás ha podido deducirse de esa norma que aquellos beneficios desaparecían con efecto retroactivo, cosa que la Ley Nº 17.015 no dispuso.

4.—La Ley Nº 17.015 tuvo su origen en un pacto firmado entre el Partido de Gobierno y la Directiva de la Agrupación Nacional de Empleados Semifiscales (ANES), el 28 de agosto de 1968 que, para la historia fidedigna del establecimiento de la Ley, se ordenó insertar como parte integrante del acta de la Sesión Nº 3, de 16 de octubre de 1968, de la Legislatura Extraordinaria de 1968 de la Honorable Cámara de Diputados, en que se trató el veto formulado por el Ejecutivo al proyecto ya aprobado por el Parlamento. Tuvieron destacada participación en la celebración del Pacto el Honorab'le Senador señor Renán Fuentealba y el Honorable Diputado don Luis Maira, que lo firmaron y que pueden dar fe del verdadero al-

cance de la Ley N° 17.015 que ahora se trata de restablecer.

Su objetivo no fue otro que el de mejorar la situación de los empleados de las demás instituciones semifiscales, que resultó disminuida frente a la de los funcionarios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas al quedar éstos favorecidos por el N° 21 de la Ley 16.723; y se convino en lograrlo mediante el establecimiento de una bonificación, para todos aquéllos, del 2% de sus rentas mensuales por cada año de servicios cumplidos, en reemplazo del derecho al sueldo del grado o categoría superior concedido y reglamentado en el Párrafo 4º del Título II del Estatuto Administrativo y del derecho consagrado en el artículo 20 de la Ley 1.295, para ciertos trabajadores que tienen la calidad de empleados particulares regidos por el Código del Trabajo. La exclusión del personal de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, se alcanzó por la vía de señalar que la referida bonificación se imputaría, para ellos, a las mayores remuneraciones producidas por la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 16.723.

De este modo, al cabo de algunos años tiene necesariamente que producirse la nivelación de rentas de los funcionarios de esta Caja con los de todas las otras.

5.—Desde el primer instante, o sea, desde el acta misma de acuerdo, *se pactó que la cesación de la vigencia del aludido Párrafo 4º del Título II del Estatuto Administrativo y del artículo 20 de la ley N° 7.295 operaría solamente desde el 1º de enero de 1969, y no desde la dictación de la nueva ley; y ello, con el propósito bien claro y lógico de evitar, a los empleados que en dicho lapso pudieran cumplir un nuevo quinquenio que les otorgaría derecho al sueldo del grado o categoría superior o un nuevo año que les daría derecho al aumento consagrado en el artículo 20 de la Ley N° 7.295, la pérdida del incremento de remuneración reconocido en esos preceptos. De no ser así, para ellos, la*

ley, lejos de mejorar su situación económica, les habría causado una verdadera disminución de rentas.

6.—El sentido literal del artículo 1º de la ley N° 17.015 es claro; a contar del 1º de septiembre de 1968 los empleados de los servicios semifiscales que el mismo precepto menciona, tienen derecho a una bonificación del 2% de su renta mensual incluida la planilla suplementaria y las sumas a que se refiere el artículo 80 de la Ley N° 16.840, por cada año de servicios prestados a la administración del Estado, con un tope de 25 años; *y desde el 1º de enero de 1969, esto es, desde una fecha ulterior en cuatro meses, quedaron sin efecto el beneficio del sueldo del grado o categoría superior y el derecho a reajuste establecido en el artículo 20 de la Ley N° 7.295.*

¿Qué significa esto? Obviamente que hasta el 31 de diciembre de 1968 rigieron en su integridad el Párrafo 4º del Título II del Estatuto Administrativo y el artículo 20 de la Ley N° 7.295 y que, a contar del 1º de enero de 1969, uno y otro fueron dejados sin efecto, derogados en términos de que nadie podrá ya adquirir en el futuro el derecho al sueldo del grado o categoría superior porque cumpla cinco años sin ser ascendido ni obtener reajustes anuales en conformidad al artículo 20 de la Ley N° 7.295. Eso y nada más que eso es lo estatuido claramente por el artículo 1º de la Ley N° 17.015.

Por lo mismo, es de toda evidencia que los derechos al sueldo del grado o categoría superior y los reajustes del artículo 20 de la Ley N° 7.295 adquiridos antes del 1º de enero de 1969, vale decir, durante la vigencia del Párrafo 4º del Título II del Estatuto Administrativo y del artículo 20 de la Ley N° 7.295, no han sido afectados por la ley N° 17.015 y los beneficiarios de aquellos derechos y de estos reajustes han debido continuar percibiéndolos después del 1º de enero del año en curso.

Así lo dice, sin duda, el texto de la Ley

y a la misma conclusión llevan elementales razones de derecho:

a) De acuerdo con el artículo 9º del Código Civil, "la ley sólo puede disponer para lo futuro y no tendrá jamás efecto retroactivo". Sabido es que dicho artículo es un mero precepto legal y no un texto constitucional, de modo que puede ser modificado o circunstancialmente derogado si una ley decide dar efecto retroactivo a sus propias disposiciones; pero si ello no sucede, tiene plena vigencia la regla general del artículo 1º en cuestión. Y como en la ley 17.015 no hay una sola frase siquiera que demuestre que se ha dado o pretendido dar efecto retroactivo al inciso 1º de su artículo 1º, que dejó sin efectos al tantas veces citado Párrafo 4º del Título II del Estatuto Administrativo y el artículo 20 de la ley Nº 7.295, sino que, a la inversa, la ley dispuso que esa derogación regiría sólo a contar de un día posterior en cuatro meses a la fecha de su publicación, es de la más absoluta claridad que no tiene, en este punto, efecto retroactivo y, consecuentemente, no ha afectado en nada a los derechos adquiridos durante la vigencia y en conformidad a las leyes derogadas a contar del 1º de enero de 1969.

b) La ley Nº 17.015 se dictó para mejorar la situación económica de todos los empleados de las instituciones semifiscales y el efecto retroactivo del inciso 4º de su artículo 1º significaría anular totalmente esa mejoría para quien hubiese, legal y legítimamente, adquirido el derecho al sueldo del grado o categoría superior, o contraviniendo así el espíritu y el objetivo de la misma ley; y

c) De no entender la ley de la manera explicada, se llegaría a la conclusión absurda— inconcebible en el legislador— de que sólo se habría otorgado un mejoramiento temporal a importantes sectores de empleados, es decir, por el período comprendido entre el 1º de septiembre de 1968, fecha en que entró a regir la bonificación del 2% y el 1º de enero de 1969, día en que habrían suprimido con efecto

retroactivo el derecho al sueldo del grado o categoría superior y el reajuste del artículo 20 de la Ley Nº 7.295.

7.—Esta clara e incontrovertible interpretación del artículo 1º de la Ley 17.015 resulta, todavía, confirmada expresa y categóricamente por los antecedentes que constituyen la historia fidedigna de su establecimiento.

En efecto, en la sesión de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 3 de octubre de 1968, en que se conoció y trató el veto del Ejecutivo al proyecto de ley en cuestión, los diversos Comités Parlamentarios, en representación de todos los sectores políticos —y, en consecuencia, sin que lo dicho en esa oportunidad pudiese ser estimado como opiniones particulares de los Diputados que hablaron— dejaron precisado, para la historia de la ley y su correcta interpretación, que "el legislador en ningún caso ha pretendido que las sumas que corresponden a los artículos 59 y 60 del D. F. L. Nº 338, queden excluidas del cálculo del 2% o puedan ser absorbidas por la aplicación de esta bonificación ni aun en virtud de lo dispuesto en el inciso 3º del proyecto de ley, que deja sin efecto, a contar desde el 1º de enero de 1969, el Párrafo 4º del Título II del D. F. L. Nº 338, o de lo establecido en el artículo 4º transitorio de este mismo proyecto". (Palabras del Honorable Diputado Carlos Morales); y por su parte, el Honorable Diputado señor Silva Ulloa agregó: "Esperamos que habiendo quedado constancia de la historia fidedigna de la ley, de los alcances y de la forma en que se debe proceder no se presentará ninguna clase de dificultades con los servicios respectivos que, a veces, administrativamente, quieren "torcer la nariz" a lo que el Congreso despacha y el propio Ejecutivo promulga en materia legislativa". A su vez, la Honorable Diputada señora Lazo expresó que tales constancias eran necesarias "para evitar que la Superintendencia de Seguridad Social y la Contraloría General de la República, en uso de

su prerrogativa de interpretar el real sentido de las leyes cuando se suscitan dudas en su aplicación, puedan alterar el verdadero espíritu de las normas que contiene este proyecto de ley"; y el Honorable Diputado señor Maira sostuvo que la supresión del beneficio del sueldo del grado o categoría superior "no significa absorción o rebaja de las sumas que por este concepto estuvieron percibiendo los trabajadores al 31 de diciembre de 1968."

Debe observarse que estas declaraciones y aclaraciones se hicieron en circunstancias muy especiales, tal vez únicas en la historia legislativa chilena y que, por lo mismo, tienen el valor de haber fijado en forma expresa y anticipada el verdadero sentido y espíritu del proyecto de ley cuya tramitación se concluía, con el fin de "evitar que organismos estatales interpreten el texto legal y ello signifique vulnerar el espíritu del legislador" (Honorable Diputado Morales Abarzúa). Efectivamente, antes de la aprobación definitiva del proyecto y cuando estaba aún pendiente el veto del Ejecutivo (que en la parte que nos preocupa no alteró absolutamente en nada el fondo de lo que ya habían aprobado ambas ramas del Congreso), la Subsecretaría de Previsión Social se adelantó a dar instrucciones para la aplicación de la Ley que era todavía un proyecto y en ellas sostuvo que, a contar del 1º de enero de 1969 y en forma retroactiva, se dejaban sin efecto el citado Párrafo 4º del Título II del D. F. L. Nº 338 y el artículo 20 de la Ley Nº 7.295, en términos de que se perdían estos derechos que quedaban sólo protegidos por el artículo 4º transitorio, que impedían, en caso alguno, disminución de las remuneraciones actuales como consecuencia de la aplicación de la ley. Y fue, entonces, cuando habiendo tomado conocimiento los parlamentarios de esta interpretación, decidieron dejar expresa constancia de que era equivocada y sentar, en forma explícita, el verdadero alcance de lo que es hoy el ar-

tículo 1º de la Ley Nº 17.015, de la manera que se ha explicado.

Se trata, por consiguiente, de una manifestación categórica del verdadero sentido de la ley, hecha por el propio legislador y en forma anticipada, para "evitar que organismos estatales interpreten el texto legal y ello signifique vulnerar el espíritu del legislador". (Honorable Diputado señor Morales Abarzúa).

8.—No obstante lo anterior, la Contraloría General, en reiterados dictámenes ha dispuesto precisa y exactamente lo anterior, contrariando de manera inexplicable la letra y espíritu de la ley, esto último explicado anticipadamente de la manera tan clara que acaba de expresarse. Dichos dictámenes son confusos y contradictorios, *carecen de sentido racional y parecen demostrar el ánimo preconcebido de llegar de todos modos a una conclusión lesiva para los empleados semifiscales.*

Creemos sinceramente que justifican una acusación constitucional contra el Contralor.

La ley interpretativa que se ha propuesto es, pues, indispensable para imponer el legítimo propósito del legislador por sobre la contumacia y rebeldía de la Contraloría General de la República."

El señor EGAS (Prosecretario).—En seguida, la Comisión propone agregar un artículo nuevo, con el número 33.

El señor SILVA ULLOA.—Fue aprobado por unanimidad en la Comisión.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Prosecretario).—A continuación, respecto del artículo 13, que pasa a ser 34, la Comisión propone por unanimidad agregar un inciso final.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Prosecretario).—La Comisión, por tres votos contra uno, recomienda suprimir el artículo 18.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor BALTRA.—Señor Presidente, durante la discusión del primer informe fue aprobado este artículo 18, que dice:

“Concédese a la Universidad de Chile. Sede de Temuco, una asignación suplementaria de E⁹ 1.400.000 con cargo a la regalía que el Fisco recibe del Banco Central de Chile”.

El precepto fue aprobado por la Comisión y, luego, por la Sala. Pero el Ejecutivo, en la discusión particular, ha propuesto suprimirlo, debido a que, según he leído en el informe, no está financiado.

En realidad, la regalía que el Fisco recibe de parte del Banco Central figura en el presupuesto por una cantidad determinada, y su rendimiento siempre es mayor.

La Sede de Temuco de la Universidad de Chile tiene graves problemas financieros, que se le presentarán a partir de los próximos meses. Tiene más de dos mil alumnos y es la que menor gasto irroga por cada uno de ellos en comparación con las demás sedes universitarias. Dicho gasto alcanza a 1.810 escudos por educando.

La falta de recursos que afecta a esa sede es de graves consecuencias. Como Senador de la zona, junto con otros parlamentarios, concurrí a la reunión convocada por su Directiva, oportunidad en que se planteó la situación, y se designó un Comité para buscar la manera de resolverla.

Yo presenté esta indicación, que —re-pito— fue aprobada en primer informe en la Comisión y, más tarde, en la Sala.

Los Senadores radicales votaremos por mantener el artículo 18, que ahora se propone suprimir.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sa-

la para conceder la palabra al señor Ministro.

Acordado.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Sólo deseo señalar que, por muy loable que sea el espíritu de la indicación, en primer término no es efectivo que existan excedentes de la regalía otorgada al Fisco por el Banco Central. Si bien en la ley de Presupuestos se establece una suma determinada, en caso de haber excedentes éstos se destinan, precisamente, a pagar la deuda fiscal de arrastre. En otras palabras, la totalidad de tal regalía está comprometida en estos momentos.

En segundo término, desde el punto de vista del manejo presupuestario de la Universidad, el sistema de otorgar asignaciones a Colegios Regionales o sedes de la Universidad de Chile lo considero mal precedente, pues más lógico es que la Casa Central distribuya entre sus Colegios Regionales y filiales el presupuesto que se le otorga.

Estas son las razones que tuvo en vista el Ejecutivo para pedir la supresión del artículo.

El señor VALENTE.—Hago más las palabras del Honorable señor Baltra, pues los Senadores comunistas somos partidarios de que se mantenga el artículo,

Consideramos indispensable que las sedes provinciales universitarias tengan financiamiento adecuado. Restarles recursos significa perjudicar a una juventud que ya estudia con bastantes sacrificios por carecer de los elementos indispensables, en especial en las sedes provinciales.

En consecuencia, votaremos por la mantención del precepto.

El señor ALTAMIRANO.—Por las mismas razones, los Senadores socialistas votamos en igual sentido.

El señor GARCIA.—Por motivos diversos de los expresados por el señor Ministro de Hacienda, voto por la supresión del artículo. Lo hago por una razón muy

simple, como lo expliqué en la Comisión de Hacienda: porque pido que se cumpla con la disposición legal que obliga a las universidades a presentar un balance que señale cuánto cuesta la educación por alumno, en cada una de las sedes y escuelas de la enseñanza superior. Ninguna universidad, ni privada ni pública, ha cumplido con esa obligación. La misma ley que la impone establece que no podrá otorgarse subvención de especie alguna a la universidad que no cumpla la disposición.

Espero que los planteles universitarios, en conocimiento de lo sucedido, puedan entregar su estado de situación, el detalle de sus entradas y de sus gastos, con el fin de saber cuánto cuesta cada alumno en las diversas escuelas y sedes.

Por esta razón, voto por la supresión del artículo.

El señor BALTRA.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Estamos en votación, señor Senador.

El señor BALTRA.—Los antecedentes a que se refiere el Honorable señor García están en el informe que tengo a la mano.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—No se puede usar de la palabra, señor Senador, sino para fundar el voto.

El señor SILVA ULLOA.—Somos partidarios de mantener el artículo 18 aprobado en el primer informe de la Comisión de Hacienda, pues frente a los argumentos subjetivos que se dan para negar recursos a la Universidad, a nosotros nos hace extraordinaria fuerza el drama que ella enfrenta en la actualidad, en especial sus Colegios Regionales, en el caso de las universidades fiscales.

En verdad, en lo que se refiere al problema de la administración financiera de la Educación Superior, existe diferencia en el trato para con las universidades es-

tatales respecto de las particulares. Mientras las primeras están sometidas a toda la fiscalización de la Contraloría General de la República, las segundas, que se financian fundamentalmente con fondos públicos, no están sujetas a control alguno que les impida regularizar la situación de sus catedráticos y personal administrativo y de servicio.

Esta es la realidad actual de la Enseñanza Superior.

Hace algunos instantes se señalaba, me parece que por el Honorable señor Palma, cuando fundaba su voto con relación a la industria automotriz, que en el futuro la enseñanza universitaria debería desarrollarse a niveles tales que tendría que triplicar la recepción de alumnos que puede atender en la actualidad. Yo me pregunto: ¿cómo podría cumplirse con el propósito de aumentar la matrícula si la Universidad no cuenta con recursos para desarrollarse?

Este asunto da para un lato análisis, que no podemos hacer en esta ocasión, por lo que sólo nos limitamos a insistir en que votamos en contra de la supresión del precepto.

El señor PALMA.—Comprendo la necesidad que aflige al Centro Regional de Temuco, dependiente de la Universidad de Chile, problema que existe en todas las provincias del país.

Las dificultades financieras que enfrenta la Universidad es un asunto muy serio, en el cual el Estado deberá ocuparse de manera definitiva y terminante en los años próximos.

Pero debemos destacar que este Gobierno ha hecho en beneficio de las universidades un esfuerzo que no puede ser emulado por Administraciones anteriores. Tampoco deseo compararlo. Pero la verdad es que, en el caso concreto de la Universidad de Chile, en escudos de igual poder adquisitivo, su presupuesto se ha doblado —o casi doblado— en los últimos cinco años.

El señor VALENTE.—Pero el costo por alumno ha disminuido.

El señor PALMA.—Puede que sea así, pero ello es porque algunas carreras requieren inversiones menores.

Además, casi se ha duplicado el número de alumnos. Este año son 66.000 los universitarios del país. En consecuencia, nadie puede negar el esfuerzo que en este sentido, al igual que en los otros niveles educacionales, ha hecho el Gobierno.

El señor SILVA ULLOA.—¿Su Señoría se refiere a los alumnos regulares?

El señor PALMA.—Sí, son 66.000.

El señor SILVA ULLOA.—Me parece que no es así.

El señor PALMA.—Por último, estimo que para resolver el problema de la Sede Regional de Temuco, debería aumentarse el presupuesto general de la Universidad de Chile, la cual maneja y distribuye todos estos fondos de acuerdo con un análisis adecuado de sus necesidades. Inmiscuirnos nosotros en este problema es, en cierto sentido, intervenir en la autonomía universitaria, principio tan caro y tan sostenido por todos. Es precisamente en este aspecto donde la autonomía debe ser más estricta, porque la Universidad, como nadie, tiene conciencia de cuáles son sus problemas y necesidades. Si a la Sede de Temuco o a cualquiera otra del país se le asignó una determinada cuota del Presupuesto, es porque del propio estudio de la Universidad se concluyó que era lo más conveniente para aprovechar mejor los fondos.

Por tales razones, me parece que debe mantenerse el criterio aprobado por la Comisión.

El señor BOSSAY.—Junto con corroborar la opinión sustentada por el Honorable señor Baltra, deseo destacar que los antecedentes de que dispongo no se avienen con lo manifestado por el Honorable señor Palma, sino todo lo contrario.

Tenemos a la mano un informe elaborado por la Oficina de Informaciones del Senado, en el cual se establece que existe un menor porcentaje de distribución del presupuesto del Ministerio de Educación Pública. Se ha vuelto a las cifras existentes en la Administración del Presidente Alessandri y aun a valores inferiores, como en el caso de la Universidad Técnica del Estado. Señalaré los detalles.

Por ejemplo, el informe indica que el aumento ha sido notorio en las universidades privadas.

Daré los datos correspondientes a la distribución porcentual de los aportes globales del Ministerio de Educación a las universidades chilenas: en 1964, para las privadas fue de 2,1%. En 1968, fue de 7%. O sea, en el campo de las universidades privadas ha habido un aumento de bastante importancia durante el actual Gobierno, lo que es necesario reconocer.

Sin embargo, ¿qué ha pasado con la Universidad Técnica del Estado? A fines del Gobierno del señor Alessandri, la ayuda era, en 1964, de 4,5%. Cuatro años después, en 1968, ha bajado a 3,9%, no obstante que los costos de la enseñanza técnica en Chile han sufrido la misma alza experimentada en el país por actividades similares.

En el caso de la Universidad de Chile, nos encontramos con que, a fines de la anterior Administración, o sea, en 1964, el aporte era de 15,4% y, cuatro años después, de 15,5%, con un efectivo aumento en los años intermedios, pues en 1965 fue de 17,4%; en 1966, de 17,8%, y en 1968, de 18%, porcentaje éste que bajó en el último año a 15,5%, prácticamente el mismo porcentaje de 1964.

Los antecedentes que estoy proporcionando están consignados en el Boletín de Información Económica N° 160 de la Oficina de Informaciones del Senado. Imagino que será una información bien hecha.

En otras palabras, no se compadece con la realidad hablar de ese éxito extraordinario en las universidades. Por ello, nuestra inquietud tiene una buena base.

Como tendremos que resolver sobre este financiamiento, deseamos que el señor Ministro de Hacienda comprenda que nuestro propósito no se guía por una oposición ciega, sino por una actitud de colaboración, en especial respecto de aquellos centros universitarios de provincias. Queremos hacer un esfuerzo, con este medio o con otro, pero ojalá que en algún momento encontremos acogida por parte del Ejecutivo para dar esa ayuda.

El señor FUENTEALBA.—Por mi parte, también votaré contra la supresión propuesta.

Como temo mucho que el Ejecutivo, por la vía del veto, pueda restar esos fondos, quiero anticiparme a pedir al señor Ministro de Hacienda —que se encuentra en la Sala— que busque la manera de otorgar el financiamiento extraordinario que requieren las universidades en general.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor LUENGO.—En mi opinión, el artículo debe mantenerse.

La situación por que atraviesa la sede de la Universidad de Chile en Temuco es sumamente grave. Hace algún tiempo, ese plantel universitario reunió allí a la mayor parte de los parlamentarios de la zona. Se hizo una larga exposición, con el objeto de demostrar la penosa situación que, desde el punto de vista financiero, afecta a esa sede. Creo que ésa es la razón por la cual el Honorable señor Fuentealba, Senador de Gobierno, ha declarado que apoyará la mantención del artículo. Adhiero a sus expresiones.

Es muy posible que el precepto que va a ser restituido en el Senado, sea materia de un veto. Por ello, quiero sumar mis

palabras a las del Honorable señor Fuentealba, para hacer ver al señor Ministro que la situación es sumamente grave y se hace necesario darle alguna solución.

Por eso, si el financiamiento propuesto en este artículo con cargo a las regalías que el Fisco percibe del Banco Central, no satisface al Ejecutivo, en todo caso debe buscar otra manera de financiar a la sede de Temuco, que necesita con urgencia cubrir su presupuesto del presente año.

En esta oportunidad, no quiero abundar en los argumentos de otros señores Senadores, que han demostrado que en la actualidad el costo por alumno es mucho más alto en las universidades particulares. Por esta razón, el Fisco les entrega sumas extraordinarias y, en cambio, resta algunos fondos que requiere la Universidad de Chile.

Estoy pareado con el Honorable señor Musalem. Por ello, no puedo votar.

El señor REYES.—El Honorable señor Bossay ha dado algunos antecedentes en relación con el porcentaje total del presupuesto del Ministerio de Educación, haciendo valer que, dentro de ese presupuesto, se mantienen constantes, o con leves mejorías o reducciones, algunas cifras; pero el señor Senador no ha tenido presente en su análisis que entre los presupuestos que más han aumentado su volumen está precisamente el de educación, el cual prácticamente se ha duplicado. Así es que, de hecho, la participación universitaria, dentro del conjunto, es sensiblemente mayor.

Comprendo que cada región que tiene una sede universitaria regional defiende el interés local. Todos sabemos, en este caso, que los Senadores de Cautín defienden la sede de Temuco. También conocemos los problemas existentes en la sede de Valparaíso, que son muy críticos, y cuya solución se encuentra pendiente. Asimismo, se nos hacen valer las situaciones de las sedes de La Serena y de

las provincias del norte. De ahí que dar una solución parcial de este tipo, no me parece razonable dentro de un proyecto de esta naturaleza.

Por estas consideraciones, estamos por mantener el criterio del informe de la Comisión.

El señor EGAS (Prosecretario).—*Resultado de la votación: 7 votos por la supresión del artículo 6 por su mantención, 1 abstención y 2 pareos.*

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Como la abstención influye, procede repetir la votación.

El señor PALMA.—Déla por repetida, señor Presidente.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se dará por repetida la votación y se suprimirá el artículo.

Acordado.

El señor LUENGO.—¡Se ahorró el veto, señor Ministro!

El señor EGAS (Prosecretario).—En seguida, la Comisión propone un artículo 38, nuevo. Al respecto, los Honorables señores Valenzuela, García, Sule y señora Carrera piden votar separadamente, en el inciso primero, las palabras “a las Municipalidades” y la expresión “27 y”; y en el inciso segundo, la frase “y las Municipalidades”, con el objeto de mantener la concordancia.

El señor PALMA.—Se trata de cuotas del cobre que pasan de la provincia de O'Higgins a la de Colchagua.

El señor GARCIA.—Sin privar de recursos a las municipalidades.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo en la parte no observada, para después votar separadamente lo solicitado.

Acordado.

El señor ALTAMIRANO.—Estamos de acuerdo en todo el artículo.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—¿Habría acuerdo en la Sala para suprimir lo señalado?

Acordado.

El señor EGAS (Prosecretario).— A continuación, la Comisión propone agregar el siguiente epígrafe: “Artículos transitorios”.

Se ha renovado indicación para agregar el siguiente artículo nuevo: “El Banco del Estado deberá destinar a préstamos para los imponentes de ahorro a lo menos el 25% de los depósitos de ahorro a la vista y a plazo”.

El señor PALMA.—Eso ya se rechazó.

El señor GARCIA.—Efectivamente, ya se votó.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Señores Senadores, se estuvo discutiendo la idea, pero la indicación ha sido renovada, por lo cual se requiere el pronunciamiento de la Sala.

Si le parece al Senado, se rechazará.

El señor VALENTE.—Con la votación que se hizo denantes, porque nosotros votamos a favor.

—*Se rechaza la indicación, con los votos contrarios de los señores Silva Ulloa, Valente y Altamirano.*

El señor EGAS (Prosecretario).— La Comisión propone agregar el inciso segundo del artículo 1º como artículo 1º transitorio, sustituyendo su redacción por la que se indica en la página 101 del informe.

El acuerdo fue adoptado por unanimidad en la Comisión.

—*Se aprueba, con la abstención de los señores Altamirano y Valente.*

El señor EGAS (Prosecretario).— La Comisión propone agregar los artículos 2º, 3º y 4º transitorios, nuevos.

El 2º fue aprobado por unanimidad en la Comisión.

—*Se aprueba, con el voto contrario del señor Altamirano.*

El señor EGAS (Prosecretario).— El 3º fue aprobado por tres votos contra uno y una abstención.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor VALENTE.—El Banco del Es-

tado financia los préstamos concedidos a los agricultores de la zona comprendida entre Coquimbo y Arauco.

Los préstamos otorgados en unidades de fomento, cuyo valor se determina por la variación del índice de precios al consumidor, se concedieron con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, por un total de 9.775.000 dólares. Según el informe, se produce una diferencia entre el alza del dólar y el índice mencionado; es decir, siempre es más alto el valor del dólar que su aumento. Se propone que esa diferencia sea de cargo del Fisco.

No obstante estar de acuerdo en conceder ayuda a los pequeños y medianos agricultores afectados por la sequía y los temporales, no nos agrada la forma como se ha redactado la disposición, pues no discrimina entre esos pequeños agricultores y los latifundistas. Con ello, aparecemos condonando una diferencia a los grandes terratenientes ubicados en la zona. Tal beneficio es con cargo a las arcas ficiales, en circunstancias de que ellos deberían pagar la diferencia.

En esta disyuntiva, me abstendré en la votación del artículo.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En la Comisión, el artículo se aprobó por tres votos contra uno y una abstención.

—*Se aprueba, con la abstención de los señores Valente, Altamirano, Silva Ulloa, Bossay y Baltra.*

El señor EGAS (Prosecretario).— Artículo 4º transitorio. Fue aprobado por unanimidad por la Comisión.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

El señor ALTAMIRANO.—Pido que se lea, señor Presidente.

El señor EGAS (Prosecretario).—Dice: "Artículo 4º— El Banco del Estado devolverá a los agricultores afectados por la sequía, que hayan efectuado operaciones sujetas al acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central de Chile, en

sesión Nº 2.175, con anterioridad al 23 de agosto de 1968, la diferencia entre el impuesto del artículo 235 de la ley Nº 16.617 que pagaron y la suma que habrían debido satisfacer si hubiera estado en vigencia el Decreto Nº 1.483 del Ministerio de Hacienda que rebajó dicho impuesto para las referidas operaciones.

"La citada institución queda facultada para rebajar las sumas que deba restituir por aplicación de este artículo de la cantidad que le corresponda enterar por concepto del impuesto en referencia, que se aplique a las operaciones que efectúe en el mes siguiente a la publicación de esta ley.

—*Se aprueba, con los votos contrarios de los señores Altamirano, Valente y Baltra.*

El señor EGAS (Prosecretario).— El artículo transitorio del primer informe, que pasa a ser 5º, no ha tenido modificación.

La Comisión propone agregar como artículos 6º y 7º transitorios, los artículos 14 y 19, sin otra modificación.

Luego recomienda agregar los artículos 8º y 9º transitorios, nuevos, contenidos en el informe.

Estos artículos fueron aprobados por unanimidad, tácitamente, por la Comisión.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Si el parece a la Sala, se darán por aprobados estos artículos.

El señor ALTAMIRANO.—El artículo 8º sí.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Aprobado.

El señor EGAS (Prosecretario).— Artículo 9º.

El señor ALTAMIRANO.—Pido que se lea.

El señor EGAS (Prosecretario).—"Artículo 9º—Las sociedades anónimas que practiquen sus balances en fechas distintas del 30 de junio o 31 de diciembre, deberán reformar sus estatutos antes del 1º de enero de 1970, fijando como fecha de sus balances una de las dos fechas men-

cionadas sin que sea necesaria la autorización del Servicio de Impuestos Internos, y estableciendo como época de celebración de la Junta Ordinaria de Accionistas el cuatrimestre siguiente a la fecha del balance anual.

“La reforma de estatutos a que se refiere el inciso anterior deberá observarse desde el año calendario 1970, sin perjuicio de que las sociedades anónimas que practican sus balances al 31 de enero o 28 de febrero de 1969 lo hagan por última vez en dichas fechas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º transitorio de la ley N° 17.073.

“Los administradores de las sociedades anónimas podrán solicitar la aprobación suprema de las reformas señaladas, sin que sea necesaria la intervención de la

Junta de Accionistas para dicha reforma.

“Las escrituras públicas en que se haga la modificación de que habla el presente artículo estarán libres de impuesto, sin perjuicio de los impuestos que correspondan aplicar por otras estipulaciones que puedan contener dichas escrituras.”

El señor ALTAMIRANO.—Estamos de acuerdo.

—*Se aprueba el artículo y queda terminada la discusión del proyecto en este trámite.*

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.43.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

A N E X O S .

DOCUMENTO.

1

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA SUSCRITO ENTRE CHILE Y SUIZA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre la República de Chile y la Confederación Suiza, suscrito en Santiago el 5 de diciembre de 1968.

El instrumento internacional en estudio consta de 12 artículos que consultan un conjunto de normas generales básicas dentro de cuyo marco las Partes Contratantes podrán elaborar acuerdos complementarios, especialmente en materia de planes específicos, en los cuales se determinarán modalidades aplicables a cada caso.

La cooperación técnica y científica podrá desarrollarse en beneficio del Gobierno de Chile tanto directamente como por intermedio de instituciones u organismos públicos, semifiscales o privados, chilenos y suizos.

El artículo 2º dispone que los convenios podrán prever toda forma de cooperación técnica y científica que sea convenida por las Partes. De manera especial se considera la creación en Chile de centros de formación y perfeccionamiento; de talleres, fábricas y empresas piloto; de centros de investigación y laboratorio; el envío por el Consejo Federal Suizo, a sus propias expensas, de expertos, técnicos e instructores; el suministro de equipo, maquinarias, instrumentos y accesorios necesarios para la realización de los planes.

Se consulta, en seguida, el envío por el mencionado Consejo, también a sus propias expensas, de asesores de alto nivel para estudiar planes determinados y de expertos a cargo de tareas especiales, quienes llevarán consigo el adecuado equipo técnico profesional.

Agrega este precepto que todos los equipos y suministros mencionados podrán ser transferidos gratuitamente al Gobierno de nuestro país para el cumplimiento de los objetivos de los planes correspondientes.

El artículo 3º consigna las ventajas que concede el Gobierno helvético en relación con dichos planes. Ellas son la concesión de becas de estudios, adiestramiento, de perfeccionamiento o de cualquiera otras, ya sea directamente en Suiza o en otros países señalados de común acuerdo.

Con respecto a esta materia, cabe señalar que el artículo en estudio dice en seguida que el Gobierno suizo se hará cargo de los sueldos, gastos, reembolsos y seguros de los expertos, técnicos, instructo-

res y asesores de alto nivel y de los demás gastos de viaje para los cuales hubiera otorgado su aprobación. Asimismo, se hará cargo de la compra y gastos de transporte de material y demás suministros necesarios, de su transporte de vuelta, en caso necesario y, en general, de todos los gastos indispensables a los cuales preste su aprobación.

Cabe considerar, a continuación, el artículo 5º, que guarda mayor relación con los anteriores. En efecto, según esta disposición el Gobierno de Chile deberá proveer también todo lo necesario para el paulatino reemplazo de los técnicos y expertos suizos por personal chileno, al término de la misión de aquéllos, en la forma que allí se expresa.

Los artículos 4º, 6º, 7º y 8º contienen las obligaciones que, como contrapartida, contrae el Gobierno de Chile, las cuales son sólo estipulaciones de rigor en todos los Convenios de esta naturaleza.

Así es como se dispone que nuestro país deberá dar las facilidades necesarias para una operación consecuente con los fines del Convenio, ya sea en los aspectos humanos o en los materiales, tales como la entrega de recintos, locales y demás elementos para la ejecución de los programas, la facilitación de habitaciones y el pago de gastos de transporte, desembarque y seguro de los bienes o personas que tengan relación con el desenvolvimiento de los planes.

También estipulan autorizaciones de internación, liberadas del pago de gravámenes aduaneros, en favor de los bienes que sirvan al Convenio o de los efectos personales de los expertos, técnicos, instructores y asesores de alto nivel.

El artículo 9º expresa que en acuerdos complementarios se determinarán las modalidades de transferencia del dominio de los bienes mencionados en el artículo 2º.

El artículo 11 establece la responsabilidad del Gobierno por los perjuicios que puedan causarse a terceros con ocasión de las actividades desempeñadas con motivo de las tareas que se encomienden a expertos y técnicos, exceptos en caso de dolo, falta grave e imprudencia temeraria, en cuyo caso responderán ellos personalmente de dichos actos.

El artículo 12 dispone que el presente Convenio tendrá una validez de 5 años y será prorrogable tácita e indefinidamente por períodos de 1 año, a menos que una de las Partes Contratantes lo denuncie por escrito con 3 meses de anticipación al vencimiento del correspondiente período anual.

Con los antecedentes relacionados y atendiendo también a las ventajas que este Convenio significará para la economía de nuestro país, sin olvidar su contribución al acrecentamiento de nuestras cordiales relaciones con Suiza, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores prestó su aprobación unánime al proyecto de acuerdo objeto de este informe y tiene el honor de recomendaros que adoptéis igual pronunciamiento.

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 1969.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Musalem (Presidente), Juliet y Reyes.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.



